



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-023-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 14.3. *RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*, se informa a los participantes de la **Convocatoria Publica No. FDT-C-023-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el 25 de octubre de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES |
|-----|--|--|
| 1 | <p>CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</p> <p>Representante JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO</p> | <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. TRN TARYET S.A. Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA Porcentaje de participación 30%</p> <p>Integrante No. 3. CONARCON S.A.S. Porcentaje de participación 20%</p> |
| 2 | <p>CONSORCIO EI SAN ANDRÉS</p> <p>Representante MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL</p> | <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S. Porcentaje de participación 40%</p> <p>Integrante No. 2. EPYPSA COLOMBIA Porcentaje de participación 60%</p> |

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.



El 28 de octubre de 2021 se presentó en Comité de Contratación No. 208, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---------------|
| CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| CONSORCIO EI SAN ANDRÉS | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el 28 de octubre de 2021 y hasta las 05:00 p.m. del 02 de noviembre de 2021, los proponentes podían presentar documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, se detalla las subsanaciones presentadas **en tiempo, durante el periodo de traslado.**

1. CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021

De: Juliana Malaver Hernández <jmalaver@conarcon.com>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:45 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Cc: Juan Manuel Robledo Restrepo <Jmrobledo@conarcon.com>

Asunto: SUBSANACIÓN_FDT-C-023-2021_CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021

| Subsanación |
|---|
| <p>"SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES</p> <p>Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER. Calle 103 # 19-20. Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No.FDT-C-023-2021. CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.</p> <p>1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: "DEBE SUBSANAR Si bien el proponente allega conformación plural, en el documento no se informa la duración de esta conformación, por tanto, en atención al numeral 1.4. "DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL", subnumeral 10°, se requiere al proponente se allegue la modificación del documento, donde se establezca como mínimo, que la duración de la conformación plural debe ser por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, con el fin de dar cumplimiento a este requisito." Respuesta: Se adjunta nueva carta de conformación del consorcio con los requisitos indicados.</p> <p>2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: " Aporta certificación de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF,</p> |



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014... Suscrito por la Revisora Fiscal Marlene Garzón Martín, de quien se aporta fotocopia de la T.P., no se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía, ni del Certificado de la Junta Central de Contadores. En tal sentido, el integrante 2 (LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA) NO CUMPLE con el requisito de aporta copia de la cédula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores de la Revisora Fiscal, señalado en los Términos de Referencia. Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.” Respuesta: Se adjunta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y el Certificado de la Junta Central de Contadores.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: “DEBE SUBSANAR De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 y literal II del numeral 1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 2. Ajustar el número de identificación (NIT) del integrante CONARCON dentro de la garantía de conformidad con lo indicado en los términos de referencia “tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación”. 3. II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.” Respuesta I: Se adjunta el Anexo a la Póliza con las notas solicitadas por la entidad contratante. Respuesta II: Se adjunta la “Póliza Emisión Original” donde se reporta el valor de esta y el correspondiente comprobante de pago.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA: “SUBSANAR Se solicita presentar documentos que evidencien y den claridad al tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito. Lo anterior, para definir el tipo de contratación entre el Metro de Madrid S.A. y Taryet, con el fin de evidenciar que no estemos frente a una subcontratación.” Respuesta: Se adjunta la carpeta de la Experiencia Metro Quito donde se encuentra el documento “00_Documentos_SITM_Quito.pdf” con la explicación de cada archivo tanto legal como de prensa que evidencian el tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito, en pro de demostrar no se trata de subcontratación”

2. CONSORCIO EI SAN ANDRÉS

De: Licitaciones Epypsa <licitaciones@epypsa.com>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 4:59 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

Subsanación

“Bogotá 29 de octubre de 2021

Señores FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
Calle 103 # 19-20 Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021 cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.”



Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación

Respetados Señores: De acuerdo con el Informe de Evaluación publicado por la entidad el día 28 de octubre de 2021 en el portal de la entidad y en especial con relación a la Solicitud de Subsanación hecha a nuestra propuesta, al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Nos permitimos adjuntar al presente Certificado de existencia y representación legal conforme a lo requerido por la entidad dentro de los Términos de Referencia.

2. Aclaración de la Garantía de seriedad conforme a lo requerido por la entidad convocante

No obstante, lo anterior y tomando en consideración lo requerido por la entidad y lo aportado en el presente documento solicitamos nuestra propuesta sea considerada como Habilitada.

Agradeciendo la atención, quedamos atentos.

Cordial saludo, (...)"

Sin embargo, en el cuerpo del correo el proponente indica:

"Cordial saludo.

nos permitimos aportar las subsanaciones pertinentes para el proceso del asunto.

adjuntamos la póliza inicialmente aportada, dado de la aclaración a la misma la aseguradora no ha podido realizar la expedición de la misma debido a inconvenientes internos dentro de su sistema de gestión, para lo cual dentro del mismo adjuntamos pantallazos de la conversación con el corredor de seguros para constatar lo anteriormente mencionado."

2. CONSORCIO EI SAN ANDRÉS

De: Licitaciones Epypsa <licitaciones@epypsa.com>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 5:48 p. m.

Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co>

Cc: Nelson Lopez Gil <nelson.lopez@epypsa.com>; Jorge Andres Gomez B <jgomez@ikon.com.co>

Asunto: RV: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

Subsanación

"Cordial saludo.

Adjuntamos documentación requerida dentro del informe de evaluación para dar por subsanado lo requerido por la entidad dentro del informe de evaluación.

Así mismo, nos encontramos a la espera de la aclaración por partes de la entidad aseguradora en la cual manifieste el porqué de la demora en la expedición de la aclaración solicitada.

No obstante, lo anterior solicitamos excusas por los inconvenientes y solicitamos a la entidad de manera respetuosa habilite nuestra propuesta presentada."

Nota: Esta subsanación no es tenida en cuenta por extemporaneidad de la misma



3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| CONSORCIO EI SAN ANDRÉS | RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos del proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. el 05 de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-023 -2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021

Representante

JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO

CC. No. 16075452

Conformado por

Integrante No. 1. TRN TARYET S.A.

N.I.F.: A81598385

Representante

MIGUEL ÁNGEL REGUERO NAREDO

PAK014988

Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA

NIT. No. 900834446-5

Representante

JAVIER CAMILO ÁLVAREZ ROJAS

CC. No. 14295142

Porcentaje de participación 30%

Integrante No. 3. CONARCON S.A.S.

NIT. No. 900025749-0

Representante

JEAN CHRISTIAN TRUJILLO GOMEZ

CC. No. 82389519

Porcentaje de participación 20%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 1.1. | 3 a 5 | CUMPLE | Se aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: Juan Manuel Robledo Restrepo, identificado con C.C.: 16075452 en calidad de representante del proponente. |
| Abono de la oferta/ Titulación | 1.13. 1.14. | 23 a 25 | CUMPLE | El suscriptor de la presente propuesta es ingeniero civil, con Matrícula Profesional No. 25202-204698. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 21 de octubre de 2021. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 1.3. 1.4. | 21 a 22 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 20 de octubre de 2021. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato un (1) años más.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>El proponente subsanó en debida forma de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><i>De: Juliana Malaver Hernández <jmalaver@conarcon.com> Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:45 p.m. Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co></i></p> |

| | | | | |
|---|-------------|--|----------------------|--|
| | | | | <p>Cc: Juan Manuel Robledo Restrepo <Jmrobledo@conarcon.com> Asunto: SUBSANACIÓN_FDT-C-023-2021_CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</p> |
| <p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p> | <p>1.2.</p> | <p>34 a 120, 129 a 134 y 224 a 233</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1. Fecha de expedición: 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 12 de diciembre de 1996 e inscrita en el registro mercantil de Madrid 12 de diciembre de 1996. Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: no</p> <p>Integrante 2. Fecha de expedición: 21 de octubre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 25 de marzo de 2015 e inscrita el 27 de marzo de 2015. Término de Duración: Hasta el 25 de marzo de 2065 Revisor Fiscal: Marlene Garzon Martin</p> <p>Integrante 3. Fecha de expedición: 29 de septiembre de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> |

| | | | | |
|---|---------------------------|----------------|---------------|--|
| | | | | <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 26 de mayo de 2005 e inscrita en cámara e comercio el 31 de mayo de 2005.</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: no</p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 1.5. | 23, 213 y 277 | CUMPLE | El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 1.12.. – Formato 2 | 123, 221 y 281 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social. Se corrobora la información con la presentación de un certificado del Sistema General de Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencia que TRN TÁRYET, S.A. se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. Suscrito por el representante legal Miguel Ángel Reguero Naredo, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..., Suscrito por la Revisora Fiscal Marlene Garzón Martin, de quien se aporta fotocopia de la T.P., <u>se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía, y Certificado de la Junta Central de Contadores.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>El proponente subsanó en debida forma de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><i>De: Juliana Malaver Hernández <jmalaver@conarcon.com></i> <i>Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:45 p. m.</i> <i>Para: TERCEROS FINDETER</i> <i><tercerosfindeter@findeter.gov.co></i> <i>Cc: Juan Manuel Robledo Restrepo</i> <i><Jmrobledo@conarcon.com></i> <i>Asunto: SUBSANACIÓN_FDT-C-023-2021_CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</i></p> <p>Integrante 3</p> <p>Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto</p> |
|--|--|--|---|

| | | | | |
|---|-------|---------------------|---------------|---|
| | | | | en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, Suscrito por el representante legal Miguel Ángel Reguero Naredo, de quien se aporta copia de la cedula de ciudadanía. |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 1.11. | 208 y 271 | CUMPLE | El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 1.15. | 127 y 222 | CUMPLE | Los integrantes 1 y 2 aportan certificado donde declaran que son sociedades anónimas cerradas |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 1.17. | Consultados | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27 de octubre de 2021). |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 1.6. | 217, 220 y 284, 285 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 y 22 de octubre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 1.7. | 215, 216 y 282, 283 | CUMPLE | Certificados expedidos el 21 y 22 de octubre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 1.8. | 218 | CUMPLE | Certificado expedido el 21 de octubre de 2021 y consultado el 27 de octubre de 2021, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 1.8. | 280 | CUMPLE | Certificado expedido el 22 de octubre de 2021 y consultado el 27 de octubre de 2021, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 727.300.000 10%: \$ 72.730.000 | 1.10. | 80 a 82 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros mundial Formato: Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación Póliza No.: 21-45-101247599 Tomador: CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRES 2021 Participación: Se enuncian de manera correcta. Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. |

| | | | | |
|---|---------------------|------------------------------|----------------------|--|
| <p>FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1.</p> | | | | <p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 72.730.000 Vigencia de los amparos: Desde 25/10/2021 hasta el 01/03/2022 Soporte de pago: Se aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar.</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>El proponente subsanó en debida forma de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><i>De: Juliana Malaver Hernández <jmalaver@conarcon.com></i> <i>Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:45 p. m.</i> <i>Para: TERCEROS FINDETER</i> <i><tercerosfindeter@findeter.gov.co></i> <i>Cc: Juan Manuel Robledo Restrepo</i> <i><Jmrobledo@conarcon.com></i> Asunto: SUBSANACIÓN_FDT-C-023-2021_CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021</p> |
| <p>Registro Único de Proponentes.</p> | <p>1.16.</p> | <p>135 a 207 y 234 a 270</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>El proponente presenta RUPS de fecha 25 de agosto de 2021 y 20 de agosto de 2021. Se consulta RUES (27/10/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-023-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA: No reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. FDT-C-023 -2021

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO EI SAN ANDRÉS

Representante
MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
CC. No. 51740874

Conformado por

Integrante No. 1. IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

NIT: 900213436-7

Representante
JORGE ANDRÉS GOMEZ BARRAGÁN
C.C. 79942351
Porcentaje de participación 40%

Integrante No. 2. EPYPSA COLOMBIA

NIT. No. 900250217-8

Representante
MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
CC. No. 51740874
Porcentaje de participación 60%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 1.1. | Sin foliar | CUMPLE | Se aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por: María del Pilar Perea Villarreal, identificado con C.C.: 51740874 en calidad de representante del proponente. |
| Abono de la oferta/ Titulación | 1.13. 1.14. | Sin foliar | CUMPLE | Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es e Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte, o |

| | | | | |
|--|----------------------|------------|---------------|--|
| | | | | Arquitecto, Natalia Maritza Flórez Palacios, Arquitecta, con Matrícula Profesional No. A3982017-1019089038 y C.C. No. 1.019.089.038 de Bogotá, abona la propuesta. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de fecha 21 de octubre de 2021. |
| Documento de conformación de Proponente plural | 1.3. 1.4. | Sin foliar | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 22 de octubre de 2021.</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Mancomunada y Solidaria</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato un (1) años más.</p> |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 1.2. | Sin foliar | CUMPLE | <p>Integrante 1.</p> <p>Fecha de expedición: 1 de octubre de 2021</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: Mediante acta No. 26 del 26 de abril de 2017 de la asamblea general de accionistas se indica que él representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: Mediante acta No. 26 del 26 de abril de 2017 de la asamblea general de accionistas se indica que él representante legal no tiene limitaciones para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Documentos privado del 1 de abril de 2008 e inscrita en cámara de comercio el 22 de abril de 2008.</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Rodolfo Francisco Altuzarra Amado</p> |

| | | | | |
|---|---------------------------|------------|---------------|---|
| | | | | <p>Integrante 2. Fecha de expedición: <u>27 de septiembre de 2019</u> Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 22 de octubre de 2008 e inscrita el 23 de octubre de 2008. Término de Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2058. Revisor Fiscal: Amanda Cárdenas Parra</p> <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>El proponente subsano en debida forma de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><i>De: Licitaciones Epypsa <licitaciones@epypsa.com> Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 4:59 p.m. Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021</i></p> |
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica. | 1.5. | Sin foliar | CUMPLE | El proponente aporta documento de identificación (C.C.) del representante legal |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 1.12.. – Formato 2 | Sin foliar | CUMPLE | Integrante 1 Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de |

| | | | | |
|--|--------------|-------------|---------------|--|
| | | | | <p>presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por la Revisora Fiscal Rodolfo Francisco Altuzarra Amado, de quien se aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y fotocopia del Certificado de la Junta Central de Contadores del 30 de agosto de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2 Aporta certificación de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Amanda Cárdenas Parra, de quien se aporta fotocopia de la T.P., fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y fotocopia del Certificado de la Junta Central de Contadores del 20 de septiembre de 2021 con vigencia de 3 meses.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 1.11. | Sin foliar | CUMPLE | El proponente presenta los certificados de Registro Único Tributario de los integrantes. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 1.15. | N/A | N/A | N/A |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 1.17. | Consultados | CUMPLE | Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 27 de octubre de 2021). |

| | | | | |
|---|--------------|------------|-------------------------|---|
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 1.6. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 1.7. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 1.8. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados expedidos el 22 de octubre de 2021 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 1.8. | Sin foliar | CUMPLE | Certificados consultados el 22 de octubre de 2021, No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 25 de octubre de 2021 Valor Presupuesto oficial: \$ 727.300.000 10%: \$ 72.730.000 FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. | 1.10. | Sin foliar | <u>RECHAZADO</u> | Aseguradora: Seguros mundial Formato: <u>Cumplimiento Particular</u> Póliza No.: 21-45-101347916 Tomador: CONSORCIO EI SAN ANDRES Participación: Se enuncian de manera correcta. Beneficiario/Asegurado: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 1.10. de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 72.730.000 Vigencia de los amparos: Desde 25/10/2021 hasta el 05/03/2022 Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. <p style="text-align: center;"><u>SUBSANACIÓN</u></p> <p>El proponente no subsanó en debida forma de conformidad con el correo electrónico:</p> <p><i>De: Licitaciones Epypsa <licitaciones@epypsa.com> Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 4:59 p.m. Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co></i></p> |

| | | | | |
|---------------------------------------|--------------|------------|---------------|---|
| | | | | <p><i>Asunto: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021</i></p> <p>Lo anterior debido a que aportó <u>la misma garantía de seriedad</u> que fue allegada junto con la propuesta al momento del cierre y que está mal.</p> <p>Así mismo, en correo extemporáneo allegó anexo 1 a la garantía de seriedad con la corrección solicitada. la cual no es tenida en cuenta por ser presentada de manera extemporánea.</p> <p><i>De: Licitaciones Eypsa <licitaciones@eypsa.com></i> <i>Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 5:48 p.m.</i> <i>Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co></i> <i>Cc: Nelson Lopez Gil <nelson.lopez@eypsa.com>; Jorge Andres Gomez B <jgomez@ikon.com.co></i> <i>Asunto: RV: SUBSANACION INFORME DE EVALUACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021</i></p> <p>En tal sentido, el proponente NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta, encontrándose RECHAZADO por estar incurso en las causales de rechazo 25 y 27 de los términos de referencia que indican: “25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</p> |
| Registro Único de Proponentes. | 1.16. | Sin foliar | CUMPLE | El proponente presenta RUPS de fecha 1 Y 20 de octubre de 2021. Se consulta RUES (27/10/2021) y no se evidencian multas ni sanciones. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. FDT-C-023-2021** se tiene que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO EI SAN ANDRÉS., NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 4 de los Términos de Referencia establece que: “(...) Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos

FIDUPREVISORA: No reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

FIDUAGRARIA: No reporta contratos

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2021 Convocatoria: FDT-C-023-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021

Integrante 1: TRN TARYET SAU

Integrante 2: LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3: CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S.

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 727.300.000

Nit:

Nit 1: A81598385

Nit 2: 900834446-5

Nit 3: 900.025.749-0

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 25%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 20%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

Int 1: Extranjero

Int 2: Nacional

Int 3: Nacional

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|----------------|--------------------------|---|---|--|
| | TRN TARYET SAU | LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA | CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S. | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 22-oct-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 400.000.000 | | | |
| Expedida por: | | BANCO PICHINCHA | | | |
| Part. (%) | 25% | 30% | 20% | | |

| | TRN TARYET SAU | LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA | CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION CONARCON S.A.S. | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|----------------|--------------------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.460.000). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 400.000.000 | \$ 145.460.000 | CUMPLE |

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2021 Convocatoria: FDT-C-023-2021

Nombre Proponente: CONSORCIO EI SAN ANDRÉS

Integrante 1: IKON BANCA DE INVERSIÓN

Integrante 2: EPYPSA COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 727.300.000

Nit:

Nit 1: 900.213.436-7

Nit 2: 900.250.217-8

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 60%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

| | | | | | |
|-----------------|-------------------------|-----------------|---|---|--|
| | IKON BANCA DE INVERSIÓN | EPYPSA COLOMBIA | 0 | 0 | |
| Fecha Carta CC: | | 22-oct-21 | | | |
| Monto Carta CC: | | \$ 400.000.000 | | | |
| Expedida por: | | BANCOLOMBIA | | | |
| Part. (%) | 40% | 60% | | | |

| | IKON BANCA DE INVERSIÓN | EPYPSA COLOMBIA | 0 | 0 | 0 | Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros | Observaciones |
|--|-------------------------|-----------------|---|---|---|--|---------------|
| Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. | | CUMPLE | | | | | |
| Razón social de la entidad financiera que expide la certificación | | CUMPLE | | | | | |
| Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación. | | CUMPLE | | | | | |
| Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%). | CUMPLE | | | | | | |
| La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen. | | CUMPLE | | | | | |
| El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.460.000). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO. | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria | | CUMPLE | | | | | |
| La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria? | SI | | | | | | |

| | VALOR | LÍMITE | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 400.000.000 | \$ 145.460.000 | CUMPLE |

CUMPLE

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

FORMATO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-----|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 1 | CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 | TRN TÁRYET, S.A. | 50,0% |
| | | LAVOLA 1981 SAU | 30,0% |
| | | CONARCON S.A.S. | 20,0% |
| 2 | CONSORCIO EI SAN ANDRÉS | IKON BANCA DE INVERSION | 40,0% |
| | | EPYPSA COLOMBIA | 60,0% |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

INFORME DEFINITIVO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 727.300.000 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 1.200,79 |
| 0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 840,55 |
| Fecha de cierre: | 25 de octubre de 2021 |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con la siguiente condición:
i. EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS EN ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O DISEÑO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO O ELABORACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O FORMULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan la siguiente condición:
1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1,5 Veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | RELACIÓN DE CONTRATOS | | | | SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1200,79 SMMLV | | | | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | OBSERVACIONES | |
|-------|-------------------------------------|----------|-----------------------|---|---------------------|-----------|---|---------------------|------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|
| | | | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 1,5 VECES = 1200,79 CUMPLE / NO CUMPLE | | 0,7 VECES = 560,37 CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1 | CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 | 1 | | Estudios para el diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de Quito y factibilidad de la primera línea del Metro de Quito | Metro de Madrid | 26 | CUMPLE | \$ 7.860.805.589,30 | TÁRYET | 50% | 31/01/2015 | 6.099,79 | CUMPLE | CUMPLE | El proponente subsanó en debida forma de conformidad con el correo electrónico: De: Juliana Malaver Hernández <jmalaver@conarcon.com> Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:45 p. m. Para: TERCEROS FINDETER <tercerosfindeter@findeter.gov.co> Cc: Juan Manuel Robledo Restrepo <jmrobledo@conarcon.com> Asunto: SUBSANACIÓN FDT-C-023-2021_CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 6.099,79 | | | |

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

INFORME DEFINITIVO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 727.300.000 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 1.200,79 |
| 0,7 * PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 840,55 |
| Fecha de cierre: | 25 de octubre de 2021 |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES de contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con la siguiente condición:
 I. EXPERIENCIA EN CONSULTORÍAS EN ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O DISEÑO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO O ELABORACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O FORMULACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA O IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA, DE ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN O PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANOS O INTERURBANOS.
 Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan la siguiente condición:
 1. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 Veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
 2. Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

| No. | PROPONENTE | CONTRATO | RELACIÓN DE CONTRATOS | | | | SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1200,79 SMMLV | | | | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | | OBSERVACIONES |
|-----|------------|----------|-----------------------|---------------------|---------------------|-----------|---|--------------------|------------|-----------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|
| | | | No. DE CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | No. FOLIO | CUMPLE / NO CUMPLE | VALOR DEL CONTRATO | INTEGRANTE | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SMMLV | 1.5 VECES = 1200,79 CUMPLE / NO CUMPLE | |

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-------------------------|---|-------------|---|----------------------------|-----|--------|---------------------|--------|-----|------------|-----------------|--------|--------|--|
| 2 | CONSORCIO EI SAN ANDRÉS | 1 | 162 de 2014 | Prestación de servicios de un consultor especializado que lleve a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la revisión, análisis, verificación, evaluación y recomendación de viabilidad o rechazo de dos proyectos ferroviarios de asociación público privada de iniciativa privada. | ANI | 68 | CUMPLE | \$ 872.245.000,00 | EPYPSA | 51% | 29/05/2016 | 645,21 | CUMPLE | CUMPLE | |
| | | 2 | 109 de 2017 | Elaboración de la Estructuración técnica, legal y financiera de detalle del sistema estratégico de transporte (SETP) de la ciudad de Neiva | Transfederal SAS | 72 | CUMPLE | \$ 965.317.150,00 | IKON | 35% | 2/12/2018 | 432,47 | | | |
| | | 3 | 001.14 | Realizar la estructuración operacional, tecnológica, financiera y jurídica del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP del municipio de Montería | Montería Ciudad Amable SAS | 171 | CUMPLE | \$ 1.100.000.000,00 | IKON | 35% | 30/12/2015 | 597,50 | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | 1.675,18 | | | |



CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

INFORME DEFINITIVO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO ESTIMADO | 727.300.000 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV | 1.200,79 |
| Fecha de cierre: | 25 de octubre de 2021 |

| No. | PROPONENTE | SUMATORIA TODOS LOS CONTRATOS POR VALOR MAYOR O IGUAL A 1.0 VECES EL VALOR DEL PE - 3.473,82 | UN (1) CONTRATO POR VALOR MAYOR O IGUAL A 0.4 VECES EL VALOR DEL PE - 2.221,60 = 1.389,53 | HABILITADO / NO HABILITADO |
|-----|-------------------------------------|--|---|----------------------------|
| 1 | CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO EI SAN ANDRÉS | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Señores **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**
Calle 103 # 19-20. Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No.FDT-C-023-2021. CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

1. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** “DEBE SUBSANAR Si bien el proponente allega conformación plural, en el documento no se informa la duración de esta conformación, por tanto, en atención al numeral 1.4. “DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL”, subnumeral 10°, se requiere al proponente se allegué la modificación del documento, donde se establezca como mínimo, que la duración de la conformación plural debe ser por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.”

Respuesta: Se adjunta nueva carta de conformación del consorcio con los requisitos indicados.

2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** “ Aporta certificación de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Marlene Garzón Martin, de quien se aporta fotocopia de la T.P., no se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía, ni del Certificado de la Junta Central de Contadores. En tal sentido, el integrante 2 (LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA) NO CUMPLE con el requisito de aporta copia de la cédula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores de la Revisora Fiscal, señalado en los Términos de Referencia. Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.”

Repuesta: Se adjunta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y el Certificado de la Junta Central de Contadores.

3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** “DEBE SUBSANAR De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 y literal II del numeral 1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de

cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 2. Ajustar el número de identificación (NIT) del integrante CONARCON dentro de la garantía de conformidad con lo indicado en los términos de referencia “tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación”. 3. II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

Respuesta I: Se adjunta el Anexo a la Póliza con las notas solicitadas por la entidad contratante.

Respuesta II: Se adjunta la “Póliza Emisión Original” donde se reporta el valor de esta y el correspondiente comprobante de pago.

4. **EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA:** “SUBSANAR Se solicita presentar documentos que evidencien y den claridad al tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito. Lo anterior, para definir el tipo de contratación entre el Metro de Madrid S.A. y Taryet, con el fin de evidenciar que no estemos frente a una subcontratación.”

Respuesta: Se adjunta la carpeta de la Experiencia Metro Quito donde se encuentra el documento “00_Documentos_SITM_Quito.pdf” con la explicación de cada archivo tanto legal como de prensa que evidencian el tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito, en pro de demostrar no se trata de subcontratación.

ESTUDIOS PARA EL DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE QUITO Y FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

Seguimiento del proceso de contratación

TRN TÁRYET (antes TÁRYET, S.L.) presenta los siguientes documentos para informar sobre el proceso de contratación llevado a cabo para la realización del estudio mencionado, con objeto de subsanar las observaciones planteadas en el informe de evaluación de la experiencia específica:

1. El proceso de contratación se inició a partir de un acuerdo entre gobiernos, establecido entre la Alcaldía de Quito y la Comunidad de Madrid. Se adjuntan noticias en prensa (22 de octubre de 2009):

<https://www.elcomercio.com/actualidad/barrera-firmo-convenio-espana.html>

<https://www.eluniverso.com/2009/10/22/1/1447/madrid-asesorara-quito-sobre-metro.html/>

2. Metro de Madrid presentó su oferta (04 de octubre de 2010)

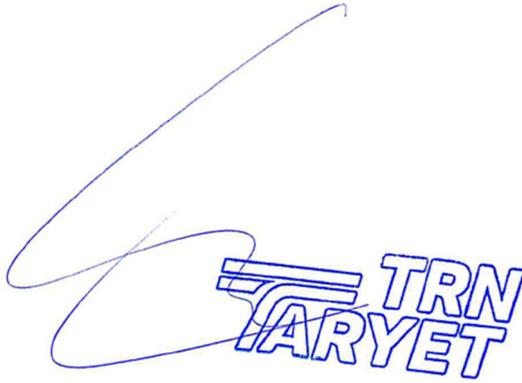
En este documento ya se incorpora en el Equipo Técnico a los Expertos de TÁRYET (actualmente TRN TÁRYET) y ETT, que son las empresas conformaron la Unión Temporal de Empresas “UTE Ecuador” para desarrollar el bloque de Planificación del transporte (ver pág. 14 del pdf). Por parte de TÁRYET se trata de los siguientes:

- José Javier Muruzábal
- Miguel Ángel Reguero

3. Metro de Madrid contrata a la UTE Ecuador para la asesoría, asistencia técnica y el acompañamiento en el “Proyecto Metro de Quito”, según estaba previsto desde la concepción del acuerdo y la oferta (20 de octubre de 2010).

4. Escritura de Constitución de la Unión Temporal de Empresas TÁRYET, S.L. y ETT, S.A. (29 de septiembre de 2010).

Este documento aporta información sobre el objeto (pág. 11 del pdf) y cuotas de participación (pág. 18 del pdf), entre otros aspectos de interés relacionados con la UTE Ecuador.



Fdo: Miguel Ángel Reguero Naredo
Representante Legal

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

Señores **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.**
Calle 103 # 19-20. Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No.FDT-C-023-2021. CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

1. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:** “DEBE SUBSANAR Si bien el proponente allega conformación plural, en el documento no se informa la duración de esta conformación, por tanto, en atención al numeral 1.4. “DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL”, subnumeral 10°, se requiere al proponente se allegué la modificación del documento, donde se establezca como mínimo, que la duración de la conformación plural debe ser por el plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.”

Respuesta: Se adjunta nueva carta de conformación del consorcio con los requisitos indicados.

2. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** “ Aporta certificación de fecha 21 de octubre de 2021, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Marlene Garzón Martin, de quien se aporta fotocopia de la T.P., no se adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía, ni del Certificado de la Junta Central de Contadores. En tal sentido, el integrante 2 (LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA) NO CUMPLE con el requisito de aporta copia de la cédula de ciudadanía y certificado de la junta central de contadores de la Revisora Fiscal, señalado en los Términos de Referencia. Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas para la subsanación establecidas en los Términos de referencia.”

Repuesta: Se adjunta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y el Certificado de la Junta Central de Contadores.

3. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** “DEBE SUBSANAR De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 y literal II del numeral 1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de

cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 2. Ajustar el número de identificación (NIT) del integrante CONARCON dentro de la garantía de conformidad con lo indicado en los términos de referencia “tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación”. 3. II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

Respuesta I: Se adjunta el Anexo a la Póliza con las notas solicitadas por la entidad contratante.

Respuesta II: Se adjunta la “Póliza Emisión Original” donde se reporta el valor de esta y el correspondiente comprobante de pago.

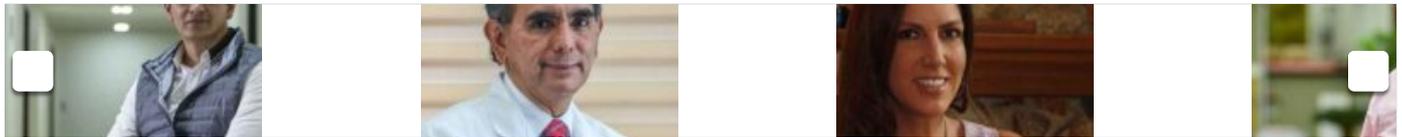
4. **EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECIFICA:** “SUBSANAR Se solicita presentar documentos que evidencien y den claridad al tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito. Lo anterior, para definir el tipo de contratación entre el Metro de Madrid S.A. y Taryet, con el fin de evidenciar que no estemos frente a una subcontratación.”

Respuesta: Se adjunta la carpeta de la Experiencia Metro Quito donde se encuentra el documento “00_Documentos_SITM_Quito.pdf” con la explicación de cada archivo tanto legal como de prensa que evidencian el tipo de vinculación entre el Metro de Madrid S.A. y el Municipio de Quito, en pro de demostrar no se trata de subcontratación.

EL COMERCIO



CLUB



Actualidad

22 de octubre de 2009 00:00

A. Barrera firmó un convenio en España



Redacción Elcomercio.com

Roxana Cazco. Corresponsal en Madrid

El alcalde de Quito, Augusto Barrera, y la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, firmaron un convenio de cooperación para trasladar a Quito el modelo de transporte público madrileño.

El acuerdo macro prevé la asistencia técnica y acompañamiento permanente de expertos de la red de transporte ibérico, para la construcción de un metro en Quito y su articulación con un sistema integrado de movilidad.

Barrera explicó que Metro Madrid tiene el mejor desarrollo conceptual correspondiente a las necesidades de Quito: "Hay una autoridad única de transporte al igual que en Quito, no solo es urbano sino periurbano y es un sistema articulado, pues opera con

trenes de cercanías y buses”.

El anuncio lo hizo ayer, durante una rueda de prensa que ofreció en la Embajada del país en Madrid. Después de este protocolo, se firmarán convenios específicos de colaboración que en una primera fase prevé el viaje de técnicos madrileños a Quito.

“No tiene (el acuerdo) un modelo de costo ni un contrato, pero si la asistencia técnica demanda recursos, pago de pasajes, lógicamente lo asumiremos nosotros. Más bien es un mecanismo de hermanamiento”, explicó el Burgomaestre.

También aclaró que la comunidad madrileña no realizará los estudios del metro sino “los pliegos de los estudios y de la ingeniería posterior”.

400 000 vehículos circulan en Quito y 40 000 se suman cada año, los conductores realizan un promedio de 2,5 viajes al día y el transporte público actual cubrirá en los próximos 15 años solo el 50% de la demanda. Por ello -explicó el Alcalde- se necesita hacer una inversión muy fuerte en un sistema eficiente y estructurado.

Barrera argumentó que pese a la irregularidad de su suelo “Quito no es un sitio tremendamente complejo (para construir un metro). Además, el Alcalde explicó que se deben tener estudios muy precisos para “que sepamos qué necesita la ciudad y no que los proveedores determinen eso”. Como no tenemos experiencia en metros, lo que hacemos es apoyarnos en la asistencia técnica de quien es el mayor constructor de metros y uno de los mejores operadores”, dijo Barrera.

El plan es empezar a construir en dos años y medio y terminar la ejecución de la primera fase en cinco años. Barrera no quiso adelantar el costo de la inversión ni el recorrido de la red. El anuncio de instalar este sistema en la ciudad fue un ofrecimiento en campaña.

CONTENIDO PROMOCIONADO



Madrid: Los coches en stock del año pasado casi se regalan

Buscar Anuncios



Aldeas para jubilados cerca de Madrid (¡los precios te sorprenderán!)

RTBS Offer



Madrid: El precio de los implantes dentales en 2021 puede sorprenderte!

GoogleAds



Las residencias para mayores en Spain pueden sorprenderte

RTBS Offer



¡Entra y regístrate! Encuentra toda la información en nuestra web

Einforma



Montilla: El costo de un funeral podría sorprenderte

RTBS Offer



Te puede gustar

Shiba Inu: ¿debería invertir en esta nueva criptomoneda?

eToro

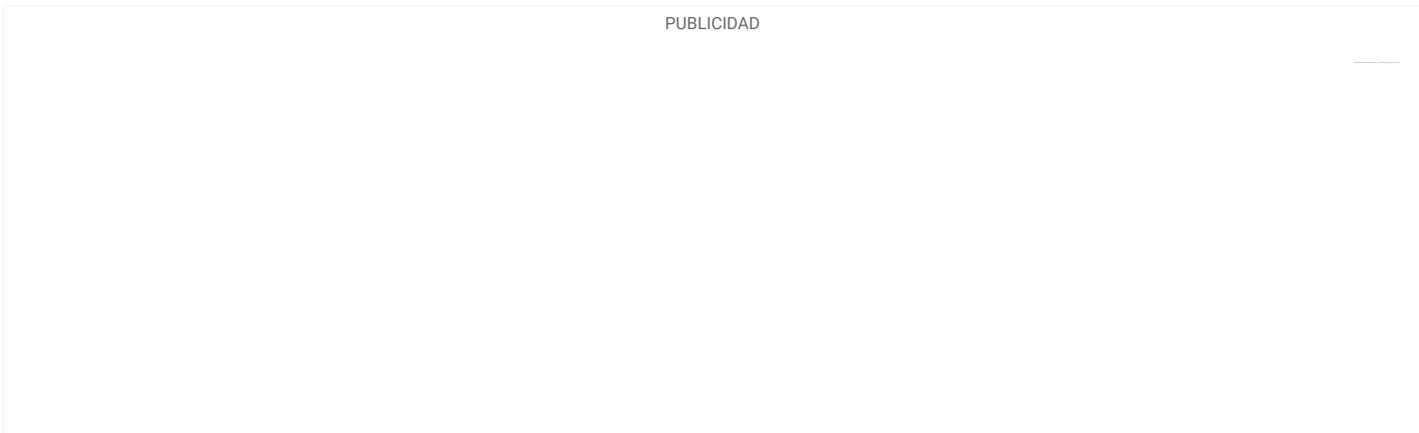
Haz clic aquí

Invertir en Bitcoin: aspectos a considerar antes de comprar Bitcoin

eToro Blog Post

Más información

Enlaces Patrocinados por Taboola



ECUADOR

Madrid asesorará a Quito sobre metro

Quito quiere emular el modelo de transporte público (uno de los mejores del mundo) desarrollado en la capital española.

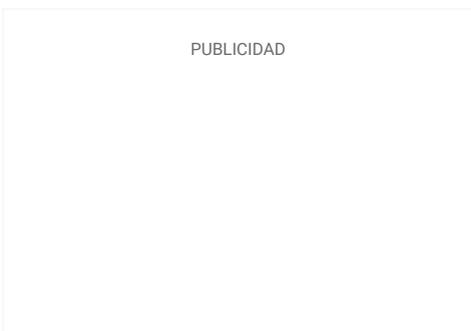
22 de octubre, 2009 - 00h00

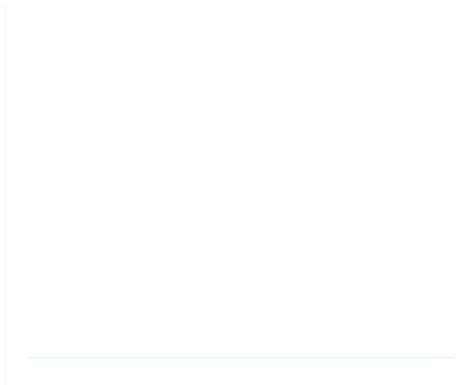
Quito quiere emular el modelo de transporte público (uno de los mejores del mundo) desarrollado en la capital española.

El convenio suscrito ayer entre la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, y el alcalde quiteño, Augusto Barrera, supone el inicio de una estrecha colaboración que se traducirá en asesoramiento y asistencia técnica para el diseño y la construcción de la primera línea del metro de la ciudad.

Se informó que un inicio serán 24 kilómetros los que estarán previsiblemente listos dentro de cinco años (comenzarán a construirse en unos dos años y medio).

El acuerdo beneficia a Quito y repercutirá sobre las empresas españolas que, a través de Madrid Network, participen en la iniciativa. La previsión presupuestaria elaborada por la Alcaldía solo para la fase conceptual del proyecto asciende a tres millones de dólares.





Si no se solucionan los problemas de movilidad en la ciudad de Quito dentro de quince años solo se cubrirá la demanda de transporte público en el 50%. “Hay que invertir”, exclamó Barrera.

Su objetivo, dijo el Alcalde quiteño, apunta a crear una empresa propia que gestione una red integrada de transporte.

Madrid acompañará el proceso para que Quito disponga del “mejor medio de transporte público, el más eficiente, el más ecológico y el más útil”, señaló Aguirre. “Para conseguirlo en un tiempo razonablemente corto se suscribirán acuerdos específicos con las diferentes empresas y entidades madrileñas que desarrollan estas actividades”, explica el Alcalde.

PUBLICIDAD




EL CORTE INGLÉS

¡Brilla con el mítico reloj Everest!

Michael Kors - Sponsored

Comprar ya

“La ampliación experimentada por el suburbano (metro) en los últimos años (acaba de cumplir 90) con más de 80 nuevos kilómetros de red y 90 nuevas estaciones, y la calidad de la explotación hacen de la infraestructura metropolitana madrileña el principal aliciente de esta colaboración”, sostienen en la Comunidad.

Barrera mantuvo durante dos días reuniones con las principales autoridades de la ciudad española para conocer el desarrollo estratégico y los aspectos económicos del suburbano, así como el modelo de gestión del transporte público integrado.

El personero quiteño también visitó las nuevas estaciones del último plan de ampliación que incluye a las líneas 1 y 2 y al Metro Ligero.

Experiencia

Los expertos madrileños han asesorado en la construcción del metro de Londres, Texas, San Francisco, Los Ángeles, Dallas, Denver, Chicago y Santo Domingo.

La Comunidad de Madrid tiene en marcha 35 proyectos de cooperación con Ecuador, de los cuales 5 se desarrollan en Quito y que en conjunto representan una inversión de dos millones de euros (\$ 2'984.200).



Redacción
@eluniversocom

Recibe nuestro boletín de noticias

Con un resumen de los acontecimientos más importantes del día.

Lo último en Ecuador



Encuentran 215 kilos de droga en camión que circulaba en la provincia de Orellana



Tres personas detenidas por presunta tentativa de asesinato en El Carmen y Manta



Con verbena se inició programa de fiestas por la emancipación política de San Vicente



Puente en Taisha colapsa y camioneta que lo cruzaba cae con sus ocupantes al río; hay siete heridos



500 libadores fueron retirados de la vía pública en Esmeraldas



Lluvia y granizada causan estragos en varios sectores de Quito

PUBLICIDAD



CARTA DE INTENCIÓN DE FORMACIÓN DE CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, en fecha 29 de octubre del 2021, la empresa **TRN TARYET** representada por el Sr Miguel Ángel Reguero Naredo, la empresa **LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA** representada por el Sr. Javier Camilo Álvarez Rojas y la empresa **CONARCON S.A.S** representada por el Sr. Jean Christian Trujillo han convenido formalizar mediante este documento, la firme intención de constituir entre ellas un Consorcio que se denominará **CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021** para participar y realizar conjuntamente en caso de que resultaren adjudicatarios para la ejecución del Proyecto **“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.”**.

Las Empresas han decidido confirmar el CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRÉS 2021 con los siguientes porcentajes de participación:

TRN TARYET (50%).

Domicilio en Calle Vizconde de Matamala, nº1, 2ª Planta, 28028, Madrid (España), representada por el Sr. Miguel Ángel Reguero Naredo, con Documento de Pasaporte Nº 50287319G, mayor de edad de nacionalidad española, quien se encuentra debidamente acreditado.

LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA (30%).

Domicilio en Calle 73 # 7 -31 oficina 303 Bogotá DC, representada por el Sr. Javier Camilo Álvarez Rojas con Documento de C.C 14.295.142 de Ibagué, mayor de edad de nacionalidad española y colombiana, quien se encuentra debidamente acreditado.

CONARCON S.A.S. (20%).

Domicilio en Carrera 20 #40-11 Barrio La Soledad, Bogotá DC, representada por el Sr. Jean Christian Trujillo identificado con con Documento de C.C No. 82.389.519 de Fusagasuga, Colombia, mayor de edad de nacionalidad Colombiana, quien se encuentra debidamente acreditado.

Duración: Por el plazo estimado de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se designa Representante Legal del Consorcio al Sr. **JUAN MANUEL ROBLEDO**, con Documento de Identificación No. **16.075.452** de Manizales, Colombia, otorgándole Poder Amplio y Suficiente para atender y suscribir todos los documentos emergentes.

Como domicilio único del Consorcio queda establecida la siguiente dirección Carrera 20 #40-1 Barrio La Soledad, en Bogotá D.C.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, en Bogotá D.C. a los 29 días del mes Octubre del año 2021.



Miguel Ángel Reguero Naredo
Representante legal TRN TÁRYET, S.A.

Javier Camilo Álvarez Rojas
Representante legal LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA



Jean Christian Trujillo
Representante legal CONARCON S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.733.476**

GARZON MARTIN

APELLIDOS
MARLENE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1964**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 **A-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-DIC-1982 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00255570-F-0051733476-20100915 0023928448A 2 35098292

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0800055216808907

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARLENE GARZON MARTIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51733476 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 32903-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Octubre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE QUITO



CDC-UNMQ-003-2010



**OFERTA PARA LA CONSULTORÍA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
AL DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO
DE TRANSPORTE MASIVO DE QUITO,
Y DE ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD
PARA LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO PARA LA CIUDAD**

FORMULARIO No. 7

NOMBRE DEL OFERENTE: METRO DE MADRID, S.A.

CDC-UNMQ-003-2010

**ENFOQUE, OBJETIVOS, ALCANCE, PLAN DE TRABAJO Y
METODOLOGÍA**



a) Enfoque general, objetivos y metas

A partir de los años 50 la ciudad de Quito sufrió una expansión descontrolada en todas las direcciones, viéndose limitada únicamente y por cuestiones físicas por la colina de Pichincha con la que limita al oeste la ciudad.

Hasta finales del siglo XX esta expansión descontrolada no tuvo consecuencias importantes. Pero con el proceso de dolarización experimentado en el año 1999 y la desconfianza provocada por el mismo, la población ecuatoriana comenzó a consumir a niveles desconocidos hasta la fecha convirtiéndose el automóvil en uno de los principales destinos de dicho consumo. Este considerable aumento del parque vehicular contribuyó progresivamente al incremento de la congestión del tráfico.

Por otra parte, la falta de servicios públicos básicos en las localidades dormitorio situadas en los valles orientales y en el extremo norte obliga a sus ciudadanos a desplazarse continuamente hasta el hipercentro de Quito, situación que agrava aun más el problema de la congestión del tráfico.

En relación a la situación actual de la movilidad en Quito, se evidencian las siguientes circunstancias que justifican la preocupación y búsqueda de acciones correctoras por parte de las autoridades del DMQ :

- La creciente demanda de transporte público, que actualmente asciende a de 3 millones de viajes diarios aproximadamente se estima que llegará cerca de los 5 millones dentro de los próximos 5 años.
- La grave situación de la movilidad en la ciudad de Quito que ha ocasionado un evidente deterioro de la calidad de vida de sus habitantes y que se refleja en la congestión vehicular y el estrés social.
- La baja productividad del sistema actual de transporte público, que se caracteriza por ser ineficiente, y socialmente inconsecuente, disponer de una escasa integración física y tarifaria, y adolecer de un alto grado de evasión.
- La intervención poco ordenada y regulada de operadores privados, que sin embargo cubren cerca del 80% de la demanda actual.



- La baja capacidad de respuesta municipal para atender la creciente demanda por medios o soluciones tradicionalmente aplicadas.
- La carencia tanto de institucionalidad como de ordenamiento normativo y reglamentario en materia de transporte público en la ciudad.
- La propia configuración longitudinal de la ciudad que ocasiona una sobre apreciación del espacio urbano.

Frente a esta realidad, la municipalidad del DMQ ha resuelto emprender en el desarrollo de un gran proceso de modernización de la movilidad en la ciudad de Quito, que se sustente en un sistema de transporte público sostenible, eficiente y con alto nivel de calidad en la prestación del servicio, de forma que no sólo recupere sino que mejore la calidad de vida de los quiteños y su nivel de productividad.

Con esta orientación, la Municipalidad del DMQ considera indispensable iniciar el gran proceso de modernización de la movilidad, con la conceptualización de un sistema integrado de transporte masivo para la ciudad de Quito, que incluya al Metro como su eje central y articulador.

En este orden, el Metro de Quito ha sido concebido además como una oportunidad para lograr un salto cultural y tecnológico hacia la modernidad de la ciudad; como una eficaz alternativa de transporte masivo sostenible a largo plazo; y, como un gestor del desarrollo social e impulsor del buen vivir.

En respuesta a todo lo anterior, el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante DMQ) pretende implantar un modelo de desarrollo focalizado en 3 frentes:

- Frenar la expansión territorial horizontal
- Redensificar las zonas de la ciudad con posibilidades de crecimiento (zonas con desarrollos urbanísticos previstos, zona del aeropuerto actual con posibilidad de edificar por encima de 2 pisos, etc.)
- Crear nuevas centralidades que atraigan desplazamientos y relajen el colapso que actualmente sufre el hipercentro.



Metro de Madrid, S.A.

Para poder llevar a cabo este modelo de desarrollo, el DMQ ha considerado imprescindible disponer de un sistema de transporte integrado que disponga como elemento vertebrador un sistema tipo metro que dé respuesta a la cuantiosa demanda originada por los desplazamientos sur-norte hacia el hipercentro.

Este sistema supondrá, además de la creación de la Línea 1 del Metro de Quito, la reordenación en torno a dicha línea del resto de modos de transporte y la creación de una autoridad de transportes que gestione el sistema y dictamine las políticas tarifarias del sistema.

Por tanto, de este enfoque general del proyecto se pueden distinguir dos sub-proyectos:

- Diseño e Implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (S.I.T.M.) de la ciudad de Quito
- Diseño, construcción y puesta en servicio de la Línea 1 del Metro de Quito

Estos 2 proyectos tienen algunos nexos de unión (demanda, intermodalidad), pero podrán desarrollarse de forma paralela una vez se hayan definido y completado las tareas que estén relacionadas.

Bajo esta perspectiva el proyecto Metro de Quito ha sido concebido en las siguientes fases:

1. Análisis de la situación actual del sistema de transporte y del proyecto Metro de Quito.
2. Diseño conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM).
3. Estudio de Factibilidad de la primera línea del Metro de Quito.
4. Promoción, consecución del financiamiento y cierre financiero.
5. Diseños de la primera línea del Metro de Quito.
6. Construcción.
7. Puesta en servicio.
8. Explotación.



Metro de Madrid, S.A.

Para poder acometer todas estas fases la Unidad de Negocios Metro de Quito ha considerado necesario contar con la asistencia técnica de expertos en este tipo de proyectos.

Con objeto de cubrir dicha necesidad prestando la asistencia técnica integral durante todo el proyecto, **Metro de Madrid** ha decidido presentar oferta para resultar adjudicatario del primer contrato de prestación de servicios de consultoría cuyo objetivo es la conceptualización de un Sistema Integrado de Transporte Masivo (S.I.T.M.) basado en un sistema de transporte masivo de pasajeros tipo metro así como la consecución del financiamiento requerido para poder implementarlo. De esta forma, el alcance de esta consultoría, en correspondencia con las cuatro primeras fases del proyecto anteriormente expuestas, comprendería los siguientes componentes.

1. Análisis de la situación actual del Sistema de Transporte y del proyecto de la primera línea del Metro de Quito.
2. Conceptualización y diseño del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el distrito Metropolitano de Quito.
3. Elaboración del Estudio de Factibilidad de la primera línea del Metro de Quito.
4. Estructuración, promoción y consecución del financiamiento requerido.

Como metas de la consultoría se establecen las siguientes:

- Disponer en Noviembre de 2011 del Diseño Conceptual del S.I.T.M. que defina las características esenciales de los diferentes componentes del sistema y sirva de base para los posteriores diseños técnicos de la primera línea de metro.
- Disponer en febrero de 2011 del Estudio de Factibilidad de la primera línea de Metro que sirva de base para obtener los compromisos de financiamiento requeridos para el desarrollo y puesta en servicio de la primera línea de metro.
- Disponer en julio de 2011 de un esquema de financiamiento del proyecto que contemple los compromisos adquiridos.



b) Alcance y profundidad de la consultoría

Las actividades y entregables resultantes incluidos en la presente oferta, que serán desarrollados posteriormente en el apartado de Metodología, son los siguientes:

| ACTIVIDADES | PRODUCTOS ENTREGABLES |
|--|---|
| I. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL | |
| 1.1 DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL Y PLANIFICACION GENERAL | Informe de análisis de la situación actual del sistema de transporte de Quito y del proyecto de la primera línea del Metro de Quito |
| Análisis de la situación actual del transporte público y del proyecto | |
| Dimensionamiento y planificación inicial del proyecto Metro de Quito | |
| II. DISEÑO CONCEPTUAL DEL SITM | Informe Ejecutivo del SITM |
| 2.1 MODELO CONCEPTUAL DEL SITM Y ESTUDIO DE DEMANDA DE 1ra. LINEA METRO | |
| 2.1.1 FORMULACION DEL MODELO CONCEPTUAL DEL SITM | |
| Análisis y diagnóstico del sistema actual de transporte | Informe de diagnóstico y propuesta de modelo conceptual del SITM |
| Diseño conceptual del SITM | Propuesta de marco conceptual del SITM |
| 2.1.2 ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DEMANDA DE LA LINEA 1 DEL METRO | |
| Análisis y diagnóstico de la información disponible | Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajos de campo |
| Diseño de la propuesta de trabajos de campo a realizar | |
| Modelación y estimación de la demanda actual y futura | Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase I) |
| 2.1.3 MODELO DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL | |
| Identificación y análisis de actores | Informe de estrategia de participación y |



| ACTIVIDADES | PRODUCTOS ENTREGABLES |
|--|---|
| Diseño de la estrategia de participación | propuesta de actividades |
| 2.1.4 MARCO LEGAL Y REGULTORIO DEL SITM | |
| Análisis y diagnóstico del marco legislativo / normativo | Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo |
| Identificación de necesidades del marco legislativo / normativo | Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación |
| 2.1.5 PROPUESTA DE ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL SITM | |
| Análisis y diagnóstico de la estructura institucional vigente | Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente |
| Diseño de la estructura institucional para el SITM | Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación |
| 2.1.6 POLITICAS Y MECANISMOS DE CONTROL DEL SITM | |
| Diseño de políticas y mecanismos de control del SITM | Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación |
| 2.2 ESTUDIO DE DEMANDA DEL DMQ Y MODELOS DE INTEGRACION | |
| 2.2.1 ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DEMANDA DEL DMQ | |
| Diseño de la encuesta de movilidad | Formulario para la encuesta de movilidad |
| Ejecución de la encuesta de movilidad | Informe de Resultados de la encuesta de movilidad |
| Explotación de los resultados de la encuesta de movilidad | |
| Estudio integral de la movilidad en el DMQ | Modelo de movilidad y demanda en el DMQ |
| Modelización de la movilidad en el DMQ | |
| 2.2.2 MODELO DE INTEGRACION FISICA | |
| Modelización de la integración física en el Corredor de la Línea 1 del Metro | Modelo de integración intermodal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1 |
| | Plan de implementación de la integración física del corredor de la Línea 1 |
| Modelización de la integración física en DMQ | Modelo de integración del transporte |



| ACTIVIDADES | PRODUCTOS ENTREGABLES |
|--|---|
| | urbano en el DMQ |
| 2.2.3 MODELO DE INTEGRACION TARIFARIA | |
| Análisis y diagnóstico del sistema tarifario actual | Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y criterios de actuación |
| Definición de criterios de actuación | |
| Análisis de alternativas de política tarifaria para corredor Línea 1 | Propuesta de política tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación |
| Análisis de alternativas y propuesta de política tarifaria del SITM | Propuesta de política tarifaria del SITM, fuentes y usos del sistema y plan de implementación |
| III. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | Informe Ejecutivo del Estudio de Factibilidad |
| 3.1 ESTUDIO DE VIABILIDAD COMERCIAL | |
| Resumen del estudio de demanda para la Línea 1 del Metro | Estudio de Viabilidad Comercial |
| Resumen de la propuesta tarifaria | |
| Elaboración del pronóstico de ventas – ingresos | |
| 3.2 ESTUDIO DE VIABILIDAD TECNICA | |
| Análisis de aplicabilidad de sistemas constructivos y propuesta | Estudio de Viabilidad Técnica |
| Análisis de alternativas y propuesta de secuencia constructiva (Tramos) | |
| Determinación de características técnica del Metro: material móvil, instalaciones | |
| Elaboración del presupuesto general de la obra civil, material móvil e instalaciones | |
| 3.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR | |
| Análisis de la Línea Base | Estudio de Impacto Ambiental Preliminar |
| Estimación de potenciales afectaciones ambientales | |
| Elaboración del plan básico de manejo ambiental | |
| Determinación de costos y presupuestos de mitigación | |
| Realización de la consulta previa comunitaria | |
| 3.4 ESTUDIO ECONOMICO – FINANCIERO | |



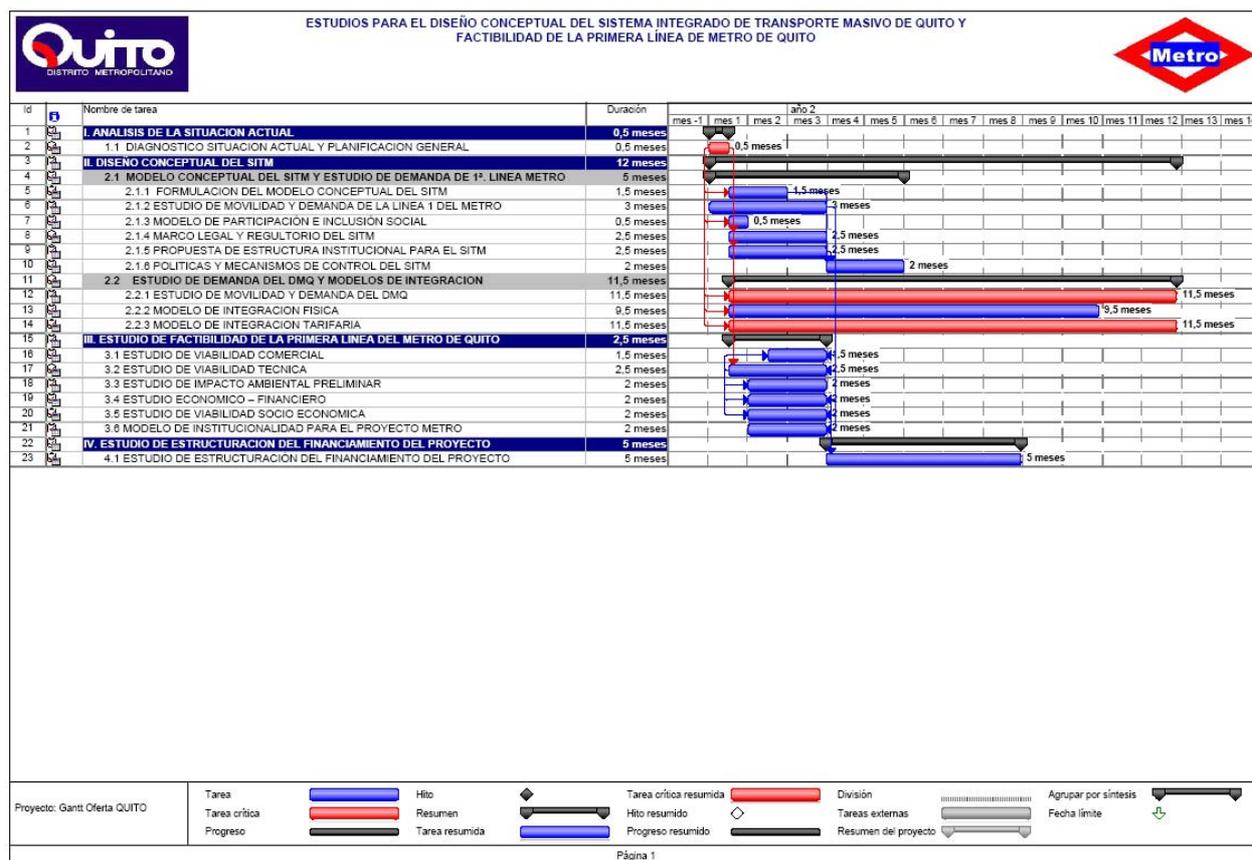
| ACTIVIDADES | PRODUCTOS ENTREGABLES |
|---|--|
| Elaboración del presupuesto anual de inversiones | Estudio Económico Financiero |
| Determinación de la estructura de financiamiento y plan de consecución de fondos | |
| Elaboración del presupuesto de gastos de explotación | |
| Proyección de ingresos de la venta de certificados de carbono, bajo el MDL | |
| Proyección financiera anual: ingresos, gastos, resultados | |
| Análisis financiero del proyecto y de los recursos propios | |
| Análisis de sensibilidad del TIR a variables clave. | |
| 3.5 ESTUDIO DE VIABILIDAD SOCIO ECONOMICA | Estudio de Viabilidad Socio Económica |
| Determinación de precios sociales o precios sombra | |
| Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos | |
| Análisis costo - beneficio socio económico | |
| Determinación de la rentabilidad socio- económica | |
| 3.6 MODELO DE INSTITUCIONALIDAD PARA EL PROYECTO METRO | Modelo de institucionalidad para el desarrollo y explotación del Metro |
| Diseño del Modelo de Institucionalidad para la ejecución y explotación del proyecto | |
| Análisis de viabilidad del modelo concesional para la explotación | |
| IV. ESTUDIO DE ESTRUCTURACION DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO | Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto |
| Análisis de las condiciones locales para la inversión | |
| Apoyo en la identificación de potenciales financistas y/o concesionarios | |
| Análisis de riesgos asociados | |
| Formulación de la estrategia y preparación de documentación | |
| Visitas y presentaciones a entidades y grupos financistas | |
| Planteamiento de alternativas y asesoramiento en la toma de decisiones | |



c) Plan y cronograma general del trabajo

Para la ejecución de todos los alcances expuestos, **Metro de Madrid** ha estimado necesario un plazo aproximado de 12 meses a contar a partir de la firma del contrato.

A continuación se detalla el cronograma general del trabajo a realizar que recoge los alcances expuestos divididos en fases y actividades y dimensionados en meses. De igual forma aparecen reflejadas en dicho cronograma las vinculaciones previstas entre las diferentes actividades que obligatoriamente influirán sobre la secuencia de ejecución de las mismas.



Para poder medir y contrastar el grado de avance es imprescindible disponer de un calendario de entregas de los productos resultantes de cada fase, que deberán ser validados por la **UNMQ** con objeto de lograr un progreso sólido del proyecto.



Metro de Madrid, S.A.

Metro de Madrid propone el siguiente calendario de entregas vinculado al cronograma general del proyecto mencionado.

| FASES Y ACTIVIDADES | FECHA FIN | ENTREGABLES | FECHA ENTREGA |
|---|-------------------|---|--|
| FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL | 15/11/2010 | | |
| Diagnóstico Situación Actual y Planificación General | 15/11/2010 | Informe de análisis de la situación actual del sistema de transporte de Quito y del proyecto primera línea del Metro de Quito | 15/11/2010 |
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SITM | 31/10/2011 | Informe Ejecutivo del SITM | 31/10/2011 |
| MODELO CONCEPTUAL DEL SITM Y ESTUDIO DE DEMANDA DE 1ra. LINEA DE METRO | 28/03/2011 | | |
| Formulación del Modelo Conceptual del SITM | 31/12/2010 | Informe de diagnóstico y propuesta de modelo conceptual del SITM Propuesta de marco conceptual del S.I.T.M | 30/11/2010 31/12/2010 |
| Estudio de Movilidad y Demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajos de campo Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase I) | 30/11/2010 31/01/2011 |
| Modelo de Participación e Inclusión Social | 30/11/2010 | Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 |
| Marco Legal y Regulario del SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación | 30/11/2010 31/01/2011 |
| Propuesta de Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación | 30/11/2010 31/01/2011 |
| Políticas y Mecanismos de Control del SITM | 28/03/2011 | Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 |
| ESTUDIO DE DEMANDA DEL DMQ Y MODELOS DE INTEGRACIÓN | 31/10/2011 | | |
| Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 31/10/2011 | Formulario para la encuesta de movilidad Informe de resultados de la encuesta de movilidad Modelo de movilidad y demanda en el DMQ | 30/11/2010 30/06/2011 31/10/2011 |
| Modelo de Integración Física | 15/08/2011 | Modelo de integración intermodal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1 Plan de implementación de la integración física del corredor de la Línea 1 Modelo de integración del transporte urbano en el DMQ | 31/12/2010 28/03/2011 15/08/2011 |
| Modelo de Integración Tarifaria | 31/10/2011 | Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y criterios de actuación Propuesta de política tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación Propuesta de política tarifaria del SITM y plan de implementación | 30/11/2010 30/04/2011 31/10/2011 |
| FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 15/02/2011 | Informe Ejecutivo del Estudio de Factibilidad | 15/02/2011 |
| Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 |
| Estudio de Viabilidad Técnica | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Técnica | 31/01/2011 |
| Estudio de Impacto Ambiental Preliminar | 31/01/2011 | Estudio de Impacto Ambiental Preliminar | 31/01/2011 |
| Estudio de viabilidad Económico-Financiero | 31/01/2011 | Estudio Económico-Financiero | 31/01/2011 |
| Estudio de Viabilidad Socio Económica | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Socio Económica | 31/01/2011 |
| Modelo de institucionalidad para el proyecto Metro | 31/01/2011 | Modelo de Institucionalidad para el Desarrollo y Explotación del Metro | 31/01/2011 |
| FASE 4: ESTUDIO DE ESTRUCTURACION DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO | 30/06/2011 | Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto | 30/06/2011 |

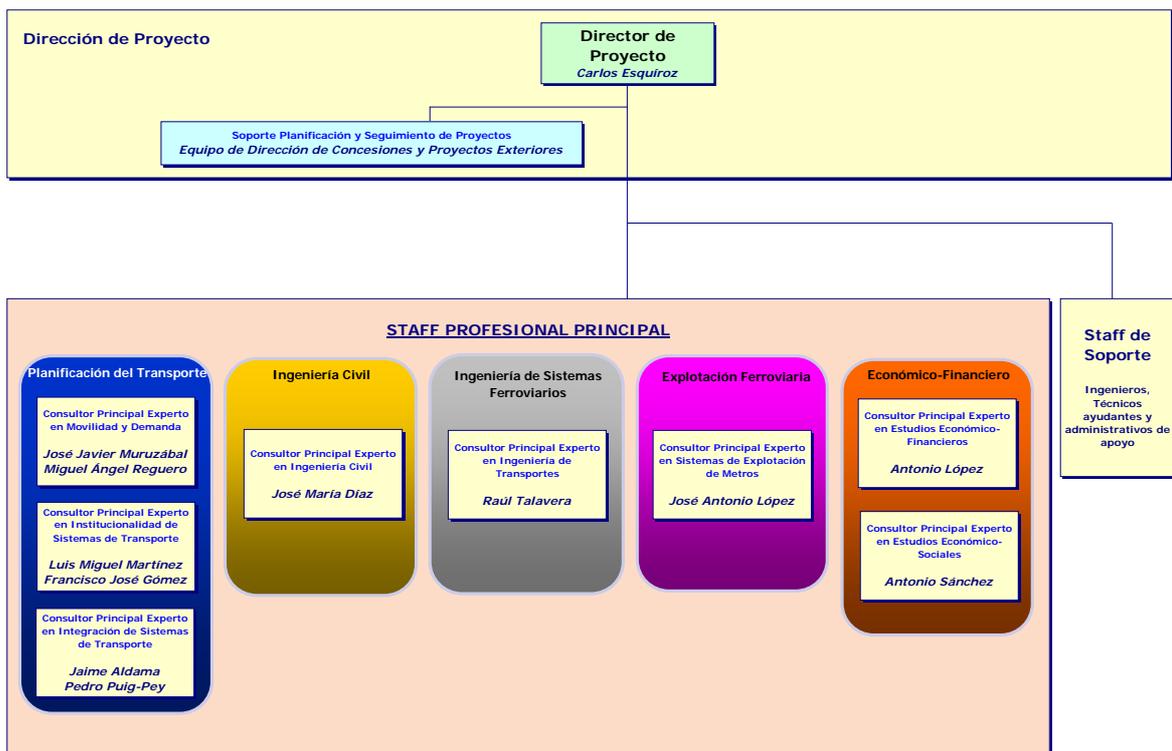
d) Estructura organizacional

Estructura del equipo de trabajo

Para poder acometer los compromisos derivados de los alcances propuestos **Metro de Madrid** ha constituido un equipo consultor multidisciplinar formado por consultores que aglutina una amplia y contrastada experiencia en cada una de las actividades previstas.



Para dirigir a este equipo, **Metro de Madrid** ha designando a las siguientes personas como Consultores Principales, responsables de los ámbitos de actuación que les corresponden en función de su especialización técnica y que tienen una vinculación directa con las áreas funcionales que Metro de Madrid propone para el desarrollo del proyecto.



A continuación se detallan las responsabilidades asignadas a cada uno de los consultores principales así como los tiempos previstos para su participación:

- **Director General de la Consultoría.** Será la persona responsable de la planificación, organización, ejecución y control del desarrollo de las actividades y productos objeto de la consultoría. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 1,52 meses, lo que equivale al 1,02% del total de dedicación incluida en la oferta.



- **Consultor Principal Experto en Movilidad y Demanda.** Se encargará de dirigir las actividades vinculadas con los estudios de movilidad y demanda y determinados aspectos del Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 1,78 meses, lo que equivale al 2,64% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Institucionalidad de Sistemas de Transporte.** Se responsabilizará de las actividades relacionadas con la, estructura institucional, marco legal y regulatorio, y políticas y mecanismos de control incluidas dentro del Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 0,80 meses, lo que equivale al 0,54% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Integración de Sistemas de Transporte.** Asumirá la dirección de todas aquellas actividades relacionadas con la integración de los diferentes sistemas de transporte contemplados en el SITM así como de los planes de implementación del modelo de inclusión social. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 1,83 meses, lo que equivale al 1,23% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Ingeniería Civil.** Responsable de los estudios técnicos que determinen la viabilidad de las obras de ingeniería y construcción del Metro, este consultor principal deberá aportar una participación efectiva de 1,19 meses, lo que equivale al 0,80% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Ingeniería de Transportes.** Dirigirá los estudios técnicos que determinen la viabilidad del trazado, los sistemas constructivos y los tramos de construcción de la obra requerida para la Primera Línea del Metro de Quito. Además participará en la supervisión de los estudios técnicos que determinen la viabilidad ambiental de la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 1,19 meses, lo que equivale al 0,80% del total de dedicación incluida en la oferta.



- **Consultor Principal Experto en Sistemas de Explotación de Metros.** Participará de la determinación de las características técnicas relacionadas con la explotación de Metros, tales como material móvil, instalaciones, talleres, cocheras, etc. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 0,51 meses, lo que equivale al 0,34% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Estudios Económico Financiero.** Responsable de la determinación de la viabilidad económica financiera del proyecto así como de la coordinación de las tareas técnicas relacionadas con el estudio de estructuración del financiamiento para el proyecto. Este consultor principal deberá aportar una participación efectiva de 1,91 meses, lo que equivale al 1,29% del total de dedicación incluida en la oferta.

- **Consultor Principal Experto en Estudios Económico Sociales.** Se responsabilizará de la determinación de la viabilidad económica social del proyecto. Se estima necesaria una participación efectiva de este perfil de 1,79 meses, lo que equivale al 1,20% del total de dedicación incluida en la oferta.

Modelo de Gestión del Proyecto

Con objeto de garantizar la ejecución efectiva del proyecto, en plazos, alcance y calidad a fin de que los trabajos desarrollados sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la **UNMQ**, garantizando que, tanto el desarrollo de las tareas, como los resultados obtenidos y las entregas realizadas satisfagan plenamente los acuerdos establecidos a efectos técnicos, legales y administrativos, **Metro de Madrid** desarrollará una labor de **Gerencia y Gestión del Proyecto** como parte de su oferta de servicios de consultoría.

De acuerdo con el planteamiento anterior, **Metro de Madrid**:

- ✚ Desarrollará e integrará, a lo largo de la vida del **Proyecto**, todos los **procesos de Administración**, destinados a la **organización y gestión de los trabajos**, asegurando una integración óptima de las



labores administrativas, legales, gerenciales, de seguimiento y control dentro de un Plan de Gerencia y Gestión del Proyecto,

- ✚ Coordinará todos los **procesos Técnicos Orientados al Producto, destinados a asegurar la ejecución y obtención del Sistema Ferroviario en explotación,**

- ✚ Realizará todas las **tareas legales, técnicas, institucionales, de comunicación, de interlocución o cualesquiera otras con aquellas entidades públicas o privadas, involucradas directa o indirectamente en el Proyecto, que permitan facilitar el desarrollo de éste y desbloquear, en su caso, cualquier situación que pueda poner en riesgo la consecución de los objetivos perseguidos,**

En base a la experiencia de Metro de Madrid y a los requerimientos del Proyecto, se considera que los principales retos de la actividad a desplegar durante la consultoría como Gestor del Proyecto son los siguientes:

- ✚ Velar por el **correcto Kick-off y movilización de recursos** del proyecto que incluye el desarrollo de detalle del Plan de Gerencia y Gestión del Proyecto, el ajuste fino del Plan de Trabajo en Fases y tareas, la alineación de todos los implicados respecto a los objetivos estratégicos y operativos, el consenso sobre el modelo de gobierno, la formación de los equipos y grupos de trabajo, la asignación de responsabilidades, y la definición de hitos de control.

- ✚ Garantizar, a lo largo de todas las etapas y fases del Proyecto, el **mantenimiento de las especificaciones y acuerdos definidos al comienzo** de aquél, velando por la minimización de las posibles modificaciones y de los costos de su incorporación, y por que éstas no pongan en peligro el camino crítico y el cumplimiento de los plazos previstos.

- ✚ Garantizar la **integración de toda la Planificación** mediante la **elaboración, control de ejecución y monitorización** de la misma.



- ✚ Asegurar que las **entregas realizadas** a la **UNMQ se corresponden con lo que ésta requiere** en alcance, plazos, calidad y recursos empleados.

- ✚ Asegurar la **integración de todos los entregables por fase** en el sistema global en desarrollo .

- ✚ Garantizar una **interlocución permanente frente a otros entes públicos y privados**, así como a particulares que se encuentren involucrados en el desarrollo del Proyecto en todos los aspectos legales, organizativos, administrativos, institucionales y técnicos en relación con todos y cada uno de los trabajos asociados al Proyecto, previendo cualquier traba administrativa, técnica o legal, y desarrollando y monitorizando el plan de acción necesario para su solución.

- ✚ Asegurar un **correcto cierre** que permita formalizar la aceptación final, la conclusión ordenada de las tareas, el desarrollo de las acciones de comunicación institucional y empresarial, la transmisión de conocimientos, la identificación y puesta en valor de las lecciones aprendidas, y la elaboración y entrega de la memoria de actividades.

Para hacer frente al conjunto de retos definido se pondrán en juego las capacidades y experiencia del **Metro de Madrid** en forma de una metodología de trabajo que ha demostrado su efectividad en los Proyectos que esta organización ha afrontado en los últimos 10 años, tanto para los Planes de Ampliación de Metro de Madrid, como para otros proyectos nacionales e internacionales.

El Plan de Trabajo para la Gerencia y Gestión del Proyecto estará constituido por un conjunto de Tareas a desarrollar dentro de cada una de las Fases definidas. A su vez, las Tareas estarán agrupadas según los siguientes bloques de proceso:

1. Procesos de **Planificación**, centrados en definir, desarrollar y mantener los esquemas de trabajo a lo largo del proyecto.

2. Procesos de **Ejecución**, orientados a la coordinación de los recursos para el desarrollo de lo planificado y a la realización efectiva de los trabajos.



3. Procesos de **Control**, que permitirán, mediante la monitorización, la medición del avance, el contraste contra lo planificado y el análisis de indicadores de seguimiento, la toma de acciones correctivas cuando sea necesario, asegurando el cumplimiento de lo planificado y presupuestado

e) Metodología de trabajo

El Equipo Consultor de **Metro de Madrid** considera que la problemática identificada, el entorno en el que se desenvuelve y la estrategia definida por la Unidad de Negocios Metro de Quito (**UNMQ**), perteneciente a la Empresa Pública de Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la ciudad de Quito (**EPMMOP**), exigen el planteamiento de un Plan de Trabajo con una metodología concebida y diseñada en exclusiva para este proyecto de acuerdo a sus requerimientos y restricciones. Así, presentamos un planteamiento metodológico asentado en la experiencia exitosa del Equipo Consultor en otros proyectos similares, pero diseñado en exclusiva para este proyecto y basado en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010**.

La Metodología de Trabajo se asienta sobre una **Organización de Tareas Biaxial**. Los dos ejes de actuación son el conjunto de **Sistemas** o **Áreas Funcionales** por un lado, y las **Fases Temporales** por otro, definidos y ordenados ambos en virtud de los objetivos globales planteados y con hitos temporales y entregables específicos. En este sentido, **Metro de Madrid** considera que la estructura en Fases definida en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010** para el primero de los ciclos está correctamente orientada en dichos pliegos y es perfectamente abordable de acuerdo al modelo de Áreas Funcionales que proponemos.

Un Área Funcional es un ámbito dentro del proyecto cuyo criterio de identificación y diferenciación es la especialización técnica del objeto que trata. Cada una de ellas dispone de sus propios inputs, outputs y sistemas específicos de trabajo en función de las características de la disciplina técnica de que se trate.

Las Áreas Funcionales que propone **Metro de Madrid** para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

- AF.1. Movilidad y Demanda



- AF.2. Integración de Sistemas de Transporte
- AF.3. Ingeniería Civil
- AF.4. Ingeniería de Sistemas Ferroviarios (infraestructura, instalaciones y material móvil)
- AF.5. Explotación Ferroviaria (Modelos de Operación y Mantenimiento)
- AF.6. Legal e Institucional
- AF.7. Económico-Financiero
- AF.8. Gestión de la Implementación del Proyecto

A su vez, cada una de las Áreas Funcionales se trabajará en dos niveles anidados. Por un lado un nivel macro que considerará el global del Sistema de Movilidad y Transporte Masivo de la ciudad de Quito del que el Metro es el eje vertebrador, y que forma el marco general para la toma de decisiones, y por otro un nivel micro, incluido en el anterior, y que atenderá a la Primera Línea de Metro a construir. Los datos capturados, alternativas y modelos propuestos, análisis de viabilidad técnica y económica, y decisiones tomadas en relación al nivel micro respetarán en todos los casos los criterios de nivel macro que se hayan definido para cada una de las Áreas Funcionales descritas.

La clave de nuestra metodología reside en la visión integrada y global que proporciona. Cada una de las actividades asociadas a las diferentes Fases trabajará con diferente grado de detalle en cada una de las Áreas Funcionales en función del objetivo de la Fase, pero mantendrá en todo momento una **visión transversal de todos y cada uno de los sistemas y tendrá en consideración el alcance global del proyecto**, desde el análisis de la situación inicial a la fase de explotación de la Primera Línea de Metro. De esta forma, el avance a lo largo de las diferentes Fases se hace en todo momento con la seguridad de estar contemplando todos los ámbitos técnicos, legales, económicos e institucionales de forma global e integrada, y atendiendo al objetivo final de la puesta en servicio de la Primera Línea. En concreto, la segregación en Áreas Funcionales combinada con la secuenciación en Fases propuesta y el trabajo en niveles anidados proporciona al desarrollo del proyecto las siguientes ventajas:

- Identificación óptima de los perfiles de RRHH y resto de recursos a utilizar para todo el equipo de proyecto
- Facilidad para la creación de equipos mixtos especializados en la captura de datos, el análisis de la información, la toma de decisiones y la validación de resultados



- Optimización de la coordinación y la integración
- Abordaje del proyecto en toda su diversidad de ámbitos de forma simultánea y sin perder de vista la imprescindible integración entre todos ellos, logrando así solapar tareas, optimizar el uso de recursos y contar con entregables dentro de los horizontes temporales definidos
- Distribuir de forma óptima el grado de profundización de cada especialidad a lo largo de las diferentes Etapas del proyecto y con ello, optimizar los recursos a utilizar
- Evaluar permanentemente el grado de integración y las necesidades de ajuste, en su caso, entre todas y cada una de las Áreas Funcionales a lo largo del tiempo
- Mantener una trazabilidad permanente de entregables que facilita la gestión del proyecto
- Agilizar la aprobación de los resultados provisionales y finales en cada Etapa

Plan desagregado de actividades

El Plan que se presenta a continuación desagrega las Fases en Actividades, especificando para cada una los productos y entregables. El modelo de gestión de fases establecido estará orientado a lograr la máxima flexibilidad en solapamientos y ejecución de tareas en paralelo con objeto de maximizar la eficiencia de tiempos y recursos.

FASE 1: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE QUITO Y DEL PROYECTO DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO

Esta fase tiene como objetivo central sentar el escenario de partida sobre el que se desarrollará todo el resto del proyecto, se apoyará la generación posterior de alternativas y se realizará el análisis de viabilidad técnica y económica.

Durante esta fase se capturará toda la información con la que cuenta el Municipio así como las empresas, entidades e instituciones implicadas en relación a TODOS los aspectos clave de cada una de las Áreas funcionales que se han definido, se ampliará con toda aquella que el equipo consultor de **Metro de Madrid** considere necesaria, se establecerá un dimensionamiento y una planificación previa del proyecto completo contemplando el total de 8 fases de las que consta en relación al Alcance, los Tiempos, y los principales



Metro de Madrid, S.A.

Recursos implicados, y por último, se pondrán sobre la mesa las principales conclusiones acerca de los puntos fuertes y puntos débiles, oportunidades y amenazas del actual sistema de transporte de Quito, y las sugerencias y recomendaciones para potenciar los elementos positivos. En este sentido se identificarán los elementos restrictivos que se mantendrán a lo largo de todo el proyecto como invariables, y aquellos otros que pueden de entrada ser modificados con objeto de actuar sobre todas las variables posibles que permitan alcanzar las soluciones de sostenibilidad y rentabilidad económico social buscadas.

La Fase 1 estará compuesta por dos tareas fundamentales:

1. Análisis y Diagnóstico de la Situación Actual
2. Dimensionamiento y Planificación Inicial

Como resultado de las actividades mencionadas se obtendrá como producto un **Informe de Análisis de la Situación Actual del Sistema de Transporte de Quito y del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito** que recogerá la base de datos utilizada, los análisis realizados, las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones relativas a la forma de abordar el proyecto desde el punto de vista técnico (soluciones previas potencialmente viables) y dese el punto de vista de gestión (forma de abordar el proyecto). El entregable será consensuado con la **UNMQ** con objeto de que **exista la necesaria alineación acerca del escenario de partida por parte de todo el equipo de Metro y la UNMQ.**

Este producto será entregado en medios impresos y digitales, en tres ejemplares originales, tal y cómo se recoge en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010.**

FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM)

La Fase 2 tiene como objetivo final contar con el diseño conceptual de un sistema de transporte masivo sostenible, socialmente rentable que se convierta en la opción preferida de movilidad para el ciudadano y que provoque un cambio cultural en la forma de desplazarse y de vivir la ciudad de Quito. Para ello, esta Fase se abordará de acuerdo a dos etapas formada por actividades cuyos resultados se realimentarán e integrarán de acuerdo a la metodología planteada. La primera de ellas estará centrada



en el propio modelo conceptual del SITM y atenderá en especial al análisis de la demanda de la Primera Línea de Metro. La segunda abordará la etapa de Integración mediante el Estudio de Demanda del DMQ y su modelo de integración. Sin perder de vista la metodología de que hemos comentado anteriormente, esta etapas trabajarán fundamentalmente las Áreas Funcionales de Planificación del Transporte, Ordenación Urbana e Ingeniería Ambiental y Legal e Institucional.

Las Actividades a abordar en relación a ambas etapas son las siguientes:

- ✚ **FORMULACIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DEL SITM**, en donde se desarrollará una primera tesis de trabajo a partir de las conclusiones obtenidas en la Fase 1 profundizando para ello en el análisis previo del sistema actual de transporte y definiendo un esqueleto de trabajo que contendrá los componentes principales que necesariamente habrá de contener el Diseño Conceptual final que salga de esta Fase: intermodalidad, oferta de transporte urbano por sector, integración tarifaria, tipos de operador, aspectos legales y normativos, ...así como las relaciones de integración entre todos ellos.

- ✚ **ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DEMANDA DE LA LÍNEA 1 DEL METRO**, donde que se analizarán los estudios previos, se propondrán los trabajos de campo complementarios que se consideren oportunos, y se modelarán diversas alternativas hasta contar con una estimación de la demanda actual y futura que sirva como insumo clave para el resto de actividades del proyecto en relación a la Primera Línea de Metro.

- ✚ **ESTUDIO DE MOVILIDAD Y DEMANDA DEL DMQ**, que servirá como complemento macro del anterior, y se desarrollará con una metodología semejante, si bien contemplará ya todo el Sistema Integrado de Transporte Masivo del DMQ, considerando la interrelación la Primera Línea de Metro con los sistemas actuales tipo BRT, líneas de Bus convencional, y las potenciales líneas de ferrocarril futuras, metros ligeros y cercanías. Asimismo se tomarán en consideración todos los futuros desarrollos urbanísticos.



- ✚ **MODELO DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**, para identificar a todos y cada uno los actores prestadores, receptores y afectados directa o indirectamente por el servicio a diseñar, sus perfiles e intereses reales, sus posiciones dentro del mapa político social y económico de la ciudad, sus vinculaciones y red de relaciones, su potencial respuesta en torno al proyecto y sus expectativas. Todo ello estará enfocado al diseño de un modelo de inclusión win-win que minimice oposiciones al proyecto y maximice refuerzos y apoyos por parte de todos los afectados e implicados.

- ✚ **MODELO DE INTEGRACIÓN FÍSICA**, en donde, partiendo de la atención a los diferentes medios de transporte, se definirá la solución intermodal que más se ajuste a las necesidades del proyecto. Se considerarán para llegar a esta solución todos los parámetros y criterios que faciliten el correcto flujo de pasajeros entre los diferentes sectores de la ciudad y entre los diferentes modos de transporte, prestando especial atención a la evitación de aglomeraciones y saturación de medios y líneas. Para el desarrollo de este modelo serán de vital importancia los resultados obtenidos de los Estudios de Movilidad y Demanda realizados.

- ✚ **MODELO DE INTEGRACIÓN TARIFARIA**, con objeto de asegurar la sostenibilidad económica y financiera del sistema. Para su definición , el Equipo Consultor considerará los siguientes factores:
 - ⇒ Deberá integrarse en el marco del SITM
 - ⇒ Deberá basarse en las características y volumen del servicio ofrecido y su coste operacional, tanto si se soporta en subsidios públicos o en tasas específicas como si no. Preferiblemente, la política debería basarse en el principio fundamental de balance de presupuesto
 - ⇒ Deberá ser simple y transparente, fácil de entender por el viajero y de transacción ágil
 - ⇒ Deberá definirse de manera que permanezca estable y no se vea afectado por cambios repentinos, como incremento en la demanda o fluctuaciones en el coste de items relacionados con el proceso de transporte



- ⇒ Deberá considerar una abanico en función del tipo de viaje (sencillo, ida y vuelta, pases multi-viaje, billete de temporada, por banda horaria, etc.)
- ⇒ Deberá considerar la forma y lugares de venta y validación
- ⇒ Deberá considerar la forma de aplicación. En este sentido existen varias formas (simple, por distancia, zonificada) que habrán de plantearse como alternativas no excluyentes.

El modelo contemplará, asimismo, los sistemas de recaudación y expedición de boletos y tarjetas, haciendo especial hincapié en el uso de sistemas automáticos, y tendrá en cuenta los factores que podrían facilitar la integración de este sistema metropolitano en sistemas tarifarios de nivel nacional.

Asimismo, y a partir del modelo tarifario, se planteará un modelo previo de flujo financiero tomando como ingresos la recaudación prevista de todos los medios del SITM en función del modelo tarifario, las potenciales subvenciones, y otros ingresos no asociados a la explotación, y como egresos los gastos de explotación, pago de deuda y otros conceptos.

✚ **MARCO LEGAL Y REGULADORIO DEL SITM**, donde se analizarán de forma exhaustiva todas las reglamentaciones de carácter nacional y municipal que afecten de forma directa o indirecta al desarrollo del proyecto, tanto en su fase de construcción, como en su fase de explotación. Se analizarán en esta tarea la consistencia de cada una de las reglamentaciones y de su relación con el resto, los niveles jerárquicos de dichas reglamentaciones, la forma en se han realizado las trasposiciones legales entre niveles, y la forma en que aplica cada uno de ellos al SITM. A partir de este estudio se evaluará la oportunidad de incorporar nuevas estructuras normativas o modificar las existentes con objeto de proporcionar cobertura y facilitar el desarrollo del proyecto y la posterior explotación de sus resultados.

✚ **PROPUESTA DE ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA EL SITM**, para formular una organización institucional coherente y estructurada que recoja el reparto de todas las futuras competencias relacionadas con el SITM.



- ✚ **POLÍTICAS Y MECANISMOS DE CONTROL DEL SITM**, donde se diseñará un pool de políticas y buenas prácticas que optimicen el funcionamiento del sistema y lo hagan operativo y eficiente de acuerdo a las expectativas de sostenibilidad y rentabilidad socio-económica que presiden el proyecto.

A continuación aparecen los entregables que serán generados en esta fase. El orden de su entrega estará asociado al tipo de documento. En este sentido se entregarán en primer lugar aquellos documentos relacionados con las herramientas o datos de base que sirvan para realizar diagnósticos o trabajos de análisis posteriores, en segundo lugar la documentación de análisis y diagnóstico relacionada con las diferentes áreas tratadas, en tercer lugar las alternativas y modelos propuestos y, por último, los planes de implementación de dichos modelos cuando apliquen.

- **Informe de diagnóstico del sistema actual de transporte**
- **Propuesta de marco conceptual del SITM**
- **Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajos de campo**
- **Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Parte 1)**
- **Resultados finales de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Parte 2)**
- **Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades**
- **Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo**
- **Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación**
- **Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente**
- **Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación**
- **Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación.**
- **Formulario para la encuesta de movilidad.**
- **Informe de resultados de la encuesta de movilidad.**
- **Modelo de Movilidad y Demanda en el D.M.Q.**
- **Modelo de integración intermodal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1.**
- **Plan de implementación de la integración física del corredor de la Línea 1.**



- **Modelo de integración del transporte urbano en el DMQ.**
- **Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y criterios de actuación.**
- **Propuesta de Política Tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación.**
- **Propuesta de política tarifaria del SITM, fuentes y usos de fondos del sistema y plan de implementación.**
- **Informe Ejecutivo del Diseño Conceptual del SITM**

Todos los informes y trabajos estarán sujetos a un sistema de aprobación previa y aprobación definitiva que permita que los trabajos se desarrollen en cascada a partir de resultados que han sido consensuados.

Estos productos serán entregados en medios impresos y digitales, en tres ejemplares originales, tal y cómo se recoge en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010**.

FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO PRIMERA LÍNEA DE METRO

La fase 3 recoge parte de los resultados de la Fase 2 para desarrollar a nivel de detalle el estudio de viabilidad técnica, comercial, económica, financiera, social y ambiental e institucional del proyecto con objeto de analizar su sostenibilidad a largo plazo. El desarrollo de las actividades objeto de esta Fase, puede llevar a la pérdida de la visión de conjunto y de las relaciones entre los diferentes subsistemas que configuran el Sistema Ferroviario Integrado y el SITM. Es por ello que durante esta fase la metodología de integración que proponemos alcanza su máximo grado de criticidad ya que las actividades que se realizan abarcan todas las Áreas Funcionales: Planificación del Transporte, Ordenación Urbana e Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas Ferroviarios (infraestructura, instalaciones y material móvil), Explotación Ferroviaria (Modelos de Operación y Mantenimiento), Soporte Corporativo a la explotación, Económico-Financiero, Legal e Institucional y Gestión de la Implementación del Proyecto.

Las tareas desarrolladas durante esta fase proporcionarán como resultado todos los parámetros necesarios desde el punto de vista socio-económico que permitan la toma de decisiones a nivel financiero. Dichos parámetros serán calculados y presentados de acuerdo a las buenas prácticas y estándares aceptados internacionalmente de forma que puedan ser entendidos y valorados por



cualquier entidad financiera nacional o internacional, organismo bilateral o multilateral, o inversionista público o privado.

El estudio de factibilidad estará compuesto por las siguientes tareas:

- ✚ Un **ESTUDIO DE VIABILIDAD COMERCIAL** que, a partir de los resultados de la política tarifaria y de la demanda estimada actual y futura, proyectará los ingresos de la explotación estimados en concepto de venta de servicio de transporte.
- ✚ Un **ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA** que contemplará todos los subsistemas técnicos del sistema ferroviario y la ingeniería civil desde el punto de vista de su adecuación al proyecto y la valoración económica de las diferentes alternativas y combinaciones de alternativas para proponer las más viables técnica y económicamente.

Para el desarrollo de las tareas relacionadas con la **Planificación del Transporte, Ingeniería Civil y Arquitectura** se plantearán, con el grado de detalle preliminar requerido para esta fase, diferentes alternativas para la Inserción Urbana; Trazado e Infraestructura de Línea; Integración en el SITM; Ubicación y Arquitectura de Estaciones e Intercambiadores y Ubicación y Arquitectura de todas las Instalaciones, incluidos Puesto de Mando Centralizado, Patios, Depósitos, Cocheras, Talleres, Subestaciones y Centros de Transformación de Energía y resto de Áreas e Instalaciones Auxiliares. Para el diseño de las alternativas de todos ellos se considerarán criterios de innovación tecnológica, legislación aplicable para la Contratación de la Obra Civil y suministro de los equipos implicados (incluidos seguros y penalizaciones) y modelos de licitación y adjudicación.

Para ello se trabajará con los criterios de orden económico, técnico y comercial ya obtenidos y se recopilará, interpretará, analizará y validará toda la información técnica existente y depositada en las oficinas de la UNMQ, así como otras informaciones relevantes de diferentes entidades públicas y privadas, en especial toda la información de carácter geológico y geotécnico. Asimismo se tomarán como insumos de las actividades el Plan Maestro de Movilidad 2008-2025 y el Plan de Desarrollo Territorial. En relación al trazado se tendrán en cuenta los siguientes parámetros y criterios:



- Características de la demanda, con especial hincapié en la ubicación de los polos y corredores en los que se concentra la actividad y que serán un foco de necesidades de movilidad
- Geoingeniería, atendiendo por un lado a la seguridad geomorfológica, geológica y geotectónica, así como a las condiciones sísmicas e hidrogeológicas, y por otro a las limitaciones topográficas que puedan impactar sobre la geometría del trazado y su posterior construcción
- Infraestructura, considerando las redes de servicio, las construcciones civiles y obra pública existente y proyectada, y la vialidad y red actual de transporte, así como los datos de flujo de tráfico
- El Espacio Urbano, atendiendo a la ubicación del equipamiento y tendencias de desarrollo urbanístico, a las limitaciones de diseño geométrico, a la disponibilidad de espacios físicos y recintos para la ubicación de instalaciones de la Línea 1 de Metro y a los requerimientos de conectividad para futuras ampliaciones y de conectividad multimodal
- Los aspectos ambientales, sociales y patrimoniales, teniendo en consideración el impacto ambiental, social y patrimonial de las obras y la explotación. En este punto se contemplarán aspectos tales como la existencia de patrimonio histórico y artístico y edificios singulares. Asimismo se analizarán las necesidades de expropiación y las reglamentaciones que las rigen.

Respecto a la **Alineación**, se proporcionarán las restricciones geométricas básicas que reflejen las mejores prácticas actuales en sistemas similares en el mundo. El rango de valores será desarrollado considerando la velocidad óptima de operación. La aplicación de estos parámetros a la alineación de referencia permitirá al Equipo Consultor identificar las secciones críticas donde el impacto de la línea de Metro es más significativa, ej: (expropiaciones, ocupaciones temporales, etc. En estas zonas, se prestará especial atención a las soluciones de desarrollo que mitiguen las dificultades. Es probable que en muchos casos pueda aplicarse una variedad de soluciones técnicas, incluyendo alineaciones subterráneas, a nivel y elevadas. Donde este sea el caso, se presentarán las diferentes alternativas junto con una evaluación de sus ventajas e inconvenientes, en particular las relacionadas a integración urbana, ocupación de terreno y accesibilidad a la estación.



Respecto a la **Inserción Urbana**, las alternativas reflejarán las metas comunitarias socio-económicas y de sostenibilidad con respecto a planificación urbana integrada, así como las restricciones y limitaciones técnicas del terreno. Esto supondrá identificar los puntos más difíciles y áreas críticas, de cara a la posterior definición en el proyecto de detalle. Asimismo, serán discutidas alternativas de integración considerando la posibilidad de beneficiarse de compromisos con el sector privado (ej. Desarrolladores, propietarios de comercios) en relación con las oportunidades comerciales.

Respecto a la **Arquitectura, Parámetros Técnicos y Ubicación de las Estaciones**, éstas serán especificadas de forma integral para alcanzar eficiencia en términos tanto de operación como de construcción para mitigar el impacto urbano y optimizar un funcionamiento eficiente (considerando preferentemente el modelo de autogeneración del sector eléctrico de Ecuador). La elección de la localización de las estaciones es crítica para el éxito del sistema de tránsito, tanto en términos de atracción de pasajeros como en relación con el desarrollo comercial. Su ubicación preliminar, que deberá ser confirmadas posteriormente durante el proyecto constructivo, se determinará considerando las restricciones legales, requerimientos de tránsito multi-modal y una alineación geométrica óptima y las alternativas se focalizarán desde la perspectiva de maximizar la seguridad de uso, la funcionalidad, la sostenibilidad y la accesibilidad, por un lado, y el uso de métodos y elementos constructivos fiables y probados que permitan una obra civil ágil y segura, por otro. Asimismo se identificarán oportunidades significativas para la mejora de la experiencia de tránsito del viajero a efectos de confort y estéticos.

Las estaciones se clasificarán inicialmente como de alto, medio y bajo flujo de viajeros para el diseño de dimensiones y requerimiento de servicios. Los parámetros críticos para la seguridad y el desalojo, como anchura de andenes, tamaños de escaleras, ascensores, torniquetes, etc se diseñarán basándose en el número de viajeros previsto. El diseño inicial de los principios relacionados con ventilación, acondicionamiento de aire, energía y extracción de humos determinará las dimensiones de los cuartos técnicos en planta para cada estación. A partir de la estación básica, se podrán desarrollar casos especiales según se requiera para cubrir localizaciones atípicas.



En el ámbito de la **Arquitectura, Parámetros Técnicos y Ubicación de las Instalaciones** para la operación y auxiliares, éstas serán especificadas, al igual que las estaciones, de forma conceptual persiguiendo la eficiencia en términos tanto de operación como de construcción para mitigar el impacto urbano y optimizar un funcionamiento eficiente (considerando preferentemente el modelo de autogeneración del sector eléctrico de Ecuador). Las alternativas en este caso se centrarán en la seguridad, funcionalidad, sostenibilidad y flexibilidad, así como el uso de métodos y elementos constructivos fiables y probados que permitan una obra civil ágil y segura.

- Las alternativas de Arquitectura, Parámetros Técnicos y Ubicación del **Puesto de Mando Centralizado** se regirán por criterios de capacidad ; cercanía al Centro de Mantenimiento de trenes y estaciones para el aprovechamiento de las sinergias en la detección, seguimiento y resolución de incidencias; capacidad funcional para albergara todos los sistemas de Control – Tráfico, Energía, Instalaciones, Comunicaciones, Información en tiempo real al Viajero, Prevención y Seguridad,...-.

Se llevará a cabo una concepción preliminar del Puesto de Mando teniendo en cuenta criterios tales como: Distribución de áreas por sistema de Control; Obra Civil, incluyendo distribución de los diferentes sistemas de Control y obra civil auxiliar; Ergonomía de sala principal para puestos de operador; Aspectos de comunicación; Servicios y sistemas IT;; Arquitectura de sistemas, etc..

- Las alternativas de **Arquitectura, Parámetros Técnicos y Ubicación de Depósitos y Patios** para la inspección, el mantenimiento y la reparación del material móvil se diseñarán considerando los criterios de facilidad de conexión del depósito a la línea, para evitar o minimizar o evitar interferencias con el servicio de Metro; funcionalidad de las instalaciones (mantenimiento, estacionamiento, lavado, soplado, administración, servicios auxiliares, instalaciones de personal,..); Obra Civil, incluyendo distribución de los diferentes áreas función del tipo de mantenimiento y obra civil auxiliar.



Todo el trazado y la ubicación de las instalaciones se definirán con el grado de detalle propia de esta fase en armonía con los sistemas constructivos y las condiciones y restricciones identificadas. Los procedimientos analizados tendrán en cuenta por un lado la viabilidad técnica del tramo o unidad de obra a la que se aplique, teniendo en cuenta los condicionantes existentes de trazado, geotecnia, servicios afectados, etc. Por otro lado, los procedimientos se analizarán desde el punto de vista global, considerando la primera línea del Metro de Quito como una actuación única, estudiando el impacto de cada método en la programación y el coste de la actuación. Una vez definido el trazado y ubicación de las instalaciones se identificarán las características de la maquinaria y equipo con capacidad para hacer frente al desarrollo de las obras civiles.

Asimismo, se definirá una estrategia de implantación consistente en determinar las etapas constructivas que deberán seguirse para el correcto desarrollo de la obra civil, y con objeto de lograr la necesaria visibilidad del proyecto y adelantar en lo posible sus beneficios sociales, se identificarán posibles alternativas de apertura y prestación del servicio en tramos parciales. En este sentido se confeccionará, con carácter indicativo, un programa de trabajo para la ejecución de las tareas necesarias hasta la puesta en servicio de la línea, considerando todos los aspectos que puedan influir en la ejecución: rendimientos, funcionalidad, tramificación de la ejecución y fases, etc. En función de esta programación se realizará una propuesta de estrategia constructiva y una propuesta de posibles escenarios temporales parciales de puesta en servicio, con la definición de las actuaciones necesarias para garantizar su viabilidad.

Por su parte, desde el punto de vista de los **Sistemas Ferroviarios**, se considerarán diferentes alternativas para los componentes de Sistemas de Vía; Sistemas de Señalización; Sistemas de Estaciones; Sistemas de Distribución de Energía y Electrificación; Sistemas de las Instalaciones (Puesto de Mando Centralizado, Patios, Depósitos, Cocheras, Talleres, Subestaciones y Centros de Transformación de Energía e Instalaciones y Áreas Auxiliares); Material Rodante; Sistemas para la Seguridad y Sistemas de Peaje y Ticketing. Para el diseño de las alternativas de todos ellos se considerarán criterios de innovación tecnológica, legislación aplicable para el Suministro e Instalación de los equipos implicados (incluidos seguros y penalizaciones) y modelos de licitación y adjudicación. Destacamos, asimismo, los siguientes aspectos y criterios específicos a considerar:



- Respecto al **Material Rodante**, el Equipo Consultor considerará los parámetros restrictivos de todo orden identificados y atenderá a aspectos relacionados con la optimización de nivel de ocupación, la longitud del tren, la modularidad de los vehículos, la velocidad comercial, la distancia entre paradas, los tiempos de viaje, las frecuencias, así como la posibilidad de adaptación a demandas crecientes, la flexibilidad para la circulación a varios niveles, y la factibilidad de cambios de dirección en los sistemas constructivos. A los anterior añadirá criterios de: Análisis de Tecnologías Disponibles; Prospección y estudio de mercado, incluido un estudio comparativo del funcionamiento de diferentes combinaciones tecnológicas; Diseño de los requerimientos técnicos y funcionales que habrán de ser satisfechos por el material móvil, (motores, puertas, frenos, sistemas de control, etc); Establecimiento de regulaciones internacionales (RAMs) que habrán de cumplir los trenes y sus principales subsistemas y elementos; Protocolos, regulaciones, sistemas de calidad (ISO, CENELEC, etc) y sistemas de seguridad para el proceso de fabricación, así como y procesos de auditoría de cada uno de ellos; Programas de Inspección Continua, Tests y Pruebas de subsistemas y elementos

- Respecto al **Sistema de Distribución de Energía y Electrificación**, existen dos grupos principales de cargas que determinarán las especificaciones en este ámbito: consumo de trenes (tracción) y consumo de estaciones e instalaciones. El Equipo Consultor planteará diferentes alternativas a partir de las tecnologías existentes basado en los parámetros técnicos considerando: Suministro principal (tipo de línea, voltaje, corriente máxima); Conexión entre subestaciones y transformadores asociados con estaciones, para asegurar le suministro en caso de fallo; Sistema de Back up; Equipo de Standby; Parámetros principales de Catenaria/Tercer Rail; Sistema de Toma de Tierra...

Una vez definidas las alternativas para cada uno de los subsistemas tecnológicos se elaborará un presupuesto desglosado por tres grupos de Costos: Obra Civil, Material Móvil e Instalaciones. En cada uno de ellos se incluirá el presupuesto detallado de cada partida de costo que los conforma.



- ✚ Un **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAP)** que permita evaluar la viabilidad ambiental del proyecto, identificando y evaluando impactos potenciales (tanto negativos como positivos) y definir un Plan de Manejo Ambiental básico. Este EIAP permitirá además realizar una comparación, a nivel ambiental, de las diferentes alternativas de trazado planteadas en el Estudio de Viabilidad Técnico. Asimismo, el EIAP constituirá la base para la realización, en la fase de diseño de detalle, del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EIAD) y la consecución de la Licencia Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAP) se incluye como un documento más del Estudio de Factibilidad, aunque es además el primer paso necesario para obtener la Licencia Ambiental previa al comienzo de las obras.

El EIAP permitirá identificar y evaluar la situación medioambiental actual, describiendo el medio físico, biótico, socio-económico, cultural en su situación previa. Para posteriormente identificar y evaluar qué impactos, negativos o positivos, generará cada una de las alternativas desarrolladas en el Estudio de Viabilidad Técnica en el entorno. La comparación de estos impactos, debidamente ponderados, permitirá establecer una comparación de alternativas desde el punto de vista medioambiental, así como proponer para la solución elegida (tras el análisis multicriterio, no sólo el medioambiental) las medidas correctoras recomendables para mitigar los impactos negativos y desarrollar un Plan de Manejo Ambiental Preliminar.

El EIAP será el documento a someter a Consulta Pública y socialización, y que tras este trámite y contar con la aprobación de la Autoridad Competente constituirá la base del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo (EIAD), paso previo a la obtención de la Licencia Ambiental.

Para su realización se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Análisis del marco legal**

Se enunciarán las leyes y reglamentos en materia ambiental a nivel local, seccional, sectorial y nacional, a las que se sujetarán el proyecto de referencia.

El análisis institucional del marco legal tendrá como finalidad identificar, en consideración a sus competencias, a las Autoridades Ambientales de Aplicación que deberían participar en cada una de las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de la primera línea del Metro de Quito.



➤ **Descripción de las alternativas**

Extractado del Estudio de Viabilidad Técnica, en el EIAP se deberá realizar una breve descripción del proyecto y de las alternativas analizadas, conteniendo al menos:

- Información general del proyecto: nombre, tipo, ubicación geográfica, ubicación en un contexto político-administrativo, etc.
- Identificación del Consultor que preparó el EIAP
- Descripción conceptual de una obra tipo Metro
- Descripción conceptual de cada una de las alternativas, y de sus elementos constructivos más característicos
- Descripción de las etapas y actividades principales previstas para la ejecución y operación de la primera línea del Metro de Quito.

➤ **Línea de base ambiental**

Se deberán describir las características generales de los componentes ambientales en el área de influencia del proyecto. El área de influencia se definirá y justificará en función de las alternativas propuestas, y estará compuesta, al menos, por las zonas directamente afectadas por las obras, la faja de influencia definida por la traza, las zonas de instalaciones auxiliares, vertederos de tierras extraídas, vías afectadas, etc.

La descripción de la Línea de base Ambiental contendrá los parámetros ambientales de tipo general vinculados con los siguientes componentes:

- Descripción general del medio físico.
- Descripción general del medio biótico
- Descripción general del medio socio-económico
- Descripción general del medio cultural



- Descripción general de áreas de sensibilidad ambiental y de riesgo, intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Para la descripción del **medio físico** se utilizará la información disponible de clima, hidrología, geología y geomorfología, riesgos geológicos, ruidos y vibraciones. Se describirán las características climáticas de la zona objeto de estudio.

Se realizará un análisis de la calidad actual del aire, referido tanto a partículas como a gases, y se estudiará la dispersión de las emisiones a la atmósfera en función de las condiciones climatológicas y topográficas de la zona.

Se medirá el nivel de ruido preoperacional, elaborando mapas de niveles acústicos en el ambiente exterior durante los periodos diurno y nocturno.

Se hará un inventario, caracterización y cartografía de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, identificando zonas de carga y descarga de éstos. Se analizará la vulnerabilidad de los acuíferos frente a la contaminación.

Se estudiarán las características geológicas y geomorfológicas del terreno de la zona de estudio con objeto de analizar zonas con riesgos geológicos o características geológicas no favorables.

Dentro del **medio biótico**, se realizará una clasificación el suelo por usos, así como un inventario de vegetación, fauna y ecosistemas. Al tratarse de una obra urbana, la probabilidad de que haya afecciones importantes al medio biótico son bajas.

Se deberá realizar también una descripción de las unidades de paisaje existentes, teniendo en cuenta su calidad y fragilidad, e identificar las unidades con mayor valor paisajístico.

Dentro de la descripción del **medio cultural**, se realizará un Estudio Arqueológico de las áreas de intervención del proyecto y de aquellas que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural considere incluidas dentro del área de influencia.



Este Estudio, que formará parte del EIAP y el EIAD, contendrá un mapeo detallado de las áreas existentes de valor arqueológico, así como de las prospecciones arqueológicas que se establezcan pertinentes. Se realizará un levantamiento de la información existente en instituciones públicas, privadas y/o ONG's pertinentes que abarquen el ámbito arqueológico.

Se realizará, si fuera necesario, una prospección de sitios con potencial arqueológico. Se identificarán y describirán los procedimientos a seguir en caso de encontrarse áreas con vestigios arqueológicos o paleontológicos, evaluando las medidas de compensación, gestión o protección cultural que pudieran resultar de estos trabajos arqueológicos.

➤ **Identificación y evaluación de impactos**

Considerando la actualización y caracterización de los componentes ambientales, de las características del proyecto y de las obras a ser ejecutadas, el equipo consultor evaluará y cuantificará los impactos ambientales, físicos, bióticos, sociales, arqueológicos, etc., utilizando las metodologías y modelos matemáticos acordes con el tipo de proyecto sujeto de la Consultoría, a fin de estimar la magnitud e importancia de cada uno de los impactos ambientales que se identifiquen en el proceso de construcción, puesta en servicio y operación de la primera línea del Metro de Quito, y definir las medidas, esquemas, diseños necesarios y sus respectivos costos para su remediación.

En la identificación y cuantificación de impactos, **Metro de Madrid** establecerá el grado de afectación y vulnerabilidad de los ecosistemas y de los contextos sociales (comunidades). Además, dejará claramente expresados los impactos sobre los cuales aún existe un nivel de incertidumbre y sobre los cuales deberá efectuarse un monitoreo y seguimiento.



➤ **Comparación de Impactos**

El propósito del análisis de alternativas es incorporar la dimensión ambiental en las fases iniciales de los proyectos, a través de la identificación y caracterización de alternativas y selección de aquella que asegure la sustentabilidad de los proyectos.

Para el efecto, es conveniente analizar las alternativas en base a criterios e indicadores económicos, técnicos, sociales y ambientales, asignando pesos relativos a los criterios e indicadores. El criterio ambiental es el Impacto Ambiental Potencial que pudiera ocasionar cada alternativa, y los indicadores son:

- La significación de los impactos.
- La magnitud de las amenazas naturales e inducidas, y,
- La complejidad de las medidas para mitigar y compensar los impactos negativos, y para reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas. El análisis deberá focalizarse en las obras principales que presenten mayor incidencia en la provocación de impactos ambientales significativos.

La selección y análisis de las alternativas, deben colocarse en una matriz de decisión en la que se coloquen los potenciales impactos significativos y la complejidad de las correspondientes medidas de mitigación y compensación. Se considera además la utilización de tecnologías y procesos constructivos.

➤ **Plan de Manejo Ambiental Preliminar**

En el EIAP la consultora delinearé un Plan de Manejo Ambiental Preliminar (PMAP) que será aplicable a todas las instalaciones del proyecto. En el PMAP se definirán las principales acciones, actividades o medidas de mitigación y compensación a tomar para cada uno de sus respectivos programas, los cuales serán desarrollados en detalle en el EIAD.



El Plan de Manejo Ambiental Preliminar debe contener:

- Los programas y acciones destinadas a prevenir, mitigar, remediar y/o compensar los posibles impactos negativos, así como también para potenciar aquellos impactos positivos durante las etapas de construcción, puesta en servicio y operación de la primera línea del Metro de Quito.
- Los programas sobre ambiente y seguridad laboral, contingencias y riesgos, y manejo de desechos, incluyendo los peligrosos.
- El programa de capacitación y entrenamiento ambientales aplicables al Proyecto.
- El Programa de Manejo Social y de Interacción con las Comunidades, participación ciudadana y fortalecimiento de relaciones comunitarias.
- Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- El programa de monitoreo, control y seguimiento que permita evaluar el cumplimiento y efectividad del PMA.
- El programa para auditorías ambientales en las diferentes fases de desarrollo de los proyectos.
- El presupuesto, cronograma y costos de cada programa y el responsable de la ejecución del PMA.

Para la realización del EIAP, se seguirá la metodología definida por el siguiente esquema:





Además, se tendrá en cuenta el Procedimiento para la Emisión de Licencias Ambientales emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente del Ecuador.

- ✚ Un **ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO** cuyo objetivo es analizar la rentabilidad económico-financiera del proyecto, teniendo en cuenta los ingresos comerciales por una parte, y los costes (tanto de inversión como de explotación) por otra parte. La rentabilidad económica del proyecto en sentido amplio, teniendo en cuenta todos los beneficios y costes para el conjunto de la sociedad, es objeto del Estudio de viabilidad socio-económica que se describe a continuación.

Desde un punto de vista estrictamente económico-financiero, prácticamente ningún proyecto de metro en el mundo presenta una rentabilidad positiva, ya que los ingresos procedentes de los usuarios más otros posibles ingresos comerciales (publicidad, etc.) suelen ser insuficientes para amortizar las fuertes inversiones implicadas en proyectos de esta naturaleza. Por tanto, los proyectos de metro, y el proyecto del Metro de Quito en particular, necesitan importantes aportaciones públicas, que pueden tomar distintas formas: aportaciones de capital y subvenciones de explotación, entre otras.

En el caso del metro de Quito, además del análisis del proyecto en su conjunto, que debe permitir obtener como resultado principal el coste total por viajero transportado (teniendo en cuenta tanto el coste de inversión como los costes de explotación), se adoptará la óptica de una hipotética empresa encargada de la explotación del metro. Dicha empresa, con independencia de que sea pública o privada, deberá cubrir todos sus costes, incluyendo los costes financieros y la remuneración de sus recursos propios. Para el cálculo, se tendrá en cuenta la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) exigida, de acuerdo a las condiciones de los mercados financieros. Como punto de partida, se realizará la hipótesis de que la inversión en la obra civil y en las instalaciones de la línea de metro son financiadas por el sector público, ya sea con cargo a presupuestos ya sea con cargo a deuda o préstamos asumidos o avalados por dicho sector público. Por tanto, la empresa explotadora aportaría como inversión los recursos necesarios para el material móvil y el capital circulante para la explotación. Con este planteamiento, se podrá calcular, como principal resultado del estudio, los ingresos que deberá percibir dicha empresa explotadora para cubrir todos sus costes. Dichos ingresos podrán tomar diversas formas (tarifa técnica por viajero, tarifa



por coche-km ofertado, etc.). El modelo económico-financiero deberá ser suficientemente flexible para calcular cualquiera de estos parámetros, y servir así de base para una posible licitación de la explotación de la línea de metro.

Bajo este planteamiento, la evaluación económico-financiera deberá realizarse fundamentalmente mediante el análisis de los flujos de caja del proyecto en valores corrientes de cada año, durante un determinado período. La duración de dicho período será también objeto de análisis, considerando diversas alternativas. De forma más precisa, el análisis económico-financiero deberá aportar el siguiente detalle:

- Presupuesto anual de inversiones
- Estructura de financiamiento y plan de consecución de fondos
- Parámetros básicos de explotación del Metro: demanda, tarifas, frecuencias, personal, etc.
- Presupuesto de gastos de explotación: operación y mantenimiento
- Proyección financiera anual : Flujos de caja, cuenta de resultados y balances.
- Análisis financiero del proyecto y de los recursos públicos (equity país) y privados.
- Análisis de sensibilidad de la TIR a variables clave: inversión, tarifas, demanda, tasas de interés, otras.

Un aspecto de especial relevancia en el análisis de los flujos de caja del proyecto será la posibilidad de venta de Certificados de Carbono, al ser la explotación de un Metro una actividad calificable dentro del denominado Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Para este fin, **Metro de Madrid** elaborará un análisis del aprovechamiento del MDL para el proyecto y determinará parámetros como: cantidad, en toneladas de CO₂ equivalentes, de reducción de emisiones, precios estimados de la tonelada de CO₂ equivalente en el mercado de carbono, período de beneficios e ingresos estimados, entre otros. En el estudio, se manifestará con claridad el interés del proyecto y sus promotores por incursionar en el MDL para obtener recursos del mercado de carbono que acompañen al mejoramiento de la economía del proyecto en la fase de explotación y mejore la rentabilidad de la inversión.



El análisis financiero se apoyará en la elaboración de un modelo que permita de forma eficaz el manejo de las distintas variables clave del proyecto. La entrega del estudio económico-financiero incluirá también la del propio modelo en soporte informático adecuado, así como la formación básica al personal de la Unidad de Negocios Metro Quito para el manejo de dicho modelo.

- ✚ Un **ESTUDIO DE VIABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA** que se realizará desde la óptica de los beneficios y costes del proyecto para la sociedad en su conjunto. Esto supone que, junto a los ingresos y costes del proyecto valorables a precios de mercado, será necesario introducir otros beneficios y costes calculados a partir de las técnicas disponibles para la estimación de precios sombra, y en particular, cuando sea posible, mediante las técnicas utilizadas por las entidades multilaterales.

Tras la descripción del origen y las razones para acometer el proyecto, así como del diagnóstico de la situación actual de la movilidad en Quito, el estudio planteará la definición de la Alternativa Base o Alternativa sin proyecto. Dicha Alternativa no consiste únicamente en la descripción de la situación actual, sino que incluye una proyección de la situación que se daría en ausencia del proyecto. Por ejemplo, el crecimiento esperable del tráfico en vehículo privado llevaría a un empeoramiento de la congestión en el transporte urbano en la ciudad de Quito, o a mayores niveles de contaminación.

Con este punto de partida, el análisis del impacto del proyecto se diferenciará en dos partes:

- La primera parte consistirá en un Análisis Coste-Beneficio (ACB) tradicional, en el que se tendrán en cuenta los beneficios y costes del proyecto cuantificables monetariamente, aunque sea de forma indirecta, mediante las técnicas de precios sombra citadas. En particular, se prestará especial atención a los ahorros de tiempo para los usuarios del Metro y a la reducción de externalidades como las siguientes: congestión del tráfico en superficie, accidentalidad, contaminación atmosférica y emisiones de gases de efecto invernadero. Para la valoración del balance entre costes y beneficios se utilizará como criterio básico el Valor Actualizado Neto (VAN) de la corriente de dichos costes y beneficios a lo largo de un período prolongado de tiempo, que en principio se tomará de treinta años. Como tasa de descuento



social se tomará una tasa representativa de la deuda pública a largo plazo en Ecuador, ajustada del pago de impuestos por los rendimientos del capital. Este tipo de ajustes (por impuestos y otros) deberán ser realizados en todas las variables que intervienen en el análisis. Adicionalmente, se calcularán otros indicadores o ratios del proyecto, como son la TIR económico-social del proyecto, el ratio coste-beneficio y el período de retorno o de recuperación de la inversión.

Por tanto, los pasos a seguir en el estudio, en esta primera parte, serán los siguientes:

- Determinación de precios sombra
- Ajustes al presupuesto de inversiones
- Ajustes a los costes y beneficios
- Análisis coste – beneficio
- Determinación de la rentabilidad socio – económica del proyecto (VAN y TIR del proyecto)

El ACB se completará con un estudio de la sensibilidad de los resultados a variaciones en parámetros clave del modelo, como la tasa social de descuento, valor del tiempo para los usuarios, coste de la inversión, etc.

- En la segunda parte del estudio se tendrán en cuenta, adicionalmente, otros impactos socio-económicos del proyecto que necesitan para su valoración de un juicio de valor por parte del analista. En particular, se estudiará el impacto del proyecto sobre la creación de empleo de calidad, tanto en la fase de construcción de la obra como en la fase de explotación. Este tipo de impactos no es considerado en el ACB tradicional, pero sí puede ser significativo y debe ser considerado en un estudio socio-económico de carácter amplio. En cualquier caso, son impactos de naturaleza distinta a los del ACB y deben ser tratados de forma diferenciada. Las técnicas utilizadas para el tratamiento de estos impactos deberán ser especificadas con claridad, así como la ponderación de los mismos en un análisis multicriterio.



- ✚ Un **MODELO DE INSTITUCIONALIDAD PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DEL METRO** que se abordará sobre la base de la institucionalidad vigente de la Municipalidad del DMQ en los aspectos de manejo de los temas de transporte y movilidad.

Un aspecto clave en el éxito de un proyecto de la naturaleza del Metro de Quito es la definición de un sistema adecuado de gestión, tanto de la fase de preparación, construcción y puesta en servicio de la obra como en la fase de explotación. Esta tarea implica fundamentalmente identificar los agentes principales implicados en el proyecto y definir las relaciones entre ellos, tomando como base del análisis la institucionalidad vigente de la Municipalidad de Quito para el manejo de los temas de transporte y movilidad, y la estructura institucional que se proponga para el desarrollo del Sistema Integrado de Transporte.

El modelo se obtendrá de acuerdo al siguiente esquema de trabajo:

- Análisis de viabilidad de diversas alternativas para el modelo de gestión del metro
- Propuesta sobre el modelo de gestión para las fases de desarrollo y de explotación
- Estructura organizativa de las entidades implicadas en las fases de desarrollo y explotación del Metro.

Como punto de partida, se tomará la hipótesis de que la explotación del Metro será llevada a cabo mediante una sociedad concesionaria seleccionada en un proceso de licitación pública. En la primera parte del estudio se analizará la viabilidad de este planteamiento, y sus ventajas e inconvenientes. No obstante, se planteará como hipótesis alternativa que la explotación del Metro sea llevada a cabo mediante una Empresa Municipal, desarrollada a partir de la actual Unidad de Negocios Metro Quito (**UNMQ**), perteneciente a la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (**EPMMOP**).

Ambos modelos de gestión, el concesional y la Empresa Municipal, serán analizados en toda su extensión, con el objeto de servir de apoyo a la toma de decisión final sobre el modelo de gestión para el Metro de Quito. El estudio incluirá una propuesta de cara a dicha decisión.



Las implicaciones de uno y otro modelo serán muy distintas para la estructura organizativa de las entidades participantes. En el caso del modelo concesional se otorgará especial relevancia a la definición pormenorizada de las tareas a realizar por la sociedad concesionaria y a sus relaciones con la **EPMMOP**, a través de la **UNMQ** y con el **Municipio del Distrito Metropolitano de Quito** y la Autoridad de Transporte. En el caso del modelo de Empresa Municipal, se pondrá el énfasis en la organización de la misma, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones y las necesidades de formación especializada de su personal.

En cualquier caso, con independencia del modelo finalmente adoptado, deberán ser estudiados con especial atención los mecanismos de control del sistema, tanto en lo que se refiere al control de las obras del Metro, durante la fase de construcción, como al control de la explotación, y en particular a la verificación de los estándares de calidad establecidos para la obra civil, instalaciones y material móvil, y para la prestación del servicio de transporte. La labor de control en la fase de explotación deberá ser ejercida tanto sobre la empresa concesionaria, en el modelo concesional, como sobre la Empresa Municipal, en el caso de que sea éste el modelo adoptado.

Como resultado de la ejecución de esta fase se obtendrán los siguientes entregables:

- **Estudio de Viabilidad Comercial.**
- **Estudio de Viabilidad Técnica, que incluirá:**
 - **Informe de interpretación de resultados de la prospección geotécnica del terreno.**
 - **Trazado definitivo de la línea 1 del Metro de Quito.**
 - **Definición de Sistemas Constructivos.**
 - **Estrategia constructiva o tramos.**
 - **Características técnicas del Material Móvil, Instalaciones y Equipamiento.**
 - **Presupuesto General de la Obra Civil, Material Móvil e Instalaciones.**
- **Estudio de Impacto ambiental preliminar.**
- **Estudio Económico-Financiero.**
- **Estudio de Viabilidad Socio-Económica.**



- **Informe de análisis y propuesta sobre el modelo institucional para el desarrollo del Proyecto y para la explotación del Metro de Quito.**
- **Informe Ejecutivo del Estudio de Factibilidad.**

Todos los informes y trabajos estarán sujetos a un sistema de aprobación previa y aprobación definitiva que permita que los trabajos se desarrollen en cascada a partir de resultados que han sido consensuados. Estos productos serán entregados en medios impresos y digitales, en tres ejemplares originales, tal y cómo se recoge en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010**.

FASE 4: ESTUDIO DE ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Una vez culminado el Estudio de Factibilidad, se entrará en la que posiblemente es una de las fases decisivas del proyecto: establecer las bases para asegurar el cierre financiero del mismo.

Las características de un proyecto de este tipo aconsejan en cualquier caso que una parte importante de la financiación sea realizada con recursos públicos. Sin embargo, dadas las limitaciones de los recursos propios de la Municipalidad de Quito, promotora del proyecto, será necesario realizar un estudio detallado de la estructuración financiera de este último, combinando de forma adecuada las distintas fuentes de financiación: recursos propios de la Municipalidad, recursos del presupuesto nacional, financiación de los organismos multilaterales y recursos procedentes de entidades privadas.

El Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto partirá de la información recabada en el estudio de factibilidad de la Primera Línea del Metro de Quito, en particular en lo referente a los capítulos de viabilidad económico-financiera y económico-social, así como al modelo de institucionalidad establecido para el desarrollo y explotación del Metro. Adicionalmente, un estudio de esta naturaleza requiere incorporar un análisis técnico de aspectos tales como: condiciones generales de inversión en Ecuador; identificación, evaluación y cuantificación de las posibilidades de aporte local y externo; identificación, análisis y transferencia de los riesgos asociados al proyecto; identificación de modelos alternativos de participación público – privada y aplicabilidad de modelos concesionales y de modelos de arrendamiento de infraestructura, entre otros aspectos. Todos estos análisis serán realizados por **Metro de Madrid** en el desarrollo de esta fase.



Metro de Madrid, S.A.

La elaboración del Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto lleva consigo las tareas de definición de las estrategias de financiamiento y la identificación de los potenciales inversores y financistas del proyecto. **Metro de Madrid** propone como objetivo la consecución de recursos locales provenientes del gobierno central, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), del Banco del Estado y del propio Municipio, entre otras entidades, hasta un total del orden del 60% de la inversión requerida por el proyecto. Durante esta fase del proyecto, estas aportaciones locales deberán ser consolidadas en forma de compromisos de financiamiento, que se deberán completar con la estructuración de las fuentes de financiamiento externas, como puedan ser los organismos multilaterales o las entidades privadas.

Las tareas anteriores se complementarán con la participación conjunta del equipo de **Metro de Madrid** con la Municipalidad de Quito en actividades tales como la presentación y promoción del proyecto, negociación de las condiciones financieras más favorables y cierre financiero. Para el desarrollo de estas actividades está prevista la realización de una serie de viajes de promoción del proyecto entre inversores internacionales.

Finalmente, a efectos de concretar las posibilidades y eventuales compromisos de financiamiento que se alcancen, particularmente los relacionados con la participación externa, sean de organismos multilaterales o de entidades privadas, será necesario contar con propuestas de términos de referencia y proyectos de contratos orientados a instrumentar jurídicamente dichas oportunidades. Para ello, **Metro de Madrid** elaborará y presentará las propuestas que sean del caso sobre términos de referencia y proyectos de contrato de financiamiento, considerando el ordenamiento legal pertinente, vigente en Ecuador.

Al término de esta Fase, el Equipo Consultor de Metro presentará el **Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto**, que incluirá un acápite sobre los procesos realizados de presentación y promoción del proyecto, y un detalle de los compromisos de financiamiento alcanzados.

Este producto será entregado en medios impresos y digitales, en tres ejemplares originales, tal y cómo se recoge en los Pliegos con código **CDC-UNMQ-003-2010**.



Metro de Madrid, S.A.

f) Cumplimiento de Términos de Referencia

La presente oferta técnica incluye el cumplimiento de los alcances definidos para cada Fase en el Numeral 4.6 Términos de Referencia, de los Pliegos de esta Consultoría.

Madrid, 29 de Septiembre de 2010

Miguel Alejandro Moya López-Duque

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

8600095786

recaudo

Referencia de Pago Nro:

1000033102960

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

Nit. 860009578-6

Fecha Emisión:

29/10/2021

Consignado Por:

LHM SEGUROS LTDA.

Banco de Bogotá 770 Bosa Centro
B0079601 * * * * * Horario Normal
29/10/21 13:32 T 735

Fecha de Pago

SEGUROS DEL ESTADO S.A. CEO 17
DIA MES AÑO

Valor a Pagar:

\$139,343.00

Valor Efectivo: 139,343.00

Vr. Cheq: 0.00

0

Cantidad de Documentos a Pagar 1

Valor Total: 139,343.00
Fecha de Vencimiento de la Boleta de Servicio: 10/11/2021

Debe tener sello y firma de la entidad recaudadora para que tenga validez de comprobante de pago

CLIENTE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101347599 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 29 10 2021 | | 25 10 2021 | | 00:00 | | 01 03 2022 | | 23:59 | | ANEXO NO CAUSA PRIMA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|---|--|-------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRES 2021 | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.526-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 40 - 01 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: 8088754 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO 6230388 | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-023-2021 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

AMPAROS

| | | | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 25/10/2021 | 01/03/2022 | \$72,730,000.00 | |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 11/11/2021 | | | | |

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA SIGUIENTE NOTA
 LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
 A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
 B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
 C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO PIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
 D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------|------------------------|-----------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****72,730,000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| LHM SEGUROS LTDA. | 205033 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



[Handwritten signature]
 FIRMA TOMADOR

21-45-101347599
 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|---|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101347599 | | ANEXO 1 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 10 2021 | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 10 2021 | | | A LAS HORAS 00:00 | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 01 03 2022 | | A LAS HORAS 23:59 | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRES 2021 | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.526-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 40 - 01 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 8088754 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 6230388 | | |

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

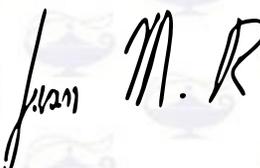
| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|--------------------------|----------------|---------------|
| LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA | 900834446-5 | 30.00 |
| CONARCON SAS | 900375893-4 | 20.00 |
| TRN TARYET S.A | 81598385 | 50.00 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


 FIRMADA EN BOGOTÁ, D.C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2021.
 21-45-101347599


 FIRMADO EN BOGOTÁ, D.C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2021.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LUZALDANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101347599 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 21 10 2021 | | 25 10 2021 | | 00:00 | | 01 03 2022 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|---|--|-------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MOVILIDAD SAN ANDRES 2021 | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 281.526-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 20 NRO. 40 - 01 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO: 8088754 | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | | TELÉFONO 6230388 | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-023-2021 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------|----------------|----------------|------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 25/10/2021 | 01/03/2022 | \$72,730,000.00 |

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/11/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
|--------------------------|----------------|---------------|
| LAVOLA SUCURSAL COLOMBIA | 900834446-5 | 30.00 |
| CONARCON SAS | 900375893-4 | 20.00 |
| TRN TARYET S.A | 81598385 | 50.00 |

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| \$ *****109,095.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****22,248.00 | \$ *****139,343.00 | \$ *****72,730,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| LHM SEGUROS LTDA. | 205033 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Juan M. R.
 FIRMA TOMADOR

21-45-101347599

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
DENOMINADA "TARYET, S.L. EQUIPO DE TÉCNICOS EN
TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.) UNION
TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, DE 26 DE MAYO",
ABREVIADAMENTE "U.T.E. ECUADOR".—

NÚMERO DOS MIT. SESENTA _____

Rafael Monjo Carrió

NOTARIO

Francisco Aguilar González
Rafael Monjo Carrió
José L. López de Garayo y Gallardo
Antonio Pérez-Coca Crespo

NOTARIOS



Monte Esquinza, 6. Planta Baja
28010 Madrid

Tel.: 91 4183280
Fax: 91 3199046
e mail: notarios@notme6.com



AB4445914

04/2010



RAFAEL MONJO CARRIÓ

Notario

C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
DENOMINADA "TARYET, S.L. EQUIPO DE TÉCNICOS EN
TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.) UNION
TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1.982, DE 26 DE MAYO",
ABREVIADAMENTE "U.T.E. ECUADOR".—

NÚMERO DOS MIL SESENTA. _____

En Madrid, mi residencia, a veintinueve de
Septiembre de dos mil diez. _____

Ante mí, RAFAEL MONJO CARRIÓ, Notario de Madrid
y de su Ilustre Colegio, _____

COMPARECEN: _____

DON JOSÉ JAVIER MURUZÁBAL IRIGOYEN, mayor de
edad, casado, domiciliado a estos efectos en Plaza
de Castilla, 3-5º A, provisto de su D.N.I. número
15.789.071-P. _____

Y DON JAIME ALDAMA CASO, mayor de edad, casado,
Ingeniero de Caminos, con domicilio profesional en
Madrid, calle Churruca, número 27, y con DNI/NIF
número 17.846.334-J. _____

INTERVIENEN: _____

DON JOSÉ JAVIER MURUZÁBAL IRIGOYEN, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada **TARYET, SOCIEDAD LIMITADA**, con C.I.F. número B-80562184, domiciliada en Madrid, Plaza de Castilla, 3, constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Madrid, el 12 de marzo de 1.993, por el Notario, Don Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, bajo el número 510 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.628, folio 33, sección 8, hoja numero M-920894, inscripción 1^a, **adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Limitadas**, Ley 2/1995, en escritura autorizada en Madrid, el 14 de mayo de 1.998, por el Notario, Don José Villaescusa Sanz, bajo el numero 5.326 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.628, libro 0, folio 37, sección 8, hoja M-92089, inscripción 5.-----

Lo hace en su calidad de Administrador Único de la Entidad, cargo cuya vigencia me asegura y para el que fue reelegido, por tiempo indefinido, por acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de socios, celebrada con carácter universal el 6 de mayo de 1.998, elevado a publico

AB4445913

04/2010



en la citada escritura de adaptación de Estatutos.—

Copia autorizada y debidamente inscrita de dicha escritura de adaptación, tengo a la vista y juzgo suficiente para este acto.—

Y **DON JAIME ALDAMA CASO**, en nombre y representación de la Sociedad **EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A.**, domiciliada en Madrid, calle Explanada número 8; constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Alfaro Fernández, el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 858 general, 832 de la sección tercera del libro de sociedades, Folio 128, Hoja 68765-1, Inscripción 1ª. Con C.I.F nº A78197209 .—

Actúa como consejero delgado de dicha Sociedad, cargo que asegura vigente y para el que ha sido designado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Compañía, de fecha uno de febrero de dos mil siete, elevado a público ante la Notario

de Madrid, Don Manuel Mellado Rodríguez, el día nueve de febrero de dos mil siete, bajo el número 239 orden de su protocolo, causando la inscripción 22ª, de la hoja registral._____

Copia autorizada de dichas escrituras tuve a la vista debidamente inscritas._____

Tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitución de Unión Temporal de Empresas,_____

_____ **EXPONEN** _____

Que tienen convenido constituir una Unión Temporal de Empresas y por esta escritura, lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes,_____

_____ **ESTIPULACIONES** _____

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL._____

1. **CONSTITUCIÓN.**- Las sociedades fundadoras, constituyen una Unión Temporal de Empresas sin personalidad jurídica, que se regirá por los Estatutos incorporados a esta escritura que se denominará **"TARYET, S.L. EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.) UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE ECUADOR"**_____

2. **ESTATUTOS.** Los comparecientes me entregan

AB4445912

04/2010



para su unión a la presente los Estatutos que declaran conocer, que leen, aprueban y firman ante mí, extendidos en siete folios de papel común mecanografiados. _____

SEGUNDA.- APORTACIONES. _____

La sociedad "TARYET, S.L." aporta al fondo común operativo **TRES MIL EUROS.** _____

Y la sociedad "EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.)" aporta al fondo común operativo **TRES MIL EUROS.** _____

TERCERA .- MEMORIA. _____

Los comparecientes me entregan para su unión a la presente la MEMORIA explicativa del objeto de la Unión, que declaran conocer, que leen, aprueban y firman ante mí, extendida en dos folios de papel común, mecanografiados. _____

CUARTA .- COMITÉ DE GERENCIA. _____

Se constituye un Comité de Gerencia, compuesto por DON JOSE JAVIER MURUZABAL IRIGOYEN, representante de TARYET, S.L.. y DON JAIME ALDAMA

CASO representante de "EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A.", con las facultades que constan en el artículo 8º de los Estatutos Sociales. Cada empresa nombrará, además, un suplente, que sustituirá a cualquiera de los titulares en caso de ausencia o imposibilidad de asistencia a una reunión del Comité._____

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE Y APODERAMIENTO._____

Los señores comparecientes, según intervienen, nombran Gerente de la Unión Temporal de Empresas a **DON JOSE JAVIER MURUZABAL IRIGOYEN**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Castilla, 3, con D.N.I. número 15789071-P; con las facultades que constan determinadas en el Artículo 9º de los Estatutos Sociales._____

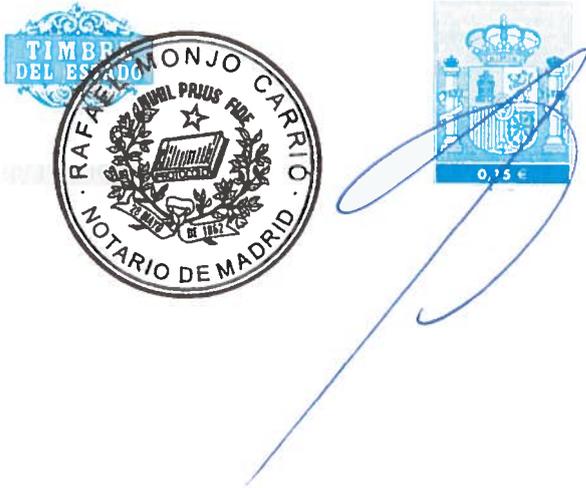
SEXTA.- SOLICITUDES._____

Se solicita del Sr. Liquidador, la exención del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con arreglo al art. 45 I.C. del Real Decreto-Ley 1/1993._____

Y del Sr. Director General de Tributos u organismo equivalente en la Comunidad Autónoma correspondiente, la inscripción de la U.T.E. y la

AB4445911

04/2010



aplicación del Régimen Fiscal Especial.-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL._____

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante._____

_____ **AUTORIZACION** _____

Y yo, el Notario, DOY FE:_____

a.- De haber identificado a los comparecientes por medio de sus documentos identificativos, reseñados en la comparecencia, que me han sido exhibidos._____

b.- De que los comparecientes, a mi juicio, tienen capacidad y están legitimados para el

presente otorgamiento.-----

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de los comparecientes.-----

d.- De haber leído este instrumento público a los otorgantes, previamente advertidos de su derecho a hacerlo por si, que han ejercido, y de que manifiestan haber quedado debidamente enterados del íntegro contenido del mismo, al que prestan su consentimiento y firman conmigo, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

e.- De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie AB, números 4443124, 4443125, 4443126, y el del presente, yo, el Notario, doy fe.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.-Signado RAFAEL MONJO CARRIÓ.-Rubricados.-Sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

AB4445910

04/2010



ESTATUTOS DE LA UNIÓN TEMPORAL

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, COMIENZO Y DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN

La Unión Temporal se denomina TARYET, S.L.- EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T., S.A.). Unión Temporal de Empresas, que se registrá por lo estipulado en este documento, por la Ley 18/1982 de 26 de Mayo, abreviadamente (UTE ECUADOR) y sus modificaciones y por las demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 2. OBJETO

Constituye el objeto de esta Unión Temporal la prestación de los servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, que se citan a continuación, para Metro de Madrid, S.A.

Todo tipo de consultoría de apoyo a Metro de Madrid, S.A. para el desarrollo del Proyecto del Metro de Quito en el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Quito, a lo largo de todo el proceso para su implantación: estudios de demanda, realización de la encuesta domiciliaria, análisis económico, etc.

Así mismo será objeto de la UTE los trabajos de consultoría asociados al tranvía de Cuenta, y otras ciudades de Ecuador.

ARTICULO 3. DOMICILIO FISCAL

El domicilio de la Unión Temporal se establece en Madrid, Plaza de Castilla, 3, 5º, C.P. 28046, pudiendo establecerse sucursales, oficinas o delegaciones en los lugares que se estimen necesarios.

ARTICULO 4. COMIENZO DE LAS OPERACIONES

La Unión Temporal inicia su actuación, para el objeto anteriormente indicado, en la fecha de su constitución.

ARTICULO 5. DURACIÓN

La duración de la Unión Temporal será la de todo el tiempo que transcurra desde el momento de su constitución hasta que, por estar ejecutados total y definitivamente los trabajos que constituyen su objeto, se liquiden definitivamente y sin reserva alguna todas las cuestiones, diferencias y litigios entre las empresas y las obligaciones con el Cliente o con terceros. Todo ello teniendo en cuenta el límite de veinticinco años previsto en la modificación a la Ley 18/1982 de 26 de Mayo, establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 46 / 2002, de 18 de diciembre, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran obtenerse.

TITULO II

ÓRGANOS DE LA UNIÓN TEMPORAL

ARTICULO 6. COMITE DE GERENCIA

En el orden interno, la Unión se regirá por la Dirección de un Comité de Gerencia, compuesto por dos miembros de cada una de las Empresas. Su misión será la alta dirección, gestión y gobierno de aquélla.

De entre sus miembros designará el Comité un Presidente, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto de calidad, y un Secretario.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias, mediante la oportuna convocatoria acompañada del orden del día correspondiente. Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito, con diez días de antelación, por cualquiera de los miembros del Comité.

La no asistencia al Comité de al menos un representante de cada una de las Empresas, y que haga imposible su celebración por incomparecencia, será considerada como incumplimiento grave, si no mediare causa debidamente justificada, con los efectos señalados en el artículo 18 de estos Estatutos.

De cada reunión, obligatoriamente, se levantará acta, cuya redacción será sometida a los miembros del Comité al menos dos días antes de la reunión siguiente, mediante el envío de un borrador para su conformidad o reparos.

AB4445909

04/2010



Las empresas que componen la UTE podrán sustituir a los miembros del Comité mediante notificación escrita a la otra parte.

Los miembros del Comité de Gerencia no tendrán asignada retribución alguna de la Unión Temporal por percibir sus sueldos de las respectivas empresas.

ARTICULO 7. COMPETENCIAS DEL COMITE DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Aceptar el nombramiento y proponer la remoción del Gerente y del Jefe Administrativo.
- b) Aprobar el nombramiento de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, así como acordar su cese.
- c) Adoptar las decisiones relativas a las grandes directrices de la Unión Temporal y establecer las directrices de las relaciones con la Administración y en particular aprobar las adjudicaciones, reformados, modificados, complementarios, adicionales, ampliaciones y obras accesorias y/o complementarias.
- d) Aprobar el nombramiento de todo personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, así como acordar su cese.
- e) Autorizar la situación de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio y del material y personal situado en aquellas
- f) Decidir la política de financiación y los presupuestos.
- g) Aprobar los Balances de la Unión Temporal y el Resultado de cada ejercicio.
- h) Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativas al trabajo de la Unión Temporal.
- i) Aprobar todos los subcontratos con otras partes, las cuales serán seleccionadas del total de las ofertas presentadas para las distintas

actividades a subcontratar. En general para cada una de éstos trabajos se solicitarán un mínimo de dos ofertas.

- j) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las empresas miembro de la Unión Temporal.
- k) Establecer un programa de seguros para las partes contratantes, en la forma necesaria para el cumplimiento de la ejecución de los trabajos.
- l) Aclarar cualquier duda que pueda surgir de los presentes Estatutos.
- m) Liquidar la Unión Temporal una vez cumplido su objetivo.
- n) Delegar cualquiera de sus facultades.

ARTICULO 8. FORMA DE TOMAR ACUERDOS

Los acuerdos del Comité de Gerencia se tomarán por unanimidad. Si no se logra ésta, se convocará otro comité en el plazo de 10 días para someter el asunto a la consideración de las Gerencias de las Sociedades, y si tampoco se obtiene el acuerdo unánime, será de aplicación el arbitraje recogido en el art. 21.

En todo caso el Comité, y en su nombre el Gerente, velarán muy especialmente para que, hasta que se alcance el acuerdo, la falta de unanimidad no incida desfavorablemente en la ejecución de los trabajos encomendados.

ARTICULO 9. GERENTE ÚNICO, DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Se nombra Gerente de la Unión Temporal a TÁRYET S.L., y en su nombre a DON JOSÉ JAVIER MURUZÁBAL IRIGOYEN, con DNI 15789071P, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de Castilla, 3 (28046), cuya representación se acredita con la copia del poder de fecha 14 de mayo de 1998, otorgado a su favor ante Notario de Madrid D. José Villaescusa Sanz, Nº de Protocolo 5326.

El Gerente Único tendrá los poderes suficientes para ejercitar los derechos y asumir las obligaciones necesarias para la consecución de los fines que constituyen el objeto de la Unión Temporal haciendo constar que actúa en nombre de ella en todos los actos y contratos que suscriba en representación de la misma.

Sin que sirva de limitación a la plena representación de la Unión que ostenta, el Gerente puede realizar los siguientes actos:

AB4445908

04/2010



- A)** Firmar cualquier contrato, documento o escrito, de toda clase, que deba expedirse y contestar los que sean dirigidos por la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Organismos provinciales y locales, y cualquier otra Entidad o persona jurídica o natural, nacional o extranjera en relación con el objeto de la Unión Temporal de Empresas.
- B)** Hacer efectivas y endosar certificaciones y, para ello, presentar y suscribir los documentos y recibos precisos.
- C)** Conjuntamente con las personas apoderadas de las Sociedades miembros a la que no pertenece el Gerente abrir, fijando las condiciones, seguir y cancelar cuentas corrientes en cualquier entidad bancaria o de ahorro, dentro del territorio nacional y en las sucursales, agencias o corresponsalías de las mismas, disponer los fondos de dichas cuentas, extendiendo y firmando los cheques y talones contra las mismas, librar, girar, endosar, descontar, aceptar letras de cambio, así como solicitar, firmar y cancelar fianzas y avales.
- D)** Retirar y recibir de las oficinas correspondientes, toda clase de correo, telegramas, pliegos, valores, giros, paquetes, bultos, formulando cuando corresponda, las reclamaciones oportunas.
- E)** Comprar, arrendar o tomar por cualquier título jurídico, bienes muebles, especialmente maquinaria o equipos de todo género, así como subcontratar con terceros la ejecución de determinadas unidades de obra e instalaciones especiales, en las condiciones que por bien tuviere. Tomar en arriendo bienes inmuebles. Concertar y rescindir contratos de seguros y transportes en los términos que estime conveniente.
- F)** Vender toda clase de bienes muebles, maquinaria, útiles, material de transporte y de toda clase, enseres, herramientas, líneas de transporte de energía eléctrica, instalaciones de maquinaria, etc., en el precio y condiciones que considere oportunas, siempre que pertenezcan a la Unión Temporal.
- G)** Reclamar, percibir y cobrar cualquier cantidad en efectivo o en cualquier clase de moneda, mercancía, etc., recibir dinero o bienes de cualquier clase como anticipo o a cuenta.

- H)** Abrir, fijando las condiciones, seguir y cancelar cuentas corrientes en cualquier entidad bancaria o de ahorro, dentro del territorio nacional y en las sucursales, agencias o corresponsalías de los mismos.

Disponer de los fondos de dichas cuentas, hasta la cantidad indicada en el artículo de "Movimientos de fondos", extendiendo y firmando cheques y talones.

Descontar en Bancos, Cajas de Ahorro y otros establecimientos de crédito, las certificaciones de obra y recibir anticipos sobre las mismas con la garantía de ellas, percibiendo el importe de tales descuentos o anticipos.

Entregar, pagar y satisfacer cualesquiera cantidades en moneda, efectos, mercancías, etc.

Librar, girar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio.

Todas las operaciones que figuran en este apartado, las realizará conforme se determina y especifica al final de este artículo.

- I)** Constituir, modificar, cancelar y retirar depósitos de todas clases, definitivos o provisionales, para garantía de ejecución de obras o de cualquier otra clase en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España, Juzgados y Tribunales o en cualquier otra clase de organismos, entidades o personas oficiales o particulares, en España y en el Extranjero.

Concertar con entidades bancarias o de cualquier clase y particulares, nacionales o extranjeros, las operaciones necesarias para que por los mismos sean prestadas las garantías, avales, fianzas provisionales o definitivas que para responder a cualquier compromiso contraído por la Unión Temporal deban constituirse en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España o cualquier organismo público, entidades o particular, tanto en España como en el Extranjero, en las condiciones y cuantía que estime más beneficiosas. Modificar, sustituir y cancelar tales garantías, avales y fianzas.

- J)** Aceptar y suscribir las relaciones valoradas de los trabajos ejecutados, certificaciones de los mismos, ampliaciones, proyectos, reformados o adicionales, presupuestos adicionales y precios contradictorios, o formular, en su caso, las reservas pertinentes.

- K)** Intervenir, con plenas facultades y/o delegando en técnicos de probada competencia en mediciones, estudios técnicos y presupuestarios,

AB4445907

04/2010



inspecciones y demás, formulando, si lo estima conveniente, las reclamaciones o protestas que sean procedentes, tanto ante la Propiedad, como antes las empresas matrices, o terceros.

- L) Comparecer ante los Juzgados de lo Social, Delegaciones de Trabajo y Organismos Sindicales, interviniendo en lo relativo a los contratos de trabajo y a los despidos, en cuestiones suscitadas por accidentes y seguros sociales, y en general, en cuantos asuntos de índole laboral se susciten, pudiendo presentar escritos, suministrar pruebas, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, tachar testigos, absolver posiciones, recusar funcionarios, y practicar en fin cuantas diligencias exija el procedimiento respectivo hasta su terminación; interponer y seguir, en su caso, los recursos pertinentes, incluso los de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo y casación ante el Tribunal Supremo o cualesquiera otros que pudieran establecerse en esta jurisdicción.

Dirigir y contestar toda clase de requerimientos y protestas; celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer ante cualesquiera juzgados, audiencias y demás tribunales ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción y ante los Juzgados de lo Social o cualquier otra autoridad, funcionario, Junta, Jurado, Centro u oficina competentes y en ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de expedientes, juicios o procedimientos civiles, criminales, administrativo, contencioso administrativo, económico administrativo, sociales, de trabajo, gubernativos, hipotecarios, de hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquier otra clase; y en su consecuencia entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones y defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones ratificándose en las mismas y en cuantos casos fuera menester la ratificación personal de los poderdantes según intervengan; absolver posiciones, declarar como testigo, pedir suspensiones de juicios; firmar y presentar escritos; solicitar y recibir notificaciones y emplazamientos, instar embargos, cancelaciones, ejecuciones, desahucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia de jurisdicción e incidentes; formular recusaciones, tachar testigos, suministrar y tachar pruebas, renunciar en ellas y a traslados de autos; prestar cauciones; hacer depósitos y consignaciones judiciales, consentir las resoluciones favorables y contra las adversas preparar e interponer los recursos procedentes, incluso los de casación, suplicación y revisión, pudiendo seguirlos hasta su fin o desistir de ellos, así como de procedimientos y renunciarlos; asistir con voz y voto a las Juntas que se

celebren en méritos de expedientes de suspensión de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar créditos y aceptar cargos síndicos y administradores; interponer toda clase de recursos, incluso especiales, practicar cuanto permitan las respectivas leyes de procedimiento sin limitación alguna.

- M) A los fines de las relacionadas facultades, podrá otorgar cuantos documentos públicos o privados estime convenientes, en los términos y con las cláusulas, condiciones y reservas que considere procedentes.

Por lo que se refiere a las facultades anteriores, el Gerente actuará como ejecutor de las resoluciones y directrices del Comité de Gerencia y responderá directamente ante el mismo por las obligaciones y compromisos que contraiga con terceros sin la aprobación de dicho Comité.

TITULO III

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

ARTICULO 10. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

La participación de cada una de las Empresas miembros de la U.T.E. en la totalidad de los derechos y obligaciones, así como los riesgos, beneficios o pérdidas, se fija en principio en proporción a sus respectivas cuotas, que se establecen a continuación, sin más excepciones que las que se recogen en estos Estatutos y dejando siempre a salvo la responsabilidad solidaria frente a terceros, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15.

La participación o cuota de cada una de las empresas integradas en la Unión Temporal se fija en los siguientes porcentajes:

| | |
|------------------|-----|
| TARYET, S.L..... | 50% |
| E.T.T., S.A..... | 50% |

Las Empresas miembros de la U.T.E. no podrán ceder su parte o cuota en la misma a terceros, por cualquier título, sin el consentimiento previo y escrito de las otras Empresas miembros.

AB4445906

04/2010



[Handwritten signature in blue ink]

ARTICULO 11. FONDO OPERATIVO

Se fija por las partes un fondo operativo inicial de SEIS MIL EUROS (6.000 €), que será aportado por cada una de ellas en proporción a su participación en la Unión Temporal, según el detalle siguiente:

| | |
|---|------------|
| EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. | 3.000,00 € |
| TARYET, S.L | 3.000,00 € |

ARTICULO 12. MOVIMIENTOS DE FONDOS

Los pagos, transferencias e ingresos de la Unión Temporal se efectuarán a nombre de la misma a la orden conjunta de las Empresas unidas, en las cuentas corrientes abiertas en Bancos escogidos de común acuerdo. Los fondos podrán ser retirados de dichas cuentas por cheques, órdenes o transferencias firmadas por el Gerente hasta la cantidad de TRES MIL euros (3.000 €). Para importes superiores se precisará la firma mancomunada con un representante de E.T.T., S.A., a designar.

Las peticiones de fondos a ingresar en la cuenta corriente de la Unión, serán hechas a las empresas por el Gerente, o persona en quien él delegue, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Comité de Gerencia.

Las peticiones de fondos se realizarán por escrito y deberán obrar en poder de los socios antes del día 20 del mes anterior a los envíos.

Las remesas de fondos se harán de forma que se ingresen en las cuentas de la Unión Temporal dentro del plazo y por las cantidades solicitadas. Los gastos en que incurran las empresas por los envíos de fondos serán soportados por ellas. Si alguna de las empresas no efectuase su aportación, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de estos Estatutos, deberá abonar a la Unión un interés anual del 20%.

Salvo acuerdo en contrario entre las empresas de la Unión, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de eventuales anticipos, se harán siempre simultáneamente por o a las partes en la proporción fijada en el artículo 10 de estos Estatutos, y salvo lo indicado en el párrafo último del presente artículo.

En las peticiones de fondos, deberán incluirse el importe de las cantidades a que sean acreedoras por suplidos conformados, y con pago vencido, las respectivas empresas, quienes en tal supuesto podrán a su vez, descontar de las cantidades a ingresar, los expresados importes a su favor, extinguiendo por compensación su crédito.

[Handwritten initials]

Los pagos por los suplidos conformados se efectuarán de acuerdo con las normas que determine el Comité de Gerencia. En caso de demora del pago de los suplidos conformados se devengará un interés calculado de la forma antes citada.

ARTICULO 13. PERSONAL, SERVICIOS Y REPARTO DE TRABAJOS.

Serán por cuenta de la Unión Temporal los gastos devengados por el personal propio que corresponda si lo hubiese, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc. del mismo personal.

En el primer Comité de Gerencia se realizará un reparto de los trabajos entre las empresas, desglosando qué actividades, según han sido descritas en la Oferta a Metro de Madrid, S.A., realizará cada una de las empresas de la UTE y cuáles serán subcontratadas. El porcentaje de participación en los trabajos será lo más cercano posible al de participación en la UTE.

El abono de las actividades y servicios que se encomienden a cada empresa serán a cargo de la Unión Temporal, fijando el importe y condiciones de pago para cada actividad y servicio el citado Comité de Gerencia.

En el abono de las actividades se considerarán incluidos todos los gastos necesarios para realización de la misma: personal, dietas, desplazamientos y medios técnicos.

Las Empresas que forman la Unión Temporal tendrán derecho de preferencia frente a terceros, para la ejecución de los trabajos que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones técnicas, económicas y financieras.

TITULO IV

SOLIDARIDAD, OBLIGACIONES FINANCIERAS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES CONTABLES

ARTICULO 14. SOLIDARIDAD

Las empresas miembros de la Unión Temporal responderán solidaria e ilimitadamente por los actos y operaciones en beneficio del común, sin perjuicio del derecho de repercusión a cada una de ellas.

AB4445905

04/2010



[Handwritten signature in blue ink]

ARTICULO 15. DETERMINACIÓN DE BENEFICIOS

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento que las partes convengan y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total de los trabajos y de las obligaciones derivadas de los mismos, tanto ante el Cliente como ante terceros; hasta entonces, toda cantidad que hubiera sido distribuida por tal concepto, será considerado anticipo a cuenta, quedando la empresa respectivamente obligada a las devoluciones a que hubiera lugar.

ARTICULO 16. OBLIGACIONES CONTABLES

La Unión establecerá un sistema de contabilidad independiente del que llevan las Empresas que la componen, que permita conocer, en todo momento, la situación económico-financiera de la misma.

TITULO V

EXCLUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

ARTICULO 17. CAUSAS DE EXCLUSION

Las Empresas miembros de la Unión Temporal podrán ser excluidas de la misma por las siguientes causas:

- A) Por la quiebra, suspensión de pagos o liquidación judicial o amistosa.
- B) Por el incumplimiento de la empresa miembro de la Unión, de las normas previstas en estos Estatutos y, particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos, medios personales u otros bienes, a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo fehacientemente requerida para ello dejare de hacerlo, transcurrido un plazo de tres meses.

ARTICULO 18. CAUSAS DE EXTINCIÓN

La Unión Temporal se extingue por las siguientes causas:

- a) Por la terminación de los trabajos para los que fue constituida la Unión Temporal.
- b) Por la resolución del Contrato de Asistencia Técnica cuya realización constituye el objeto de la Unión Temporal.

[Handwritten initials]

- c) Por la imposibilidad física o jurídica de realizar los trabajos objeto de la Unión Temporal.
- d) Por la quiebra, suspensión de pagos y liquidación judicial o amistosa de alguna de las empresas miembros de la unión, salvo decisión de continuidad del resto de las empresas aceptada por el Ente Público de gestión de Ferrocarriles Andaluces.
- e) Por el incumplimiento por cualquiera de las Empresas miembros de la Unión de las normas previstas en los Estatutos y, particularmente, la falta de aportación de medios u otros bienes a que estuviesen obligadas las Empresas, cuando, siendo requeridas para ello, dejaran de hacerlo; salvo decisión de continuidad de la otra, aceptada por el Cliente.

ARTICULO 19. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando la Unión Temporal se extinga total o parcialmente por las causas indicadas en el apartado d) y e) del Artículo anterior, la Empresa causante responderá de la parte proporcional de pérdida que se produjera en la Unión Temporal, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de exclusión como hasta la total extinción de la Unión Temporal.

La extinción de la Unión Temporal no afectará a la responsabilidad solidaria de los miembros de la misma hasta la liquidación de los derechos y obligaciones con terceros.

TITULO VI

LIQUIDACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

ARTICULO 20. LIQUIDACIÓN

La liquidación se llevará a efecto por el Comité de Gerencia.

Corresponden al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación, las siguientes funciones:

- a) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Unión Temporal y velar por la integridad de su patrimonio.

AB4445904

04/2010



- b) Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la Unión.
- c) Percibir los créditos y demás derechos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
- d) Enajenar los bienes de la Unión Temporal de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- e) Ostentar la representación de la Unión Temporal para el cumplimiento de las funciones procedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación de la Unión Temporal.

TITULO VII

ARBITRAJE

ARTICULO 21. ARBITRAJE

Todo litigio, que surja entre las partes con motivo de la interposición, ejecución y aplicación del presente Convenio y de sus anejos, o en cualquier otro caso, será dilucidado por arbitraje de equidad, de acuerdo con la Ley de 60/2003 de 23 de Diciembre.

Dicho arbitraje se resolverá en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente las empresas miembros hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte, sin perjuicio del derecho que les asiste de acudir a los tribunales de Justicia.

ARTICULO 22. AUTORIZACIÓN

La U. T. E. será tramitada para su aprobación e inscripción de acuerdo con la Ley 18/82 de 26 de Mayo, las modificaciones introducidas por la Ley 12/1991 de 29 de Abril y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 23. BENEFICIOS FISCALES

Esta Unión Temporal de Empresas está sujeta al régimen tributario de la Ley 18/1982 de 26 de Mayo y las modificaciones introducidas por la Ley 12/1991 de 29 de Abril, gozando de las exenciones y bonificaciones establecidas en las citadas leyes, por lo que en particular la Unión Temporal estará exenta en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en las operaciones de constitución, ampliación, reducción, disolución y liquidación.

ARTICULO 24. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Los otorgantes se comprometen a realizar cuantas gestiones sean necesarias para inscribir la Unión Temporal de Empresas que se constituye en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 18/1982 de 26 de Mayo y de más normas concordantes.

AB4445903

04/2010



MEMORIA

Memoria sobre el objeto de la Unión Temporal de Empresas
TARYET, S.L. – EQUIPO DE TÉCNICOS EN TRANSPORTE Y TERRITORIO, S.A. (E.T.T.,
S.A.). - Unión Temporal de Empresas

OBJETO DE LA CONSULTORIA

Las Empresas TÁRYET -ETT conforman esta **Unión Temporal de Empresas**, cuyo objeto es la realización de dos trabajos en Ecuador: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) DE QUITO y PROYECTO TRANVÍA PARA CUENCA; **la denominación de la UTE será ECUADOR.**

En relación al **METRO QUITO** la UTE contempla el desarrollo de las cuatro primeras Fases de su Proyecto, cuyos objetivos son los siguientes:

- **Fase 1.- Análisis de la situación actual** del sistema de transporte y del proyecto Metro de Quito: Con el objeto de establecer una hoja de ruta que oriente el desarrollo de la Consultoría, se considera necesaria, como primera tarea dentro de esta Fase, la realización de un análisis de la situación actual de los aspectos más relevantes del sistema de transporte público de la ciudad y del propio proyecto, que permita una mejor concepción y estructuración del Metro de Quito como eje articulador del nuevo Sistema Integrado de Transporte Masivo.
- **Fase 2.- Diseño conceptual** del Sistema Integrado de Transporte Masivo (**SITM**): En esta segunda fase se abordará el "Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Quito" -SITM-, con el Metro como eje central y articulador. La premisa fundamental para su desarrollo es la creación de un sistema de transporte público sostenible, que se convierta en la mejor opción de movilidad en la ciudad, socialmente más rentable y que provoque una nueva cultura ciudadana.
- **Fase 3.- Estudio de Factibilidad** de la primera línea del Metro de Quito: el estudio de factibilidad deberá ser realizado bajo el esquema de "proyecto banqueable", es decir que contenga todos los elementos e información requerida por entidades financieras nacionales e internacionales sean éstas multilaterales o privadas incluyendo a potenciales inversionistas privados,

con sus respectivos sustentos. De igual forma el estudio de factibilidad, en las partes que correspondan particularmente al capítulo de evaluación socio económica, deberá contemplar los lineamientos metodológicos de aceptación universal.

- **Fase 4.- Estudio** de Estructuración del Financiamiento del Proyecto (**Bancabilidad**): El Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto partirá de la Información recabada en el estudio de factibilidad de la Primera Línea del Metro de Quito, en particular en lo referente a los capítulos de viabilidad económica financiera y económica social. Adicionalmente, un estudio de esta naturaleza requiere incorporar un análisis técnico de aspectos tales como: condiciones generales de inversión en Ecuador; identificación, evaluación y cuantificación de las posibilidades de aporte local y externo; identificación, análisis y transferencia de los riesgos asociados al proyecto; identificación de modelos alternativos de participación público-privada; aplicabilidad de modelos concesionales, modelos de arrendamiento de infraestructura, entre otras aspectos.

También se incluyen las tareas relacionadas con la elaboración del Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto, con la estructuración de las estrategias de financiamiento e identificación de potenciales inversores y financistas, participando conjuntamente con la Municipalidad de Quito en actividades tales como presentación y promoción del proyecto, negociación de las condiciones financieras más favorables y cierre financiero.

También se incluye como objeto de la UTE la realización de la Encuesta Domiciliaria de Movilidad que permita analizar los viajes viarios en el Área Metropolitana de Quito. Las principales características de esta Encuesta serían:

- Número de zonas de transporte: 250 zonas para la Campaña de Campo
- Número de personas encuestadas por zona: 300 (error $\pm 10\%$ en la estimación del número de viajes mecanizados por zona de transporte y de $\pm 0,65\%$ en la estimación del número total de viajes mecanizados)
- Número total de encuestas: 75.000
- Hogares a encuestar (estimación): 24.500

La metodología consistiría en la realización de entrevistas personales con un sistema de sustituciones flexible frente al procedimiento canónico tradicional (en desuso por su elevado coste).

04/2010



AB4445902

Esta UTE también tendría por objeto la realización de cualquier estudio asociado al desarrollo del Metro de Quito: explotación de la Línea, asesoría en temas de dimensionamiento de estaciones, puesta en servicio, etc.

Por último, se incorpora como Objeto de esta UTE la realización de idénticos trabajos para el desarrollo del **TRANVÍA DE CUENCA (ECUADOR)**, que incluirían fundamentalmente el estudio de demanda y movilidad, el estudio de viabilidad física y la integración con el resto de los modos de transporte de esta ciudad, además del resto de los temas asociados a la construcción y puesta en servicio del Tranvía.

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad constituida, la expido en trece folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AB, números 4445914, y los doce siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a treinta de septiembre de dos mil diez. DOY FE.

Bases: 6.000
Números: 2,4,7,5
Derechos: 202,24

LA EXPIDO YO, JOSÉ LUIS LÓPEZ DE GARAYO Y GALLARDO, por imposibilidad accidental del Notario autorizante. DOY FE.



**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA, LA
ASISTENCIA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL “PROYECTO METRO DE
QUITO”**

De un lado

“METRO DE MADRID, S.A.”

De otro lado

“U.T.E. Ecuador”

MADRID, 20 de octubre de 2010

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.

INTERVIENEN

I. De una parte,

D. Ignacio González Velayos, con número de DNI 07236227-J y domicilio profesional en Calle Cavanilles 58, Madrid 2007, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A, con sede en la misma dirección y provista de C.I.F. nº A-28001352.

Ostenta dicha representación en su condición de Consejero Delegado de la empresa Metro de Madrid, S.A., según escritura otorgada a su favor ante el Notario de Madrid D. Pedro-José Bartolomé Fuentes en fecha 20 de julio de 2009, bajo su número de protocolo 4111.

En adelante, la persona jurídica antes referida será denominada "METRO DE MADRID".

II. De otra,

D. José Javier Muruzábal Irigoyen, en nombre y representación de la Entidad Mercantil denominada Taryet, Sociedad Limitada, con CIF B-80562184 y con domicilio en Madrid, Plaza de Castilla nº 3.

D. Jaime Aldama Caso, en nombre y representación de la Sociedad denominada Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, en la Explanada nº 8, y provista de CIF A-78197209.

En adelante, las personas jurídicas antes referidas serán denominadas, conjunta y solidariamente "CONTRATISTA".

Las Partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, por la presente,

En adelante, para hacer referencia a METRO DE MADRID y el CONTRATISTA, se hará, de forma conjunta, a las "Partes" y de forma individual e indistinta, a la "Parte".

EXPONEN

- I. Que las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito (Ecuador) proyectan implantar en la ciudad un Sistema de Transporte Integrado que incluya la construcción y operación de la primera línea de metro de la localidad.
- II. Que, a tal efecto, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito (en adelante, EPMMOP), desea adjudicar a METRO DE MADRID un contrato de servicios de consultoría para (i) Análisis de la situación actual del transporte público

y del proyecto Metro de Quito, (ii) la conceptualización y diseño del sistema integrado de transporte masivo para el Distrito Metropolitano de Quito, (iii) la elaboración del estudio de factibilidad de la Primera Línea del Metro de Quito, y (iv) el estudio de estructuración del financiamiento del proyecto (en adelante, Contrato de Consultoría o "*Proyecto Metro de Quito*", código del proceso: CDC-UNMQ-003-2010, con arreglo al régimen especial de contratación directa previsto en la normativa de contratación pública ecuatoriana.

- III. Que, en el caso de resultar adjudicataria del Contrato de Consultoría, METRO DE MADRID desea contar con el CONTRATISTA para la ejecución de parte de los trabajos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el "*Proyecto Metro de Quito*". Ello en atención a la experiencia del CONTRATISTA en las tareas objeto de contratación.

Que, para la prestación del servicio objeto del presente contrato, las dos entidades que se agrupan bajo la denominación de CONTRATISTA se han constituido en Unión Temporal de Empresas, en virtud de escritura pública de constitución otorgada en fecha 29 de septiembre de 2010 ante el notario D. Rafael Monjo Carrió, con número de protocolo 2060, inscrita ante el Registro Especial de Uniones Temporales como U.T.E. ECUADOR, con domicilio en la Plaza de Castilla 3º - 5ºA y provista de N.I.F. nº U86042991, y tiene como Gerente a D. José Javier Muruzábal Irigoyen según resulta de la estipulación quinta de las Escrituras de Constitución antes citadas.

- IV. Que, atendiendo a lo anterior, las Partes han convenido suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS (en adelante, el "Contrato"), que recoja, en síntesis y sin perjuicio de su posterior desarrollo a través de otros instrumentos jurídicos, los derechos y obligaciones de las Partes en la ejecución de los trabajos de consultoría consistentes en la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el "*Proyecto Metro de Quito*", y que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto recoger los términos, condiciones y compromisos alcanzados entre las Partes respecto de la distribución y ejecución de los trabajos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el "*Proyecto Metro de Quito*", para el caso de que las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito adjudiquen a METRO DE MADRID el Contrato de Consultoría.

2. CONSENTIMIENTO

Las Partes declaran que las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato, y los términos recogidos en el mismo, tienen fuerza de Ley entre las mismas, comprometiéndose a cumplirlos fielmente y en sus propios términos.

3. DURACIÓN

El presente Contrato entrará en vigor en la presente fecha y, en el caso de que las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito adjudiquen a METRO DE MADRID el Contrato de Consultoría, extenderá sus efectos hasta que hayan transcurrido 30 días desde la terminación y liquidación del referido contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que del mismo se deriven para cada una de las Partes y de la posibilidad de pactar, mediante addenda, la prestación de servicios adicionales que amplíen el plazo de duración del Contrato.

4. TÉRMINOS, CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES AL CONTRATISTA

Con la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga frente a METRO DE MADRID a:

- 4.1 Participar en la definición y elaboración de los aspectos técnicos y económicos de la oferta que haya de presentarse ante las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.2 Apoyar y, en su caso, acompañar a METRO DE MADRID a la sesión de negociación que se celebre ante Unidad de Negocios Metro de Quito (en adelante, UNMQ) con el fin de ajustar los parámetros técnicos y económicos de la oferta presentada atendiendo al cumplimiento del objeto del Contrato de Consultoría.
- 4.3 En el caso de que la fase de negociación con la UNMQ resulte satisfactoria y la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, poner a disposición de ésta todos los medios materiales y personales que resulten necesarios para la correcta y eficiente ejecución de los trabajos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el "*Proyecto Metro de Quito*", de acuerdo con los alcances que se establecen en los pliegos de contratación de consultoría elaborados por la UNMQ y los servicios que el CONTRATISTA debe prestar según la distribución de trabajos que se detalla en las tablas de participación y productos - que se acompaña al presente Contrato como Anexo nº 1 - y de Planificación de entregables - como que se acompaña al presente Contrato Anexo nº 2 - y todo ello siguiendo el Modelo de gestión de proyecto del Anexo nº 4.
- 4.4 En el caso de que la fase de negociación con la UNMQ resulte satisfactoria y la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, ejecutar los trabajos de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el "*Proyecto Metro de Quito*" que le corresponda, según la distribución de trabajos que se detalla en las tablas de participación y productos - que se acompaña al presente Contrato como Anexo nº 1 - y de Planificación de entregables - como que se acompaña al presente Contrato Anexo nº 2 - y todo ello siguiendo el Modelo de gestión de proyecto del Anexo nº 4, y que será adaptada a los términos de la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría.

4.5 En el caso de que la fase de negociación con la UNMQ resulte satisfactoria y la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, asumir el control sobre las subcontrataciones de METRO DE MADRID previstas en la Tabla 3 de la oferta económica que se acompaña como Anexo nº 3 a este contrato, de cuyo trabajo el CONTRATISTA se hará responsable según la distribución de trabajos que se detalla en las tablas de participación y productos del Anexo nº 1 y la Planificación de entregables del Anexo nº 2, dado que se trata de prestaciones que guardan relación directa con los servicios a prestar por el CONTRATISTA y en cuyo control tiene mayor experiencia. A tal fin, el CONTRATISTA asesorará a METRO DE MADRID en la fase de selección del subcontratista, definiendo los aspectos técnicos y económicos de la documentación contractual y valorando técnicamente las ofertas que METRO DE MADRID reciba. En la fase de ejecución del contrato, el CONTRATISTA asumirá la dirección de los trabajos y será responsable de la calidad de los mismos.

4.6 En el caso de que la fase de negociación con la UNMQ resulte satisfactoria y la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, mantener informada a ésta de las actuaciones que lleve a cabo en ejecución del Contrato, reservándose METRO DE MADRID la facultad de autorizar previamente y bajo su responsabilidad en caso de oponerse, las siguientes actuaciones del CONTRATISTA:

- 
- a) Realización de viajes a Quito para la ejecución de este Contrato.
 - b) Convocatoria y/o asistencia a reuniones con la EPMMOP o con el Distrito Metropolitano de Quito en relación con la ejecución de este Contrato o, en su caso, del Contrato de Consultoría.
 - c) Presentación de documentación ante la EPMMOP o ante el Distrito Metropolitano de Quito en relación con la ejecución de este Contrato o, en su caso, del Contrato de Consultoría.
 - d) Coordinarse según las instrucciones comunicadas por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRT)
 - e) Seguimiento del Modelo de gestión de proyecto

Se entenderá que METRO DE MADRID autoriza estas actuaciones si no se opone a las mismas en el plazo de tres (3) días hábiles desde que le sean solicitadas por el CONTRATISTA.

4.7 Todos los documentos elaborados por el CONTRATISTA, en relación a este proyecto, serán propiedad de METRO DE MADRID, no pudiendo el CONTRATISTA hacer uso de ellos – fuera del ámbito del proyecto – sin consentimiento expreso de METRO DE MADRID.

5. TÉRMINOS, CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A METRO DE MADRID

Con la suscripción del presente Contrato, METRO DE MADRID se obliga frente al CONTRATISTA a:

- 5.1** Facilitarle toda la información y documentación necesaria para que ésta participe en la preparación de la oferta y para que ejecute correctamente el Contrato en el caso de que la fase de negociación con la UNMQ resulte satisfactoria y la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID.
- 5.2** En el caso de que la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, brindar apoyo logístico, de contactos institucionales, de información y otros necesarios o convenientes para la buena ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA y para su entrada y estancia en Ecuador.
- 5.3** En el caso de que la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, permitir al CONTRATISTA el control sobre las subcontrataciones de METRO DE MADRID previstas en la Tabla 3 de la oferta económica que se acompaña como Anexo nº 3 a este contrato, de cuyo trabajo la UTE se hace responsable según la distribución de trabajos que se detalla en las tablas de participación y productos del Anexo nº 1 y la Planificación de entregables del Anexo nº 2. En concreto, METRO DE MADRID deberá solicitar el criterio técnico del CONTRATISTA en la fase de selección del/los subcontratista/s, tomando en consideración dicho criterio en lo posible, en la definición de los aspectos técnicos y económicos de la documentación contractual y en la valoración técnica de las ofertas que METRO DE MADRID reciba. En la fase de ejecución del contrato, METRO DE MADRID deberá atribuir al CONTRATISTA la dirección de los trabajos y obtener su aprobación previa a la recepción y pago de los mismos.
- 5.4** En el caso de que la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, constituir un Comité Técnico de Gerencia en el que participará al menos un representante del CONTRATISTA y que decidirá la presentación de los productos y resolverá las incidencias que surjan en la ejecución del Contrato de Consultoría, ello sin perjuicio de que la responsabilidad de las decisiones sea, en última instancia, de METRO DE MADRID.
- 5.5** En el caso de que la EPMMOP adjudique el Contrato de Consultoría a METRO DE MADRID, abonar al CONTRATISTA el precio pactado en este Contrato de acuerdo con lo estipulado en el mismo.
- 5.6** Por el contrario, todo retraso imputable al CONTRATISTA en proveer a METRO DE MADRID con la información necesaria relativa a las subcontrataciones que afecte a la elaboración de un entregable será responsabilidad del CONTRATISTA.

6. PRECIO

- 6.1 En contraprestación a los compromisos asumidos por el CONTRATISTA a resultas de la Cláusula 4 anterior, METRO DE MADRID se obliga frente a la misma a abonar el precio del Contrato de Consultoría según la participación que se fija en las tablas que se acompañan al presente Contrato, como Anexo nº 3, y de la adaptación a los términos de la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría. Las cantidades no serán abonadas hasta 10 días después de la validación por parte del cliente de los productos y entregables.
- 6.2 Como gastos vinculados a la ejecución de los trabajos objeto de remuneración adicional, METRO DE MADRID únicamente asumirá el coste relativo a los desplazamientos, entendidos estos como vuelo y alojamiento, efectivamente realizados y teniendo como límite máximo los viajes recogidos en la Tabla 2 (Numero máximo de viajes asignado al CONTRATISTA) del Anexo nº 3. Dichos vuelos y alojamientos serán gestionados por METRO DE MADRID, asumiendo el CONTRATISTA el coste correspondiente a los desplazamientos que superen dicho límite, salvo los viajes adicionales solicitados el CONTRATISTA por la EPMMOP, la UNMQ, el Distrito Metropolitano de Quito o cualquier otra autoridad y que sean autorizados por METRO DE MADRID. En los desplazamientos, METRO DE MADRID abonará al CONTRATISTA aquellos gastos asumidos por la misma con un límite máximo de ciento cuarenta y ocho dólares americanos (148 \$) por persona y día de estancia en destino (vuelos y alojamiento excluidos), tras la presentación de soporte documental que justifique dicho gasto.
- 6.3 Si bien el contrato principal, que será firmado entre METRO DE MADRID y la EPMMOP en caso de adjudicación, está estipulado en dólares americanos (USD \$), el importe del precio de este Contrato será abonado en euros (EURO €), al tipo de cambio del dólar americano respecto al euro, del día de pago de la EPMMOP a METRO DE MADRID
- 6.4 El importe máximo acordado por las partes para las subcontrataciones de trabajos cuya responsabilidad corresponde al CONTRATISTA, está especificado en la Tabla 3 (importe máximo de las subcontrataciones de trabajos de cuya ejecución el CONTRATISTA se responsabiliza) del Anexo nº 3. METRO DE MADRID abonará al CONTRATISTA los gastos de gestión de las subcontrataciones debidamente justificados, cuyo límite máximo no superará en ningún caso la diferencia entre los importes recogidos en la Tabla 3 del Anexo nº 4 y el precio de las subcontrataciones que resulte del subcontrato y de eventuales modificaciones. El CONTRATISTA asumirá el coste de las subcontrataciones en el que METRO DE MADRID deba incurrir para una ejecución satisfactoria de los trabajos, por encima de los importes de la Tabla 3 del Anexo nº 3. A tal efecto, se disminuiría el precio que le corresponde recibir el CONTRATISTA en virtud del apartado 6.1.
- 6.5 El pago estará condicionado a la validación, por parte de la EPMMOP, la UNMQ o la autoridad que resulte competente, de los productos y entregables que el CONTRATISTA se compromete a ejecutar. El pago se hará efectivo por METRO DE MADRID diez (10) días después de la validación.

7. RESPONSABILIDADES

- 7.1 En el caso de resultar adjudicataria del Contrato de Consultoría, METRO DE MADRID será legal y contractualmente responsable frente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito de la validez técnica de los trabajos realizados por el CONTRATISTA en cuanto a la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en el “*Proyecto Metro de Quito*”.
- 7.2 Sin embargo, esta responsabilidad directa que asumirá METRO DE MADRID frente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, no eximirá al el CONTRATISTA de las responsabilidades que le correspondan frente a METRO DE MADRID por la tardía, incorrecta o deficiente realización de sus obligaciones, así como por cualquier incumplimiento de las tareas o de los plazos, condiciones o alcances, que le corresponden de acuerdo con los anexos n° 1 y n° 2.
- 7.3 El CONTRATISTA mantendrá indemne a METRO DE MADRID respecto de cualquier reclamación que pudiera entablarse contra la misma por las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito o por cualquier tercero, con causa y/u origen directo y único en cualquier actuación o intervención de la que el CONTRATISTA sea responsable de acuerdo con el apartado 7.2 anterior.
- 7.4 METRO DE MADRID mantendrá indemne al CONTRATISTA respecto de cualquier reclamación que pudiera entablarse contra la misma por las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito o por cualquier tercero en relación con el Contrato de Consultoría o con el presente Contrato, que no sean responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo con el apartado 7.2 anterior.
- 7.5 Ninguna de las Partes responderá frente a la otra por aquellos incumplimientos que tengan su origen en causas de fuerza mayor.

8. CONFIDENCIALIDAD

- 8.1 El presente Contrato tiene carácter estrictamente confidencial, por lo que las Partes se obligan a guardar la más estricta reserva sobre su contenido.
- 8.2 Si METRO DE MADRID resulta adjudicataria del Contrato de Consultoría, el CONTRATISTA se compromete a considerar como confidencial o no divulgable toda la información que llegue a su conocimiento con motivo de la ejecución de los trabajos del referido contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no reproducir o publicar la información de cualesquiera de los productos entregables en el Contrato de Consultoría (incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos), salvo autorización por escrito de METRO DE MADRID.

9. SUBSISTENCIA DE LO ESTIPULADO

- 9.1 La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula contenida en el Contrato por laudo no afectará a la validez y eficacia de aquellas cláusulas que no se vean afectadas por dicha nulidad o invalidez.
- 9.2 A los efectos del párrafo anterior, las Partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente.
- 9.3 En caso de que cualquiera de las cláusulas del presente Contrato fuera o llegara a ser nula o de imposible ejecución, la validez o la ejecutoriedad de las demás cláusulas del presente Contrato no se verá afectada por tal circunstancia. Cuando proceda, la cláusula nula o de imposible ejecución deberá reemplazarse por una cláusula adecuada y equitativa que, hasta dónde sea legalmente permisible, se aproxime en todo lo posible a la intención y al objeto de la citada cláusula nula o de imposible ejecución pretendidos por las Partes.

10. NOTIFICACIONES

- 10.1 Cualquier notificación que deba o pueda efectuarse con arreglo al presente Contrato, se realizará por escrito y será remitida por mensajero o correo, o por fax con acuse de recibo, siempre que después la notificación se envíe por alguno de los dos medios anteriores.

Para los casos en los que se use el correo electrónico, las direcciones que se habrán de usar serán las siguientes, y se requerirá confirmación por alguno de los dos medios inicialmente citados:

Para METRO DE MADRID, indistintamente:

A) Atención: Miguel Alejandro MOYA LÓPEZ-DUQUE

Dirección: C/ Doctor Esquerdo 138, 4ª, Madrid 28007

Correo electrónico: miguel.moya@metromadrid.es

Fax: (34) 91 379 11 15

Teléfono: (34) 61694 20 90

B) Atención: Carlos ESQUIROZ SORS
Dirección: C/ Doctor Esquerdo 138, 4ª, Madrid 28007
Correo electrónico: carlos.esquiroz@metromadrid.es
Fax: (34) 91 379 11 15
Teléfono: (34) 639 33 48 69

Para el CONTRATISTA, indistintamente:

A) Atención: José Javier MURUZÁBAL
Dirección: Plaza de Castilla nº 3 – 5ª / 28046 Madrid
Correo electrónico: jjmuruzabal@taryet.com
Fax: (34) 91 323 15 57
Teléfono: (34) 91 323 14 67

B) Atención: Pedro Puig-Pey Clavería
Dirección: C/Explanada nº 8, 28040 Madrid
Correo electrónico: pedro@ett.es
Fax: (34) 91 533 56 05
Teléfono: (34) 91 534 08 57



- 10.2 Las Partes señalan como persona y domicilio para notificaciones los reseñados en la comparecencia del presente contrato.
- 10.3 Cualquiera de las Partes puede variar el domicilio indicado para las notificaciones, previo aviso fehaciente por escrito.
- 10.4 La notificación se tendrá por realizada en la fecha de su recepción por el destinatario. En el caso de envío por fax con acuse de recibo, en la fecha del acuse.

11. MISCELÁNEA

11.1 Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder ninguno de sus derechos u obligaciones nacidos del presente Contrato sin la previa autorización por escrito de la otra Parte.

11.2 Subcontratación

El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución de este Contrato previa comunicación a METRO DE MADRID, que sólo podrá oponerse en caso de que la subcontratación del CONTRATISTA compute en el cálculo del límite máximo de subcontratación que prevea el Contrato de Consultoría e impida a METRO DE MADRID realizar las subcontrataciones propias que necesite.

En caso de que METRO DE MADRID no se oponga a la subcontratación anunciada por el CONTRATISTA en el plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la notificación, se entenderá que no se opone a la misma.

11.3 Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos que se devenguen como consecuencia de la formalización y ejecución de este Contrato y sus anexos, serán satisfechos por las Partes según ley.

11.4 Modificaciones

El presente Contrato sólo podrá modificarse a través de un documento suscrito por las Partes en que se refiera de forma explícita a los contenidos del presente Contrato que sean objeto de modificación.

Si la modificación consiste en ampliar el contenido y/o alcance de los trabajos asumidos por el CONTRATISTA, revestirá la forma de addenda.

11.5 Reglamento de Régimen Interno

Si las Partes lo entienden necesario o conveniente para la óptima ejecución de este Contrato y, en última instancia, del Contrato de Consultoría, el régimen de

actuaciones de las Partes previsto en este Contrato podrá desarrollarse o concretarse a través de un Reglamento de Régimen Interno.

11.6 Ejercicio de acciones

El retraso o la falta de ejercicio por las Partes de alguno de sus derechos conforme al presente Contrato no constituirá ni se considerará una renuncia al ejercicio de tales derechos en un momento posterior. Tampoco el ejercicio parcial de tales derechos perjudicará el ejercicio futuro del mismo o de cualquier otro derecho.

11.7 Datos de carácter personal de los firmantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las Partes dejan expresa constancia de que el uso de los datos de carácter personal de las personas físicas firmantes del presente Contrato, en nombre y representación de las Partes correspondientes, quedará circunscrito a la ejecución y cumplimiento de este Contrato.

11.8 Títulos de las cláusulas

Los títulos de las cláusulas recogidos en el presente Contrato lo son a efectos meramente aclarativos, sin que en ningún caso dicho título pueda llegar a desvirtuar el contenido de la cláusula.

12. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1.1 Ley aplicable

El presente Contrato se regirán por la legislación española y el derecho privado.

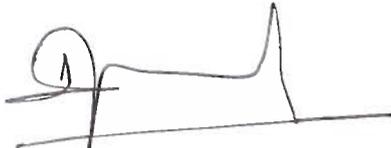
1.2 Resolución de conflictos

- a) Sin perjuicio de la posibilidad de las Partes de establecer los sistemas de resolución de conflictos que estimen oportunos, las Partes convienen que, a falta de acuerdo entre las mismas, cualquier conflicto o diferencia que surja como consecuencia de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Contrato será solucionado amistosamente por quienes tengan poder suficiente para representar a cada contratante en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la notificación de la discrepancia, para lo cual cada una de las Partes realizará sus mejores esfuerzos.
- b) Para el supuesto que en dicho plazo no se alcanzase un acuerdo amistoso, las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Contrato, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de Derecho. A estos efectos, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia

a arbitraje de Derecho en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y con la legislación española. El número de árbitros será siempre de uno más del de las partes discrepantes, uno designado por cada parte discrepante y el adicional por la propia Corte de Arbitraje.

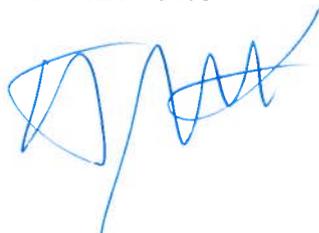
En prueba de conformidad con lo que antecede, las Partes firman el presente documento, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

METRO DE MADRID, S.A.



D. Ignacio González Velayos

El CONTRATISTA



D. José Javier Muruzábal Irigoyen

Anexo n° 1 Participación y productos

| Tarea | Empresa | ENTREGABLES |
|--|-------------|---|
| 1. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TPTE. PUBLICO Y DEL PROY. METRO QUITO | | |
| Análisis y Diagnóstico de la Situación Actual | Metro | E-1.1 Informe Análisis y diagnóstico de la situación actual |
| Dimensionamiento y Planificación del Proyecto | Metro | |
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (S.I.T.M.) | | |
| Análisis y Diagnóstico de la Información disponible | UTE Ecuador | E-2.1.1 Informe de diagnóstico de la información existente y Propuesta de Trabajos de Campo |
| Diseño de la propuesta de trabajos de campo a realizar | UTE Ecuador | |
| Modelización y estimación de la demanda actual y futura | UTE Ecuador | E-2.1.2 Resultados preliminares de la modelización y estimación de la demanda actual y futura (Fase I) E-2.1.3 Resultados preliminares de la modelización y estimación de la demanda actual y futura (Fase II) |
| Identificación y Análisis de Actores | UTE Ecuador | |
| Diseño de la Estrategia de Participación | UTE Ecuador | E-2.2.1 Informe de Estrategia de Participación y propuesta de actividades |
| Diseño de la Encuesta de Movilidad | UTE Ecuador | E-2.3.1 Formulario para la Encuesta de Movilidad |
| Ejecución de la Encuesta de Movilidad | UTE Ecuador | |
| Explotación de los Resultados de la Encuesta de Movilidad | UTE Ecuador | E-2.3.2 Informe de Resultados de la Encuesta de Movilidad |
| Estudio Integral de la movilidad en Quito | UTE Ecuador | |
| Modelización de la Movilidad en el DMQ | UTE Ecuador | E-2.3.3 Modelo de Movilidad y Demanda en el DMQ |
| Análisis y Diagnóstico del Sistema Actual de Transporte | UTE Ecuador | E-2.4.1 Informe de Diagnóstico del Sistema Actual de Transporte |
| | UTE Ecuador | E-2.4.2 Propuesta de marco conceptual del S.I.T.M |
| Modelización de la Integración Física en el Corredor de la Línea 1 | UTE Ecuador | E-2.5.1 Modelo de Integración Intermodal del Transporte Urbano en el corredor de la Línea 1 E-2.5.2 Plan de Implementación de la Integración Física del corredor de la Línea 1 |
| Modelización de la Integración Física en el DMQ | UTE Ecuador | E-2.5.3 Modelo de Integración del Transporte Urbano en el DMQ |
| Análisis y Diagnóstico del Sistema Tarifario Actual | UTE Ecuador | |
| Definición de criterios de actuación | UTE Ecuador | E-2.6.1 Informe de Diagnóstico del sistema tarifario actual (Incluye criterios de actuación) |
| Análisis de alternativas de Política Tarifaria para corredor | UTE Ecuador | E-2.6.2 Propuesta de Política Tarifaria para corredor Línea 1 (Incluye plan de implementación) |
| Análisis de alternativas y propuesta de Política Tarifaria del S.I.T.M. | UTE Ecuador | E-2.6.3 Propuesta de Política Tarifaria del S.I.T.M. (Incluye plan de implementación) |
| Análisis y Diagnóstico del Marco Legislativo / Normativo | UTE Ecuador | E-2.7.1 Informe de Diagnóstico del Marco Legislativo / Normativo |
| Identificación de necesidades del Marco Legislativo / Normativo | UTE Ecuador | E-2.7.2 Propuesta de Marco Legislativo / Normativo y Plan de implementación |
| Análisis y Diagnóstico de la Estructura Institucional vigente | UTE Ecuador | E-2.8.1 Informe de Diagnóstico de la Estructura Institucional vigente |
| Diseño de la Estructura Institucional para el S.I.T.M. | UTE Ecuador | E-2.8.2 Propuesta de Estructura Institucional para el S.I.T.M y Plan de implementación |
| Diseño de políticas y mecanismos de control del S.I.T.M. | UTE Ecuador | E-2.9.1 Propuesta de Políticas y mecanismos de Control del S.I.T.M. y Plan de Implementación |
| 3. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | | |
| Análisis de la Viabilidad Comercial | UTE Ecuador | E-3.1.1 Estudio de Viabilidad Comercial |
| Análisis de la Viabilidad Técnica | MINTRA | E-3.2.1 Estudio de Viabilidad Técnica |
| | METRO | |
| Evaluación del Impacto Ambiental | MINTRA | E-3.3.1 Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental |
| Análisis Económico-Financiero | FAB | E-3.4.1 Estudio Económico-Financiero |
| Análisis de Viabilidad Socio Económica | FAB | E-3.5.1 Estudio de Viabilidad Socio Económica |
| Diseño del Modelo de Institucionalidad para el Desarrollo y Explotación del Metro | FAB | E-3.6.1 Análisis de viabilidad y propuesta sobre el modelo concesional para la Operación |
| | CRT | |
| Fase 4. ESTUDIO DE ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO | | |
| Preparación de documentos para la promoción del proyecto | METRO | E-4.1.1 Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto, Procesos de presentación y promoción y compromisos de financiamiento alcanzados |
| | FAB | |
| Apoyo en la identificación de potenciales financistas y/o concesionarios | METRO | |
| | FAB | |
| Apoyo en la negociación del financiamiento y del cierre financiero | METRO | |
| | CRT | |
| | FAB | |
| PROJECT MANAGEMENT | UTE Ecuador | |
| | METRO | |

Anexo n° 2 Planificación de entregables

PROYECTO "METRO DE QUITO" - PRIMER CONTRATO DE CONSULTORÍA

| HITOS DE PAGO | FECHA | RESPONSABLE | ENTREGABLES | FECHA ENTREGA |
|--|------------|-------------------------|---|---------------|
| FASE 1: DIAGNÓSTICO PRELIMINAR | | | | |
| PV-1.1 Informe de análisis, diagnóstico preliminar y planificación general del proyecto | 26/10/2010 | Metro de Madrid | Informe Análisis y diagnóstico de la situación actual | 26/10/2010 |
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (S.I.T.M.) | | | | |
| PV-2.1 Informe de diagnóstico y propuesta de modelo conceptual del SITM | 31/12/2010 | UTE Ecuador | Informe de Diagnóstico del Sistema Actual de Transporte | 30/11/2010 |
| | | | Propuesta de marco conceptual del S.I.T.M. | 31/12/2010 |
| PV-2.2 Estudio de movilidad y demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | UTE Ecuador | Informe de Diagnóstico de la información existente y Propuesta de Trabajos de Campo | 30/11/2010 |
| | | | Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase I) | 31/12/2010 |
| | | | Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase II) | 30/01/2011 |
| PV-2.3 Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 | UTE Ecuador | Informe de Estrategia de Participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 |
| PV-2.4 Informe de diagnóstico y propuesta del Marco Legal / Normativo del SITM | 31/01/2011 | UTE Ecuador | Informe de Diagnóstico del Marco Legislativo / Normativo | 30/11/2010 |
| | | | Propuesta de Marco Legislativo / Normativo y Plan de Implementación | 31/01/2011 |
| PV-2.5 Informe de diagnóstico y propuesta de la Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | UTE Ecuador | Informe de Diagnóstico de la Estructura Institucional vigente | 30/11/2010 |
| | | | Propuesta de Estructura Institucional para el S.I.T.M. y Plan de Implementación | 31/01/2011 |
| PV-2.6 Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 | UTE Ecuador | Propuesta de Políticas y mecanismos de Control del S.I.T.M. y Plan de Implementación | 28/03/2011 |
| PV-2.7 Informe de Resultados de la Encuesta de Movilidad del DMQ | 30/06/2011 | UTE Ecuador | Formulario para la Encuesta de Movilidad | 30/11/2010 |
| | | | Informe de Resultados de la Encuesta de Movilidad | 30/06/2011 |
| PV-2.8 Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 31/10/2011 | UTE Ecuador | Modelo de Movilidad y Demanda en el DMQ | 31/10/2011 |
| PV-2.9 Modelo de Integración física del transporte urbano del DMQ | 15/08/2011 | UTE Ecuador | Modelo de Integración Intermodal del Transporte Urbano en el corredor de la Línea 1 | 31/12/2010 |
| | | | Plan de Implementación de la Integración Física del corredor de la Línea 1 | 28/03/2011 |
| | | | Modelo de Integración del Transporte Urbano en el DMQ | 15/08/2011 |
| PV-2.10 Modelo de Integración tarifaria del transporte urbano del DMQ y plan de implementación | 31/10/2011 | UTE Ecuador | Informe de Diagnóstico del sistema tarifario actual (incluye criterios de actualización) | 30/11/2010 |
| | | | Propuesta de Política Tarifaria para corredor Línea 1 (incluye plan de implementación) | 30/04/2011 |
| | | | Propuesta de Política Tarifaria del S.I.T.M. (incluye plan de implementación) | 31/10/2011 |
| FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | | | | |
| PV-3.1 Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | UTE Ecuador | Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 |
| PV-3.3 Estudio de Viabilidad Técnica | 31/01/2011 | MINTRA/Metro de Madrid | Estudio de Viabilidad Técnica | 31/01/2011 |
| PV-3.4 Estudio de Impacto Ambiental Preliminar | 31/01/2011 | MINTRA | Estudio de Impacto Ambiental Preliminar | 31/01/2011 |
| PV-3.5 Estudio de Viabilidad Económico Financiera | 31/01/2011 | FAB | Estudio Económico-Financiero | 31/01/2011 |
| PV-3.6 Estudio de Viabilidad Socio Económica | 31/01/2011 | FAB | Estudio de Viabilidad Socio Económica | 31/01/2011 |
| PV-3.7 Modelo de Institucionalidad para el desarrollo y explotación del Metro | 31/01/2011 | FAB/CRT | Modelo de Institucionalidad para el Desarrollo y Explotación del Metro | 31/01/2011 |
| FASE 4: ESTUDIO DE ESTRUCTURACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (BANCABILIDAD) | | | | |
| PV-4.1 Estudio de Estructuración del Financiamiento del proyecto | 30/06/2011 | FAB/CRT/Metro de Madrid | Estudio de Estructuración del Financiamiento del Proyecto | 31/06/2011 |

Anexo n° 3 Tablas de oferta económica

PROYECTO "METRO DE QUITO" - PRIMER CONTRATO DE CONSULTORÍA

PRESUPUESTO ASIGNADO A UTE ECUADOR

| FASES Y ACTIVIDADES | FECHA FIN | TITO DE PAGO | FECHA PAGO | ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | Importe (Dólares) |
|---|------------|---|--------------------------|--|--|--------------------------|
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SITM | 31/10/2011 | | | Informe Ejecutivo del SITM | 31/10/2011 | |
| MODELO CONCEPTUAL DEL SITM Y ESTUDIO DE DEMANDA DE TRÁFICO DE LA LÍNEA DE METRO | 28/03/2011 | | | | | |
| Formulación del Modelo Conceptual del SITM | 31/12/2010 | PV-2.1 Informe de diagnóstico y propuesta de modelo conceptual del SITM | 31/12/2010 | Informe de diagnóstico Propuesta de marco conceptual del SITM | 30/11/2010 31/12/2010 | 58.800,00 |
| Estudio de Movilidad y Demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | PV-2.2 Estudio de movilidad y demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajo de campo Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase II) Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase II) | 30/11/2010 31/12/2010 31/01/2011 | 417.600,00 |
| Modelo de Participación e Inclusión Social | 30/11/2010 | PV-2.3 Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 | Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 | 57.600,00 |
| Marco Legal y Regulatorio del SITM | 31/01/2011 | PV-2.4 Informe de diagnóstico y propuesta del Marco Legal / Normativo del SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación | 30/11/2010 31/01/2011 | 31.600,00 |
| Propuesta de Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | PV-2.5 Informe de diagnóstico y propuesta de la Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación | 30/11/2010 31/01/2011 | 76.000,00 |
| Políticas y Mecanismos de Control del SITM | 28/03/2011 | PV-2.6 Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 | Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 | 58.800,00 |
| ESTUDIO DE DEMANDA DEL DMQ Y MODELOS DE INTEGRACIÓN | 31/10/2011 | | | | | |
| Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 31/10/2011 | PV-2.7 Informe de Resultados de la Encuesta de Movilidad del DMQ PV-2.8 Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 30/08/2011 31/10/2011 | Formulario para la encuesta de movilidad Informe de resultados de la encuesta de movilidad Modelo de movilidad y demanda en el DMQ | 30/11/2010 30/08/2011 31/10/2011 | 230.000,00 353.200,00 |
| Modelo de Integración Física | 15/08/2011 | PV-2.9 Modelo de Integración física del transporte urbano del DMQ | 15/08/2011 | Modelo de integración intermodal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1 Plan de implementación de la integración física de corredor de la Línea 1 | 31/12/2010 28/03/2011 | 350.800,00 |
| Modelo de Integración Tarifaria | 31/10/2011 | PV-2.10 Modelo de integración tarifaria del transporte urbano del DMQ y plan de implementación | 31/10/2011 | Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y opciones de actualización Propuesta de política tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación Propuesta de política tarifaria del SITM y plan de implementación | 30/11/2010 30/04/2011 31/10/2011 | 61.800,00 |
| FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 15/02/2011 | | | Informe Ejecutivo del Estudio de Factibilidad | 15/02/2011 | |
| Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | PV-3.1 Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | 26.000,00 |
| <i>Project Management</i> | | | | | | 73.189,91 |
| | | | | | | 1.795.189,91 |

PROYECTO "METRO DE QUITO" - PRIMER CONTRATO DE CONSULTORÍA

NÚMERO MÁXIMO DE VIAJES ASIGNADO A UTE ECUADOR

| FASES Y ACTIVIDADES | FECHA FIN | ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | Nº MÁXIMO DE VIAJES |
|---|------------|--|---------------|---------------------|
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SITM | | | | |
| MODELO CONCEPTUAL DEL SITM Y ESTUDIO DE DEMANDA DE 1ra. LINEA DE METRO | 28/03/2011 | | | |
| Formulación del Modelo Conceptual del SITM | 31/12/2010 | Informe de diagnóstico | 30/11/2010 | 1,00 |
| | | Propuesta de marco conceptual del S.I.T.M | 31/12/2010 | |
| Estudio de Movilidad y Demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajos de campo | 30/11/2010 | 5,00 |
| | | Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Faso I) | 31/01/2011 | |
| Modelo de Participación e Inclusión Social | 30/11/2010 | Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 | 1,00 |
| Marco Legal y Regulatorio del SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo | 30/11/2010 | 0,00 |
| | | Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación | 31/01/2011 | |
| Propuesta de Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente | 30/11/2010 | 2,00 |
| | | Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación | 31/01/2011 | |
| Políticas y Mecanismos de Control del SITM | 28/03/2011 | Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 | 1,00 |
| ESTUDIO DE DEMANDA DEL DMQ Y MODELOS DE INTEGRACIÓN | | | | |
| Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 31/10/2011 | Formulario para la encuesta de movilidad | 30/11/2010 | 2,00 |
| | | Informe de resultados de la encuesta de movilidad | 30/06/2011 | |
| | | Modelo de movilidad y demanda en el DMQ | 31/10/2011 | |
| Modelo de Integración Física | 15/08/2011 | Modelo de integración intermodal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1 | 31/12/2010 | 5,00 |
| | | Plan de implementación de la integración física del corredor de la Línea 1 | 28/03/2011 | |
| | | Modelo de integración del transporte urbano en el DMQ | 15/08/2011 | |
| Modelo de Integración Tarifaria | 31/10/2011 | Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y criterios de actuación | 30/11/2010 | 1,00 |
| | | Propuesta de política tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación | 30/04/2011 | |
| | | Propuesta de política tarifaria del SITM y plan de implementación | 31/10/2011 | |
| FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO | | | | |
| Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | 0,00 |
| | | | | 20,00 |

Handwritten signature

Handwritten signature

PROYECTO "METRO DE QUITO" - PRIMER CONTRATO DE CONSULTORÍA

SUBCONTRATACIONES MÁXIMAS ESTIMADAS POR UTE ECUADOR (DESPUES DEL TRASPASO)

| FASES Y ACTIVIDADES | FECHA FIN | ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO PARA SUBCONTRATACIONES (Dólares) |
|--|------------|--|---------------|--|
| FASE 2: DISEÑO CONCEPTUAL DEL SITM | 31/10/2011 | Informe Ejecutivo del SITM | 31/10/2011 | |
| MODELO CONCEPTUAL DEL SITM Y ESTUDIO DE DEMANDA DE 1ra. LINEA DE METRO | 28/03/2011 | | | |
| Formulación del Modelo Conceptual del SITM | 31/12/2010 | Informe de diagnóstico | 30/11/2010 | 0,00 |
| | | Propuesta de marco conceptual del SITM | 31/12/2010 | |
| Estudio de Movilidad y Demanda de la Línea 1 del Metro | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la información existente y propuesta de trabajos de campo | 30/11/2010 | 80.000,00 |
| | | Resultados preliminares de la modelación y estimación de la demanda actual y futura (Fase I) | 31/01/2011 | |
| Modelo de Participación e Inclusión Social | 30/11/2010 | Informe de estrategia de participación y propuesta de actividades | 30/11/2010 | 34.000,00 |
| Marco Legal y Regulatorio del SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico del marco legislativo / normativo | 30/11/2010 | 15.000,00 |
| | | Propuesta de marco legislativo / normativo y plan de implementación | 31/01/2011 | |
| Propuesta de Estructura Institucional para el SITM | 31/01/2011 | Informe de diagnóstico de la estructura institucional vigente | 30/11/2010 | 15.000,00 |
| | | Propuesta de estructura institucional para el SITM y plan de implementación | 31/01/2011 | |
| Políticas y Mecanismos de Control del SITM | 28/03/2011 | Propuesta de políticas y mecanismos de control del SITM y plan de implementación | 28/03/2011 | 10.000,00 |
| ESTUDIO DE DEMANDA DEL DMQ Y MODELOS DE INTEGRACIÓN | 31/10/2011 | | | |
| Estudio de movilidad y demanda del DMQ | 31/10/2011 | Formulario para la encuesta de movilidad | 30/11/2010 | 1.260.000,00 |
| | | Informe de resultados de la encuesta de movilidad | 30/06/2011 | |
| | | Modelo de movilidad y demanda en el DMQ | 31/10/2011 | |
| Modelo de Integración Física | 15/08/2011 | Modelo de integración modal del transporte urbano en el corredor de la Línea 1 | 31/12/2010 | 0,00 |
| | | Plan de implementación de la integración física del corredor de la Línea 1 | 28/03/2011 | |
| | | Modelo de integración del transporte urbano en el DMQ | 15/08/2011 | |
| Modelo de Integración Tarifaria | 31/10/2011 | Informe de diagnóstico del sistema tarifario actual y criterios de actuación | 30/11/2010 | 6.000,00 |
| | | Propuesta de política tarifaria para corredor Línea 1 y plan de implementación | 30/04/2011 | |
| | | Propuesta de política tarifaria del SITM y plan de implementación | 31/10/2011 | |
| FASE 3: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO | 15/02/2011 | Informe Ejecutivo del Estudio de Factibilidad | 15/02/2011 | |
| Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | Estudio de Viabilidad Comercial | 31/01/2011 | 5.000,00 |
| | | | | 1.425.000,00 |

Anexo n° 4 Modelo de gestión de proyecto

La **Gestión del Proyecto (Project Management) de Desarrollo y Puesta en Servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Ciudad de Quito** tiene como objetivo fundamental garantizar su ejecución efectiva, en plazos, alcance y calidad a fin de que los trabajos desarrollados sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la **Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la ciudad de Quito** garantizando que, tanto el desarrollo de las tareas, como los resultados obtenidos y las entregas realizadas satisfagan plenamente los acuerdos establecidos a efectos técnicos, legales y administrativos.

De acuerdo con el planteamiento anterior, **Metro de Madrid**, como responsable del resultado del proyecto ante la **Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la ciudad de Quito**, coordinará e integrará, a lo largo de la vida del **Proyecto**:

- todos los procesos de Administración, destinados a la organización y gestión de los trabajos
- todos los procesos Técnicos Orientados al Producto, destinados a asegurar la ejecución y obtención de los productos definidos

velando por la integración óptima de las tareas asociadas a cada proceso dentro de un **Modelo Integrado de Gestión del Proyecto** creado y gestionado al efecto por Metro de Madrid. La elaboración, control de ejecución y seguimiento de este Modelo Integrado de Gerencia y Gestión del Proyecto recogerá todas las actividades de planificación, seguimiento y control relativas a las siguientes **Áreas de Gestión**:

- El **Alcance** del Proyecto. Para garantizar que el proyecto incluye todos los trabajos requeridos, y solo los requeridos. Asegurar que la inclusión de modificaciones se realiza bajo un estricto control y manteniendo las premisas de minimizar el impacto sobre el Proyecto y en especial sobre los Caminos Críticos
- Los **Tiempos** de ejecución de Fases y Tareas. Para asegurar el cumplimiento de los hitos temporales planificados y velar por la gestión de los Caminos Críticos
- Los **Costos** de desarrollo del Proyecto. Para garantizar que el proyecto se desarrolla y se completa de acuerdo a los costos planificados
- Los **Riesgos** del Proyecto. Para garantizar que se cuenta con su identificación así como con las respuestas y recursos necesarias para hacerles frente

Los principios que regirán la gestión de esta área son:

- Focalización en los riesgos más probables y con mayor impacto
 - Agilidad en la identificación de la contingencia en sus primeras fases
 - Seguimiento estrecho de los resultados de acciones mitigantes
 - Participación activa de todos los responsables en la toma de decisiones
- Los **Recursos Humanos** involucrados, las **Comunicaciones y Organización Interna**. Para Optimizar la gestión de las personas involucradas en el Proyecto y asegurar que los perfiles involucrados, los tiempos dedicados y los productos obtenidos por cada uno responden a las necesidades del Proyecto.
 - La **Calidad** del desarrollo y de los resultados. Para velar por que el Proyecto responda a las necesidades integrales para las que fue creado, y lo haga de acuerdo a la normativa ecuatoriana y a las buenas prácticas, normas y estándares internacionales prefijados en este ámbito. Se incluye aquí el aseguramiento de que los productos responden a las necesidades para las que fueron desarrollados en contenido y formato
 - La **Gestión del Conocimiento y de la Configuración** de los datos y entregables. Para
 - Garantizar la generación, distribución y almacenamiento de la información y los datos y conocimiento generados por el Proyecto en los tiempos acordados, con objeto de que éste pueda ser transferido a la Empresa Pública Metropolitana en los tiempos y la forma más adecuada.
 - Mantener y controlar un inventario de entregables actualizado
 - Controlar la trazabilidad de cada documento
 - Controlar los accesos estableciendo diferentes niveles en función del carácter y contenido de cada documento (incluidos entregables, documentos intermedios, entregables en construcción, documentos de apoyo,...)
 - El **Marketing Institucional y las Comunicaciones Externas**. Con el fin de asegurar la correcta transmisión de las ventajas, la sostenibilidad y rentabilidad social del Proyecto a todos los entes públicos y privados involucrados y/o sobre los que impacta
 - El **Aprovisionamiento** de recursos materiales al proyecto. Para disponer de los procesos logísticos requeridos para adquirir en tiempo y forma los elementos, materiales y equipamientos necesarios que hayan de incorporarse al proyecto

El CONTRATISTA se obliga a colaborar de forma activa con Metro de Madrid para que el desarrollo de las tareas asociadas a todas y cada una de las Áreas de Gestión indicadas se realice de forma eficaz y eficiente, y en este sentido se compromete a actuar del siguiente modo:

- Proporcionará a Metro de Madrid una **Definición previa de los Riesgos potenciales de cada tarea** que tiene bajo su responsabilidad, indicando el conjunto de acciones preventivas para evitar que los dichos riesgos potenciales se materialicen, y el conjunto de acciones correctoras que minimicen el impacto en caso de que los riesgos finalmente se materialicen. La Definición deberá contener al menos los siguientes ítems: Descripción, posible Factor desencadenante, Área/s de Gestión donde impacta (alcance, tiempos, costes...), Valoración del Impacto, Grado de probabilidad, Medidas preventivas y Medidas mitigantes.
- Proporcionará a Metro de Madrid un **Inventario de los Perfiles** que involucrará en el proyecto, indicando roles y responsabilidades técnicas y de gestión, así como un **Organigrama de gestión** propio identificando los perfiles que participarán como interlocutores en el organigrama de gobierno global del proyecto. Informará a Metro de Madrid con antelación razonable, de cualquier cambio que considere necesario realizar. En este sentido, Metro de Madrid se reserva la opción de aceptar o denegar cualquier petición de cambio en el equipo de acuerdo a su criterio.

Todo Perfil presentado deberá contar con un CV, de acuerdo al Modelo presentado ante la EMMQ por Metro de Madrid, en el que se recojan las habilidades, competencias, experiencia, formación y en general todos los atributos por los que el CONTRATISTA lo considera apto para la posición. De igual forma, cualquier cambio solicitado deberá contar, además de con el CV del nuevo miembro sugerido, con una argumentación de las razones que, a juicio del CONTRATISTA, justifican o hacen necesario el cambio.

- En relación al **Aprovisionamiento** de suministros y recursos, proporcionará a Metro de Madrid:
 - En el caso de que sea necesario subcontratar servicios: al menos **3 ofertas** para la selección de potenciales subcontratistas con **1 mes de antelación**. Este supuesto no será de aplicación en los casos en que no sea posible, debido a los plazos impuestos por las autoridades de públicas ecuatorianas, proceder de la forma anteriormente descrita.
 - Para cada uno de los viajes a realizar: **Plan de viaje completo**, incluyendo personas y/o funciones a entrevistar, **con 15 días de antelación**. Dicho Plan de

viaje contendrá toda la información necesaria que justifique la realización del viaje y habrá de ser aprobado por Metro de Madrid

- En lo relativo a la Gestión del Conocimiento y la Configuración de los documentos y datos manejados, seguirá el método de trabajo de Metro de Madrid. Para ello Metro de Madrid proporcionará un formato fijo por el que regirán tanto los documentos de obligada entrega al cliente como los documentos de trabajo internos del equipo de trabajo del proyecto, suministrados tanto en A4 como en A3. Los primeros llevarán reflejada la versión en el propio nombre del archivo mientras que los documentos de trabajo deberán llevar activada la opción de Control de Cambios de Word para un poder llevar a cabo el seguimiento de las modificaciones realizadas. Para la correcta gestión y archivo de esta documentación se habilitará un servidor compartido de intercambio de documentos que se alimentará mediante FTP. En este servidor se creará una estructura adecuada y lógica de carpetas, donde se recogerán tanto documentos definitivos como versiones varias de los mismos. Se establece que los implicados deberán colocar una copia del entregable elaborado en este servidor con una antelación de cinco días y comunicará este hecho a los actores implicados
- Informará a Metro de Madrid de cualquier sugerencia o cambio que a su juicio sea necesario introducir en alguna de las Áreas de Gestión, y lo hará en todo caso con la antelación suficiente para no poner en peligro los tiempos, alcances y calidad acordados. La solicitud de cambio deberá:
 - documentarla de forma técnica y administrativa con las justificaciones y argumentaciones que la soporten,
 - acompañarla, en su caso, del impacto esperado en el total de las actividades y tareas del proyecto que se encuentran bajo su responsabilidad, así como de medidas propuestas que puedan mitigar dicho impacto
- Se someterá en todos los casos a la decisión de Metro de Madrid sobre la oportunidad del posible cambio y sobre las medidas a implantar para minimizar su impacto. Dicho cambio **SOLO PODRÁ PONERSE EN MARCHA CON UNA APROBACIÓN EXPRESA POR PARTE** de Metro de Madrid y se hará exclusivamente en los términos que Metro de Madrid recoja en su aprobación.
- Informará a Metro de Madrid de cualquier incumplimiento o desviación que pudiera producirse en todas y cada una de las Áreas de Gestión desde el mismo momento en que sea conocedor de que dicho incumplimiento o desviación puede producirse, así como del impacto esperado en el

total de las actividades y tareas del proyecto que se encuentran bajo su responsabilidad, y planteará medidas que puedan mitigar dicho impacto.

- Aceptará la decisión de Metro de Madrid sobre las medidas a adoptar para mitigar los posibles incumplimientos detectados, tanto si éstos han sido detectados por el **CONTRATISTA**, como si son identificados por Metro de Madrid.
- Aceptará cualquier modificación planteada por Metro de Madrid en relación a las actividades que se encuentran bajo la responsabilidad de el **CONTRATISTA** y en relación con cualquiera de las Áreas de Gestión, siempre que dicho cambio no afecte al espíritu de lo acordado ni a los recursos y costes comprometidos por el **CONTRATISTA**
- Proporcionará a Metro de Madrid información específica sobre el avance de cada actividad en cada una de las Áreas de Gestión de acuerdo a la periodicidad y en el formato que Metro de Madrid le demande.
- Participará, mediante la presencia de los responsables asignados de su organización, en las reuniones ordinarias de Comité Director, Comité de Seguimiento y Reuniones de Trabajo de acuerdo a la periodicidad acordada en cada momento por las partes, y que a la fecha de firma de este contrato se ha estimado en dos meses para el Comité Director, y 15 días para el Comité de Seguimiento. Asimismo participará en las reuniones extraordinarias que Metro de Madrid decida convocar en función de la evolución del Proyecto
- Solicitará a Metro de Madrid la convocatoria de reuniones extraordinarias de Comité Director, Comité de Seguimiento y/o Reuniones de Trabajo en caso de que considere que la evolución del proyecto así lo aconseja.
- Cuando esté presente en las reuniones con la **Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de la ciudad de Quito** o con las entidades que ésta considere oportuno, en representación de Metro de Madrid, elaborará un acta en la que se recoja toda la información tratada durante la reunión así como las decisiones tomadas. Asimismo, en el caso de posibles impactos, incluirá junto al acta un informe en el que indique los posibles impactos que las decisiones tomadas tendrán sobre el proyecto.
- En relación a las tareas asociadas al Marketing Institucional y Comunicación externa, Metro de Madrid se reserva la exclusiva actividad en este terreno. El **CONTRATISTA** no realizará comunicado alguno, ni hablara públicamente por cuenta de Metro de Madrid o por cuenta propia ni, en general asumirá ningún rol en esta área de Gestión, salvo que **Metro de Madrid**

se lo solicite expresamente por escrito. En este último caso Metro de Madrid proporcionará al CONTRATISTA el contenido y la forma de cada comunicación o acto público específico

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' followed by a horizontal line and a diagonal stroke.

Bogotá 29 de octubre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021 cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.”

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación

Respetados Señores:

De acuerdo con el Informe de Evaluación publicado por la entidad el día 28 de octubre de 2021 en el portal de la entidad y en especial con relación a la Solicitud de Subsanción hecha a nuestra propuesta, al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Nos permitimos adjuntar al presente Certificado de existencia y representación legal conforme a lo requerido por la entidad dentro de los Términos de Referencia.
2. Aclaración de la Garantía de seriedad conforme a lo requerido por la entidad convocante

No obstante, lo anterior y tomando en consideración lo requerido por la entidad y lo aportado en el presente documento solicitamos nuestra propuesta sea considerada como Habilitada.

Agradeciendo la atención, quedamos atentos.

Cordial saludo,

Firma:
NOMBRE:
C.C.:
REPRESENTANTE LEGAL DE:



MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
51.740.874 DE BOGOTÁ
CONSORCIO EI SAN ANDRES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: EPYPSA COLOMBIA
Nit: 900.250.217-8, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01846988
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 A No. 51-29 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bogota@epypsa.com
Teléfono comercial 1: 6421690
Teléfono comercial 2: 3014690561
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 A No. 51-29 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: bogota@epypsa.com
Teléfono para notificación 1: 6421690
Teléfono para notificación 2: 3014690561
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 7884 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 22 de octubre de 2008, inscrita el 23 de octubre de 2008 bajo el número 170938 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A, domiciliada en Madrid (España) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sucursal no se halla disuelta. Duración hasta el 10 de septiembre de 2058.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: En desarrollo de la línea de negocio será el tradicional de la sociedad en materia de consultoría e ingeniería en los campos de transportes y movilidad, urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio, turismo, cooperación internacional y desarrollo, sistemas de información geográfica, ingeniería civil y similares. Las causales de terminación de esta sucursal serán las estipuladas en los estatutos de ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. o cuando la situación económica impida desarrollar el trabajo normalmente siendo esta situación determinada por el Consejo de Administración de Epysa España.

CAPITAL

Capital asignado a la sucursal: \$122,963,200.00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Apoderado: Al gerente y al suplente del gerente a ambos se les otorgaran las más amplias facultades para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrán la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Certificación no. sin num de Órgano Administrativo del 1 de agosto de 2019, inscrita el 2 de diciembre de 2019 bajo el número 00301459 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Perea Villarreal Maria Del Pilar | C.C. 000000051740874 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Sanz Monge Laura | P.P. 000000PAH769329 |

Que por Certificación no. sin num de Representante Legal del 25 de mayo de 2016, inscrita el 7 de junio de 2016 bajo el número 00258254 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Perea Villarreal Maria Del Pilar | C.C. 000000051740874 |

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Resolución no. sin num de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2013, inscrita el 15 de enero de 2014 bajo el número 00229992 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL Cardenas Parra Amanda | C.C. 000000052355730 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE Alvarez Lopez Anderson Alberto | C.C. 000000080142115 |

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 777 de Notaría extranjera, del 6 de junio de 2013, inscrita el 05 de julio de 2013 bajo el No. 00223967 del libro VI, compareció Laura Sanz Monge que por medio de la presente escritura pública presentan su protocolización y guarda poder especial, amplio y suficiente otorgado por Estudios Proyectos y Planificación a favor de Nelson Evelio Lopez Gil, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.849.394 de Bogotá. D.C, para que: 1. Llevar la firma social y ostentar representación de la sociedad ante el estado, organismos internacionales, provincia, municipio y toda clase de autoridades, funcionarios y personas, y ejercitar toda clase de derechos, acciones, especialmente declaraciones o reclamaciones de carácter fiscal y toda clase de actos, negocios y recursos jurídico-administrativos. 2. Administrar los bienes, muebles e inmuebles y derechos de todas clases; darlos y tomarlos en arriendo, percibir rentas y productos; consentir traspasos; hacer compras y ventas de las mercaderías, contratar servicios, suministros y seguros; asistir y votar en las juntas; firmar facturas y correspondencia de toda clases, postal y telegrafía; cobrar giros y reembolsos. 3. Constituir o abrir, retirar total o parcialmente, disponer, extinguir y cancelar cuentas corrientes a la vista, de crédito, a plazo fijo y de ahorro: depósitos en metálico, valores y efectos públicos de todas clases en bancos, incluso el de España, cajas de ahorro, caja general de depósitos u órgano que represente. Cobrar y pagar mediante cuenta bancaria de toda clase de cantidades, recibos suministros; domiciliar el pago y cobro y dar las órdenes oportunas; cobrar dividendos y beneficios. 4. Obtener créditos bancarios mediante letras de cambio o mediante pólizas con garantía personal o de valores. 5. Librar, endosar, aceptar, avalar y afianzar pólizas, pagar, descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagares, certificaciones de obra y demás documentos mercantiles. 6. Cobrar, pagar y consignar toda clase de créditos y cantidades. Dar recibos y finiquitos. Cancelar hipotecas, prendas, fianzas, depósitos y garantías de todas clases. 7. Celebrar toda clase de contratos, especialmente con el estado, organismos internacionales, provincia y municipio. Afianza y avalar las obligaciones de terceras personas. 8. Representar a la sociedad ante juzgados y tribunales de cualquier clase, ramo y grado y jurisdicción, ejercitando por si o mediante procuradores y otros

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados que nombrara y revocara, toda clase de reclamaciones, derechos, acciones y excepciones en todos sus trámites, incluso el acto de conciliación con o sin avenencia; absolver posiciones y confesar en juicio; ratificar querellas; aprobar convención en suspensiones de pagos, concursos y quiebras; y seguir la tramitación en todas sus incidencias y recursos, incluso contencioso-administrativos y los recursos de revisión, casación y otros extraordinarios.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|------------|------------|----------|
| 01619 | 2014/09/22 | Notaría 35 | 2014/09/25 | 00238371 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.466.895.785

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2021. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 25 10 2021 | | | 25 10 2021 | | | 00:00 | | 05 03 2022 | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0 | | | | |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 6421690 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 6230388 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA NO. FDT-C-023-2021, REFERENTE A CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

| | | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| RIESGO: CONSULTORIA | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 25/10/2021 | 05/03/2022 | \$72,730,000.00 |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 25/11/2021 | | | |

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
EPYPSA COLOMBIA
IKON BANCA DE INVERSION S A S

| | |
|----------------|---------------|
| IDENTIFICACION | PARTICIPACION |
| 900250217-8 | 60.00 |
| 900213436-7 | 40.00 |

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****72,730.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****15,338.00 | \$ *****96,068.00 | \$ *****72,730,000.00 | CONTADO |

| | | | | | |
|-------------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOVEMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOVEMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

 21-45-101347916



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|------|------------------------------------|-----|------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|------|------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | ANEXO 0 | | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | 00:00 | | DÍA | MES | AÑO | 23:59 | |
| 25 | 10 | 2021 | 25 | 10 | 2021 | | | 05 | 03 | 2022 | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|---|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0 |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 6421690 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDER | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL |
| | TELÉFONO: 6230388 |

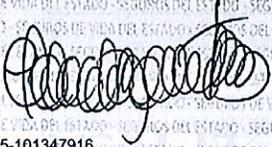
ADICIONAL:

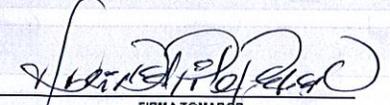
OBJETO DE LA POLIZA
D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General


 FIRMA TOMADOR
 GABRIEL RINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|------------------------------------|--|-------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | ANEXO 1 |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS |
| 02 11 2021 | | 25 10 2021 | | | 00:00 | 05 03 2022 | | 23:59 |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0 |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6421690 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|---|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDERET | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6230388 |
| ADICIONAL: | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA NO. FDT-C-023-2021, REFERENTE A CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

| | | | | |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|--------------------|
| RIESGO: CONSULTORIA | | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 25/10/2021 | 05/03/2022 | \$72,730,000.00 | |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 25/11/2021 | | | | |

ACLARACIONES

SE EMITE EL PRESENTE ANEXO CON LA FINALIDAD DE ACLARAR QUE LA PRESENTE POLIZA SE RIGUE BAJO EL CLAUSULADO DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------|------------------------|------------------------------|---------------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****0.00 | \$ *****72,730,000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-45-101347916
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VISILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | |
|---|-----|------|------------------------------------|-----|------|-----------------------|-------------------------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | ANEXO 1 |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | VIGENCIA HASTA | | TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | A LAS HORAS | |
| 02 | 11 | 2021 | 25 | 10 | 2021 | 00:00 | 05 03 2022 | 23:59 |

| | | | |
|---|--|---|--------------------------|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | IDENTIFICACIÓN | NAD: 282.048-0 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | | | |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 6421690 |

| | | | |
|--|--|---|---------------------------|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | IDENTIFICACIÓN | NIT: 800.096.329-1 |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 6230388 |

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101347916

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

GABRIEL RINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | | ANEXO 1 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 02 11 2021 | | | 25 10 2021 | | | 00:00 | | 05 03 2022 | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 6421690 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDERER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 6230388 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

| | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00 | GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00 | IVA \$ *****0.00 | TOTAL A PAGAR \$ *****0.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****72,730,000.00 | PLAN DE PAGO CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN OCASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑÍA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|-----------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|-----|------|------------------------------------|-----|------|----------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------|----------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC 21 | NO.PÓLIZA 21-45-101347916 | ANEXO 1 | | | |
| FECHA EXPEDICIÓN | | | VIGENCIA DESDE | | | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA | | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO | |
| DÍA | MES | AÑO | DÍA | MES | AÑO | | DÍA | MES | AÑO | | |
| 02 | 11 | 2021 | 25 | 10 | 2021 | 00:00 | 05 | 03 | 2022 | 23:59 | ANEXO NO CAUSA PRIMA |

| | | |
|---|---|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES | IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0 | |
| DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | |
| | TELÉFONO: 6421690 | |

| | | |
|---|---|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | |
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER | IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1 | |
| DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | |
| | TELÉFONO: 6230388 | |

ADICIONAL:

| TEXTO ACLARATORIO | | | | | | | | | | | |
|---|----------------|---------------|--------|----------------|---------------|-----------------|-------------|-------|-------------------------------|-------------|-------|
| <p>PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IDENTIFICACION</th> <th>PARTICIPACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EPYPSA COLOMBIA</td> <td>900250217-8</td> <td>60.00</td> </tr> <tr> <td>IKON BANCA DE INVERSION S A S</td> <td>900213436-7</td> <td>40.00</td> </tr> </tbody> </table> | | | NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION | EPYPSA COLOMBIA | 900250217-8 | 60.00 | IKON BANCA DE INVERSION S A S | 900213436-7 | 40.00 |
| NOMBRE | IDENTIFICACION | PARTICIPACION | | | | | | | | | |
| EPYPSA COLOMBIA | 900250217-8 | 60.00 | | | | | | | | | |
| IKON BANCA DE INVERSION S A S | 900213436-7 | 40.00 | | | | | | | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101347916

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

GABRIEL RINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá 29 de octubre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
Calle 103 # 19-20
Bogotá D.C. – Colombia

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021 cuyo objeto es: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.”

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación

Respetados Señores:

De acuerdo con el Informe de Evaluación publicado por la entidad el día 28 de octubre de 2021 en el portal de la entidad y en especial con relación a la Solicitud de Subsanción hecha a nuestra propuesta, al respecto nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Nos permitimos adjuntar al presente Certificado de existencia y representación legal conforme a lo requerido por la entidad dentro de los Términos de Referencia.
2. Aclaración de la Garantía de seriedad conforme a lo requerido por la entidad convocante

No obstante, lo anterior y tomando en consideración lo requerido por la entidad y lo aportado en el presente documento solicitamos nuestra propuesta sea considerada como Habilitada.

Agradeciendo la atención, quedamos atentos.

Cordial saludo,

Firma:
NOMBRE:
C.C.:
REPRESENTANTE LEGAL DE:



MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
51.740.874 DE BOGOTÁ
CONSORCIO EI SAN ANDRES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: EPYPSA COLOMBIA
Nit: 900.250.217-8, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01846988
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97 A No. 51-29 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: bogota@epypsa.com
Teléfono comercial 1: 6421690
Teléfono comercial 2: 3014690561
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 97 A No. 51-29 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: bogota@epypsa.com
Teléfono para notificación 1: 6421690
Teléfono para notificación 2: 3014690561
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 7884 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 22 de octubre de 2008, inscrita el 23 de octubre de 2008 bajo el número 170938 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A, domiciliada en Madrid (España) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sucursal no se halla disuelta. Duración hasta el 10 de septiembre de 2058.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: En desarrollo de la línea de negocio será el tradicional de la sociedad en materia de consultoría e ingeniería en los campos de transportes y movilidad, urbanismo, medio ambiente, ordenación del territorio, turismo, cooperación internacional y desarrollo, sistemas de información geográfica, ingeniería civil y similares. Las causales de terminación de esta sucursal serán las estipuladas en los estatutos de ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. o cuando la situación económica impida desarrollar el trabajo normalmente siendo esta situación determinada por el Consejo de Administración de Epysa España.

CAPITAL

Capital asignado a la sucursal: \$122,963,200.00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Facultades del Apoderado: Al gerente y al suplente del gerente a ambos se les otorgaran las más amplias facultades para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social y tendrán la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Certificación no. sin num de Órgano Administrativo del 1 de agosto de 2019, inscrita el 2 de diciembre de 2019 bajo el número 00301459 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Perea Villarreal Maria Del Pilar | C.C. 000000051740874 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Sanz Monge Laura | P.P. 000000PAH769329 |

Que por Certificación no. sin num de Representante Legal del 25 de mayo de 2016, inscrita el 7 de junio de 2016 bajo el número 00258254 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|--|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Perea Villarreal Maria Del Pilar | C.C. 000000051740874 |

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Resolución no. sin num de Junta Directiva del 18 de diciembre de 2013, inscrita el 15 de enero de 2014 bajo el número 00229992 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL Cardenas Parra Amanda | C.C. 000000052355730 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE Alvarez Lopez Anderson Alberto | C.C. 000000080142115 |

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 777 de Notaría extranjera, del 6 de junio de 2013, inscrita el 05 de julio de 2013 bajo el No. 00223967 del libro VI, compareció Laura Sanz Monge que por medio de la presente escritura pública presentan su protocolización y guarda poder especial, amplio y suficiente otorgado por Estudios Proyectos y Planificación a favor de Nelson Evelio Lopez Gil, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.849.394 de Bogotá. D.C, para que: 1. Llevar la firma social y ostentar representación de la sociedad ante el estado, organismos internacionales, provincia, municipio y toda clase de autoridades, funcionarios y personas, y ejercitar toda clase de derechos, acciones, especialmente declaraciones o reclamaciones de carácter fiscal y toda clase de actos, negocios y recursos jurídico-administrativos. 2. Administrar los bienes, muebles e inmuebles y derechos de todas clases; darlos y tomarlos en arriendo, percibir rentas y productos; consentir traspasos; hacer compras y ventas de las mercaderías, contratar servicios, suministros y seguros; asistir y votar en las juntas; firmar facturas y correspondencia de toda clases, postal y telegrafía; cobrar giros y reembolsos. 3. Constituir o abrir, retirar total o parcialmente, disponer, extinguir y cancelar cuentas corrientes a la vista, de crédito, a plazo fijo y de ahorro: depósitos en metálico, valores y efectos públicos de todas clases en bancos, incluso el de España, cajas de ahorro, caja general de depósitos u órgano que represente. Cobrar y pagar mediante cuenta bancaria de toda clase de cantidades, recibos suministros; domiciliar el pago y cobro y dar las órdenes oportunas; cobrar dividendos y beneficios. 4. Obtener créditos bancarios mediante letras de cambio o mediante pólizas con garantía personal o de valores. 5. Librar, endosar, aceptar, avalar y afianzar pólizas, pagar, descontar y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagares, certificaciones de obra y demás documentos mercantiles. 6. Cobrar, pagar y consignar toda clase de créditos y cantidades. Dar recibos y finiquitos. Cancelar hipotecas, prendas, fianzas, depósitos y garantías de todas clases. 7. Celebrar toda clase de contratos, especialmente con el estado, organismos internacionales, provincia y municipio. Afianza y avalar las obligaciones de terceras personas. 8. Representar a la sociedad ante juzgados y tribunales de cualquier clase, ramo y grado y jurisdicción, ejercitando por si o mediante procuradores y otros

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados que nombrara y revocara, toda clase de reclamaciones, derechos, acciones y excepciones en todos sus trámites, incluso el acto de conciliación con o sin avenencia; absolver posiciones y confesar en juicio; ratificar querellas; aprobar convención en suspensiones de pagos, concursos y quiebras; y seguir la tramitación en todas sus incidencias y recursos, incluso contencioso-administrativos y los recursos de revisión, casación y otros extraordinarios.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Reformas:

| Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|---------------|------------|------------|------------|----------|
| 01619 | 2014/09/22 | Notaría 35 | 2014/09/25 | 00238371 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.466.895.785

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2021. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 29 de octubre de 2021 Hora: 11:55:00

Recibo No. AB21529974

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215299749133E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

